REPUBLICA DE CHILE

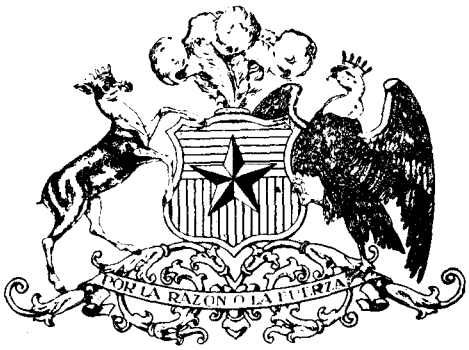

CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 21ª, en martes 21 de julio de 1964

(Ordinaria: de 16.15 a 19.19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MORALES ADRIASOLA, ELUCHANS Y PHILLIPS

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBAÑEZ Y KAEMPFE

INDICE GENERAL DE LA SESION

I.—SUMARIO DEL DEBATE
II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

Pág.

1.—Se califican las urgencias hechas presente para el despacho de varios proyectos y se acuerda dar tratamiento preferente al despacho del Mensaje sobre reajuste de las pensiones de los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional sin derecho a reajuste en relación a los cargos de actividad 1814

2.—Se accede al retiro de las observaciones formuladas a varios proyectos de ley de interés particular, a petición del Ejecutivo. 1815

3.—Se acuerda preferencia para el despacho de un proyecto en el tiempo destinado a tratar los asuntos del Orden del Día 1815

4.—Se acuerda la devolución de antecedentes personales solicitados por los interesados 1815

5.—No se produce acuerdo para dar preferencia al despacho de varios proyectos de ley 1815

6.—Continúa la discusión particular del proyecto de ley que destina recursos a la Municipalidad de Maipú para la ejecución de obras públicas, y es aprobado 1816

7.—Se pone en discusión el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para transferir un terreno fiscal a la Asociación de Boy Scout de Chile, Directorio Local de Talcahuano, y queda despachado 1817

8.—Se entra a considerar el proyecto de ley que acuerda franquicias aduaneras a la internación de un equipo de cine sonoro destinado al Centro de Padres del Liceo de Niñas de Angol, y es aprobado 1818

9.—Se pone en discusión y se aprueba el proyecto de ley por el que se desafecta de su calidad de bien nacional de uso público y se autoriza la transferencia de terrenos ubicados en Antofagasta, en favor de la "Hotelera Nacional Sociedad Anónima Chilena Honsa - Chile" 1821

10.—Se entra a considerar el proyecto que autoriza al Presidente de la República para transferir a sus actuales ocupantes las casas que forman la Población "Ruiz-Tagle", de Santiago, y queda despachado 1821

11.—Se aprueba el proyecto que establece que la Corporación de la Vivienda transferirá a sus actuales ocupantes los terrenos que forman la Población "Libertad", de la ciudad de Puerto Montt. 1822

12.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza al Presidente de la República para transferir un terreno fiscal al Cuerpo de Bomberos de Angol, y es aprobado 1822

13.—Se pone en discusión el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para transferir un terreno fiscal ubicado en Magallanes al Club Nacional de Tiro al Blanco "Almirante Señoret", y queda despachado 1823

14.—Se aprueba el proyecto de ley por el que se faculta al Presidente de la República para ceder gratuitamente a sus actuales ocupantes una faja de terreno adyacente al camino en desuso "Paso Ancho Nº 5", de la comuna de Río Claro 1823

15.—Se pone en discusión y se aprueba el proyecto que consulta la

Pág.

construcción de un paso bajo nivel que una la "Octava Avenida" con la calle "Petrohué", en el departamento Pedro Aguirre Cerda. 1824

16.—Se acuerda preferencia para considerar el proyecto de acuerdo aprobatorio del Convenio Cultural suscrito entre Chile y la República Arabe Unida 1825

17.—El señor Hurtado, don Patricio, se refiere a los nuevos incidentes fronterizos que se habrían producido en la zona de Palena ... 1825

18.—Se ponen en discusión las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que concede liberación de derechos aduaneros para la internación de artículos deportivos, y son aprobadas 1826

19.—Se pone en discusión el proyecto de acuerdo sobre Convenio Cultural suscrito entre Chile y la República Arabe Unida, y es aprobado 1829

20.—Se ponen en discusión las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que suplementa diversos ítem del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, y queda pendiente el debate 1831

21.—Se suspende la sesión por cinco minutos 1841

22.—Continúa la discusión de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que suplementa diversos ítem del Presupuesto vigente, del Ministerio de Obras Públicas, y la Cámara se pronuncia sobre ellas 1841

23.—Se ponen en discusión las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley de fijación de la planta y sueldos del personal de Servicio de Registro Civil e Identificación, y la Cámara se pronuncia sobre ellas 1844

24.—Se aprueba el proyecto de ley que establece normas para la declaración de muerte presunta de las personas desaparecidas en la localidad de Coñaripe el día 2 de marzo de 1964, con motivo de una erupción volcánica 1847

25.—Se aceptan las renuncias y se acuerdan los reemplazos de miembros de diversas Comisiones 1848

26.—Se anuncia la Tabla de Fácil Despacho para las próximas sesiones ordinarias 1848

27.—El señor Leigh rinde homenaje a los obreros de la Municipalidad de Providencia fallecidos en un accidente del tránsito en el camino de Santiago a Puente Alto 1849

28.—El señor Leigh formula observaciones relacionadas con la necesidad de construir una doble vía en el camino de Santiago a Puente Alto, y termina pidiendo el envío de un oficio al señor Ministro de Obras Públicas con dicho objeto 1849

29.—El señor Leigh aboga por la construcción de viviendas en San José de Maipo para los imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y pide se envíe oficio al respecto al señor Ministro de Obras Públicas 1850

30.—El señor Errázuriz, don Carlos José, se refiere a la situación de los trabajadores agrícolas de la Comunidad Errázuriz Eyzaguirre, de la provincia de Colchagua, en respuesta a referencias

Pág.

hechas en sesión pasada por la Honorable Diputada señora Campusano ... 1850
31.—El señor Lehuedé plantea la necesidad de solucionar diversos problemas que aquejan a la población de algunas comunas del Segundo Distrito de Santiago, y pide el envío de diversos oficios con dicho objeto ... 1854
32.—Se levanta la sesión por falta de quórum para pronunciarse sobre un proyecto de acuerdo ... 1855

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1/2.—Mensajes con los que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional los siguientes proyectos de ley:
El que modifica el artículo 162 del Código del Trabajo, con el objeto de hacer extensiva a las empleadas particulares la facilidad para amamantar a sus hijos durante las horas de trabajo. 1761
El que rejusta las pensiones de retiro y montepío de los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional que carecen de derecho a reajuste en relación a los cargos de actividad. 1762
3/5.—Oficios de S. E. el Presidente de la República con los que retira las observaciones formuladas a tres proyectos de ley de interés particular ... 1763
6/8.—Oficios del Senado con los que devuelve aprobados, con modificaciones, los siguientes proyectos de ley:
El que suplementa diversos ítem del Presupuesto vigente del Ministerio de Obras Públicas ... 1764
El que fija las plantas y sueldos del personal del Servicio de Registro Civil e Identificación ... 1771
El que acuerda franquicias aduaneras a la internación de artículos deportivos ... 1771
9.—Oficio del Senado con el que comunica que ha acordado insistir en la aprobación de una de las modificaciones introducidas al proyecto de ley que eleva de categoría a los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de Puerto Saavedra y Villarrica y reforma diversas disposiciones legales ... 1772
10/12.—Oficios del Senado con los que remite los siguientes proyectos de ley:
El que autoriza la erección de un monumento a don José Bonifacio de Andrada e Silva ... 1772
El que aprueba el Convenio suscrito entre los Gobiernos de Chile y el de la República Argentina, sobre resguardo de bosques fronterizos ... 1773
El que crea el Instituto de Chile ... 1773
13/17.—Oficios del señor Ministro del Interior con los que da respuesta a los que se le dirigieron respecto de las materias que se señalan:
Ayuda a los damnificados por las crecidas del río Aconcagua, en el sector denominado Pachacamita ... 1774

Pág.

Instalación de empalmes domiciliarios de energía eléctrica en la Población Comuy, ubicada en Pitrufquén ... 1774
Instalación de servicio de agua potable en las localidades de Rinconada de Malambo y Pelequén, de la provincia de O'Higgins. 1774
Aumento de la dotación de personal de Carabineros e Investigaciones en la ciudad de Temuco ... 1774
Conducta funcionaria del Jefe del Sector Postal Telegráfico de Talcahuano ... 1775

18/22.—Oficios del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las materias que se señalan:
Incumplimiento de las disposiciones de la ley 15.467, que beneficia al personal de freseros y matriceros, por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado ... 1775
Instalación de energía eléctrica en el pueblo de Carahue ... 1776
Detención de trenes en la Población "Valencia", de Quilpué ... 1777
Cumplimiento de las disposiciones de la ley Nº 15.467, en favor del personal de torneros y freseros de las maestranzas de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado ... 1777

23/30.—Oficios del señor Ministro de Obras Públicas con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las materias que se expresan:
Construcción de viviendas en Punta Arenas ... 1777
Terminación de las obras del cuartel de Bomberos de Carahue. 1778
Construcción de un camino que una al sector denominado La Barra con el camino que conduce a Puerto Boldos, en la comuna de Toltén ... 1778
Construcción de un edificio para oficinas públicas en la localidad de Cochrane, provincia de Aisén ... 1779
Instalación de servicio de agua potable en la localidad de Algarrobal, departamento de San Felipe ... 1779
Dotación de agua potable a las localidades de El Abra y Rincón, de la provincia de O'Higgins ... 1779
Construcción de un local para la escuela Nº 2 de Batuco ... 1779
Caducidad de la merced de aguas del río Chanco concedida al señor Naya Germani Yuri ... 1780

31.—Oficio del señor Ministro de Agricultura con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Pontigo, referente a la situación de los medieros de los fundos "San Antonio" y "El Peñón", de El Palqui ... 1780

32/33.—Oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las materias que se expresan:
Informe sobre calificaciones y emolumentos de los técnicos electricistas especializados en diversas empresas del país ... 1781
Incumplimiento de leyes sociales que afecta a los obreros de los yacimientos "Mantos de Punitaqui", por la Compañía Minera Tamaya ... 1781

Pág.

34.—Oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Fierro, sobre funcionamiento permanente de una Oficina Regional de Asuntos Indígenas en Cañete 1782

35/38.—Oficios del señor Ministro de Salud Pública con los que contesta los que se le remitieron respecto de las materias que se expresan:
Construcción de una posta médica en Malalhue 1782
Pago de asignación de movilización a las Asistentes Sociales del Servicio Nacional de Salud 1782
Creación de una nueva plaza de médico en el hospital de Carahue. 1782
Construcción de un hospital en Ovalle 1783

39/44.—Informes de las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda recaídos en los siguentes proyectos de ley:
El que autoriza a la Municipalidad de Melipilla para contratar empréstitos 1783
El que concede igual autorización a la Municipalidad de Purranque 1786
El que faculta a la Municipalidad de Pemuco para contratar empréstitos 1789

45/46.—Informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica para el Desarrollo Económico y Social entre el Gobierno de la República de Chile y el de Paraguay, suscrito en mayo de 1963 1792

47.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio Cultural suscrito entre Chile y la República Arabe Unida en abril de 1960 1795

48/50.—Informes de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaídos en los siguientes proyectos de ley:
El que establece normas para la declaración de muerte presunta de las personas desaparecidas en la localidad de Coñaripe el día 2 de marzo de 1964 1796
El que declara que el plazo de duración de la Sociedad Anónima Club Hípico de Antofagasta debe contarse desde la fecha del decreto que la declaró legalmente constituida 1797
El que modifica la ley Nº 14.852, General de Elecciones, en lo relativo a la propaganda electoral 1798

51.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que prorroga la vigencia de la ley Nº 13.771, que declaró exentos del pago de contribuciones a los bienes raíces a los pabellones de emergencia construidos en la ciudad de Chillán 1800

52/77.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:
Los señores Checura, Guerra y Muga, que autoriza a la Munici-

palidad de Arica para contratar empréstitos 1800
Los señores Barra, Melo, Montes y Pantoja, que modifica la ley Nº 15.286, que facultó a la Municipalidad de Tomé para contratar empréstitos 1802
El señor González, don Carlos, que autoriza a la Municipalidad de Chillán para crear una Villa de Montaña en la comuna de Pinto, del departamento de Chillán 1802
El mismo señor Diputado, que autoriza a la Municipalidad de Chillán para donar, a título gratuito, un bien raíz a la Dirección de Pavimentación Urbana, con el objeto de que se instale una Planta Asfáltica en esa ciudad 1804
Los señores Barra y Araya, que dispone que los obreros que trabajan en bodegas elaboradoras de vinos gozarán de los beneficios contemplados en el decreto supremo Nº 931, que creó el Departamento de Indemnizaciones de los Obreros Molineros y Panificadores 1804
Los señores Brücher, Atala, Mercado, Rivas y Gaona, que modifica la ley Nº 10.475, sobre jubilación de los empleados particulares, en lo relativo al uso de los fondos de préstamos de Auxilio 1805
El señor Maturana, que autoriza a la Municipalidad de San Bernardo para contratar empréstitos 1806
La señora Enríquez, que modifica el Código Civil y la Ley de Matrimonio Civil y establece el divorcio con disolución de vinculo. 1807
El señor Brücher, que aumenta la pensión de que disfruta doña Julia Dueñas Madsen 1810
El señor Bucher, que concede diversos beneficios al señor Hernán Calderón Navarrete 1810
El señor Cvitanic, que concede diversos beneficios al señor Jorge Ihnen Stuven 1810
El señor Muga, que otorga beneficios al señor Jorge Lawrence Olivares 1811
El señor Pereira, que concede pensión a doña Clementina Peña y Lillo viuda de Leyton 1811
El señor Tagle, que concede beneficios al señor Germán Cárdenas Ramírez 1811
El señor Videla, que otorga beneficios al señor Alfredo García Contador 1811
El señor Gaona, que concede beneficios al señor Vicente Bustos Bastías 1811
El señor Muga, que otorga beneficios al señor Néstor Cruzat Aravena 1812
El mismo señor Diputado, que concede aumento de pensión a doña Clara Garrido viuda de Mesías 1812
El señor Foncea, que otorga pensión al señor Macario Pereira

Pág.

Montecinos 1812
El señor Hamuy, que aumenta la pensión que perciben doña Ester y doña Lidia Godoy Urbina 1812
El mismo señor Diputado, que otorga diversos beneficios al señor Jorge Romero Reyes 1812
El señor Aguilera, que concede pensión al señor Víctor Martel Martel 1813
Los señores Zepeda Coll y Hübner, que concede pensión a doña Atala Arabena Williams 1813
La señorita Lacoste, que concede pensión a doña Vitalia Huerta viuda de Vera 1813
La misma señorita Lacoste, que aumenta la pensión que perciben doña Antonieta Gregoria y doña Zoila Guillermina Chaparro Rojas 1813
El señor Ochagavía, que concede pensión a doña María del Carmen Martínez Mansilla 1813
La señora Enríquez, que aumenta la pensión de que disfruta doña Corina Santandreu viuda de Montiel 1813
79.—Presentaciones 1813

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 18ª, 19ª (secreta) y 20ª, quedaron a disposición de los señores Diputados.

—*Dicen así las actas de las sesiones* 18ª *y* 20ª:

Sesión 18ª, Ordinaria, en martes 14 de julio de 1964. Presidencia de los señores Morales Adriasola y Phillips. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan
Acuña R., Américo
Aguilera B., Luis
Alessandri V., Gustavo
Allende U., Nicanor
Altamirano O., Carlos
Aravena C., Jorge
Araya Z., Bernardo
Argandoña C., Juan
Aspée R., Jorge
Atala G., Juan
Ballesteros R., Eugenio
Barra V., Albino
Basso C., Osvaldo
Brücher E., Hernán
Bulnes S., Jaime
Bunster C., Manuel
Cademártori I., José
Campusano Ch., Julieta
Cancino T., Fernando
Clavel A., Eduardo
Correa L., Salvador
Da Bove O., Gastón
Decombe E., Alberto
Diez U., Sergio
Donoso V., Guillermo
Edwards O., Enrique
Eguiguren A., Gregorio
Eluchans M., Edmundo
Enríquez F., Inés
Errázuriz E., Carlos J.
Fierro L., Fermín
Flores C., Víctor
Follert F., Carlos
Foncea A., José
Fuentes A., Samuel
Galleguillos V., Florencio
Gaona A., Renato
García R., Juan
Godoy U., César
González U., Carlos
Guerra C., Bernardino
Gumucio V., Rafael A.
Hamuy B., Mario
Hillmann S., Fritz
Holzapfel A., Armando
Hübner G., Jorge I.
Huerta M., Miguel
Hurtado P., Patricio
Jaque A., Duberildo
Jerez H., Alberto
Juliet G., Raúl
Klein D., Evaldo
Lacoste N., Graciela
Lagos R., René
Lehuedé A., Héctor
Leigh G., Hernán
Lorca V., Alfredo
Loyola V., Gustavo
Magalhaes M., Manuel
Martín M., Luis
Martínez C., Juan
Melo P., Galvarino
Miranda R., Hugo
Molina P., Emilio
Momberg R., Hardy
Monckeberg B., Gustavo
Montané C., Carlos
Montes M., Jorge
Morales A., Carlos
Morales A., Joaquín
Morales A., Raúl
Muñoz H., Carlos
Musalem S., José
Osorio P., Eduardo
Oyarzún D., José
Pantoja R., Luzberto E.
Parada Q., Jovino
Pareto G., Luis
Pereira L., Ismael
Phillips P., Patricio
Pontigo U., Cipriano
Ramírez de la F., Alfonso
Reyes V., Tomás
Rioseco V., Manuel
Rivas F., Rolando
Rivera B., Guillermo
Robles R., Hugo
Rosales G., Carlos
Rosende S., Hugo
Ruiz-Esquide E., Rufo
Sáez L., Mario
Schaulsohn N., Jacobo
Sepúlveda R., Julio
Sharpe C., Mario
Silva U., Ramón
Sívori A., Carlos
Suárez G., Constantino
Subercaseaux B., Julio
Tagle V., Manuel
Teitelboim V., Volodia
Urzúa A., Iván
Urrutia P., Juan L.
Valdés L., Luis
Valenzuela S., Ricardo
Widmer E., Juan
Yrarrázaval L., Raúl
Zepeda C., Hugo
Zumaeta F., Alonso

El Secretario, señor Cañas Ibáñez, don Eduardo; el Prosecretario, señor Kaempfe Bordalí, don Arnoldo, y el Ministro del Trabajo y Previsión Social, señor Miguel Schweitzer.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 13ª, 14ª, 15ª y 16ª, celebradas en los días martes 7 de julio, las dos primeras, y miércoles 8, las dos últimas, de 16 a 19.15; de 21.30 a 0.30; de 11 a 13.30 y de 16 a 19.15 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados.

CUENTA

1º—Dos Mensajes con los que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional, con el carácter de urgente, los siguientes proyectos de ley:

El que modifica el D.F.L. 98, de 1960, que fijó la planta y sueldos del personal que presta sus servicios en el Hospital Militar.

—*Quedó en Tabla para los efectos de calificar la urgencia solicitada. Posteriormente, calificada ésta de "suma", se mandó a Comisión de Defensa Nacional y a la de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículo* 61 *y* 62 *del Reglamento.*

El que autoriza a unidades de la Armada de los Estados Unidos de Norteamérica para realizar ejercicios combinados con unidades de la Armada de Chile a partir del 29 de septiembre del año en curso.

—Quedó en Tabla para los efectos de calificar la urgencia solicitada. Posteriormente, calificada ésta de "simple", se mandó a Comisión de Defensa Nacional.

2º—Siete oficios del Honorable Senado:

Con los dos primeros, solicita el asentimiento de esta Corporación para enviar al archivo los siguientes proyectos de ley:

El que destina fondos para realizar un plan de obras públicas en la provincia de Maule, y

El que exime de derechos de aduana a las empresas privadas que exploten Líneas Aéreas.

—Quedaron en Tabla.

Con el tercero, remite aprobado un proyecto de ley que crea el Plan Nacional de Edificios Escolares.

—Se mandó a Comisión de Educación Pública y a la de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos 61 *y* 62 *del Reglamento.*

Con los cuatro que siguen, remite a esta Corporación, donde constitucionalmente deben tener su origen, las siguientes mociones de los señores Senadores que se indican:

De los señores Gómez, Contreras, don Víctor; Maurás, Alvarez, Ampuero y Torres, que concede franquicias tributarias en favor de las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama.

Del señor Frei, que modifica la ley Nº 14.171, que estableció impuestos a los espectáculos públicos.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados para ser suscritos por alguno de ellos.

Del señor Frei, que crea la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Del señor Barrueto, que concede fondos al Cuerpo de Carabineros con el fin de atender a los menores en situación irregular.

—En razón de que en conformidad a lo dispuesto en el inciso 3º *del artículo* 45 *de la Constitución Política del Estado, los proyectos requieren iniciativa del Ejecutivo para tramitarlos, se mandaron al archivo.*

3º—Seis oficios del señor Ministro del Interior, con los que da respuesta a los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, sobre las materias que se señalan:

Del señor Aspée, acerca de la creación de un Retén de Carabineros y aumento de dotación de personal del Servicio de Investigaciones en la ciudad de Quilpué;

Del mismo señor Diputado, referente a la construcción de Cuarteles para Carabineros en los sectores Rocuant y Porvenir Alto, de la ciudad de Valparaíso;

Del señor Ballesteros, relativo a la inclusión del señor Matías Cisternas en la Planta de Valijeros de Correos, de la localidad de Puchuncaví;

Del señor Teitelboim, sobre la posibilidad de constituir Mesas Receptoras de Sufragios en la localidad de Quebrada Alvarado, departamento de Valparaíso;

Del mismo señor Diputado, respecto de la tramitación de un préstamo para la Municipalidad de Quintero, para instalación de servicio eléctrico, y

De los señores Aspée y Teitelboim, acerca del aumento de dotación policial en la Prefectura de Viña del Mar.

4º—Seis oficios del señor Ministro de Educación Pública, con los que da respuesta a los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, sobre las materias que se señalan:

Del señor Argandoña, referente a la construcción de un edificio para la Escuela Primaria de San Pedro de Atacama;

Del señor Aspée, relativo a la construcción de un Grupo Escolar en el cerro El Litre, de Valparaíso;

Del señor Cossio, sobre la destinación de fondos para construir locales para las Escuelas Nºs. 15 y 33 de Río Negro;

Del señor González, don Carlos, respecto de la construcción de un local para la Escuela Nº 60 de Chillán;

Del señor Holzapfel, acerca de la creación de un Liceo Fiscal en la localidad de Carahue, y

Del señor Medel, referente a la solución de algunos problemas educacionales que afectan a la provincia de Arauco.

5º—Cinco oficios del señor Ministro de Obras Públicas con los que da respuesta a los que se le enviaron en nombre de los señores Diputados que se indican, sobre las materias que se señalan:

Del señor Guerra, relativo a la dotación de agua potable para las localidades de Pica y Matilla, en Tarapacá;

Del señor Fuentealba, sobre terminación de las obras del camino que une las localidades de Agua Grande y Almirante Latorre, de La Serena;

Del señor Urzúa, respecto de la instalación del servicio de agua potable en la localidad de Los Lirios, provincia de O'Higgins;

Del mismo señor Diputado, acerca de la instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en la comuna de Requínoa;

De los señores Montes y Melo, referente a la extensión de la red de agua potable en la localidad de Penco, provincia de Concepción.

6º—Dos oficios del señor Ministro de Agricultura con los que da respuesta a los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, sobre las materias que se señalan:

Del señor Lehuedé, relativo a la exención de impuestos de bienes raíces a los agricultores damnificados por inundaciones del río Maipo, y

Del señor Medel, sobre la labor realizada por la Corporación de Reforma Agraria durante el año 1963.

7º—Tres oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con los que da respuesta a los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, sobre las materias que se señalan:

Del señor Bucher, respecto de la construcción de una población para los imponentes de la Caja de Empleados Particulares de la localidad de Estación de Llanquihue;

Del señor Bucher, acerca de la construcción de una población para los imponentes de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas en la localidad de Chile Chico, provincia de Aisén, y

Del señor Pontigo, referente a las medidas adoptadas frente a una denuncia del Sindicato de Obreros de la Compañía Minera Santa Fe.

8º—Un oficio el señor Ministro de Salud Pública con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Urzúa relativo a la instalación de agua potable en las localidades de Rinconada de Malambo y Pelequén.

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

9º—Un informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite reglamentario, que faculta al Presidente de la República para autorizar a las Agencias de Ayuda y Rehabilitación, sin fines de lucro, el desarrollo de sus actividades en el país.

10.—Dos informes de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

Mensaje, con trámite de urgencia calificada de "simple", que prorroga hasta el 1º de enero de 1970 el aumento de la tasa de la imposición de los empleadores y empleados particulares establecida en el artículo 1º transitorio de la ley Nº 10.475, y

Moción del señor Molina, que autoriza a las instituciones de previsión para otorgar préstamos extraordinarios a sus imponentes que trabajen en el departamento de Talcahuano.

11.—Tres informes de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

Proyecto del Honorable Senado, que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente al Club Nacional de Tiro al Blanco "Almirante Señoret" un lote de terrenos fiscales ubicado en el departamento de Magallanes;

Moción del señor Aravena, que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a los actuales ocupantes la faja de terreno adyacente al camino en desuso "Paso Ancho Nº 5", de la comuna de Río Claro, y

Moción de los señores Silva, Clavel, Robles, Galleguillos, don Víctor, Cuadra, Brücher y Argandoña, que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público y autoriza la transferencia de los terrenos que se indican, en la ciudad de Antofagasta, a la Hotelera Nacional S. A., Chile-Honsa, Chile.

12.—Dos informes: uno de la Comisión de Relaciones Exteriores y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto det Acuerdo, de origen en un Mensaje, que aprueba el Convenio Básico de Cooperación Educacional, de Intercambio Cultural y de Becas suscrito entre el Gobierno de Chile y el de la República del Paraguay.

13.—Dos informes: uno de la Comisión de Vías y Obras Públicas y el otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, originado en una moción del señor Leigh, que dispone la construcción de un paso bajo nivel que una la Octava Avenida con la calle Petrohué, en el departamento Pedro Aguirre Cerda.

14.—Dos informes: uno de la Comisión de Gobierno Interior y el otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, de origen en un Mensaje y en una moción de los señores Ruiz-Esquide y Sáez, que autoriza a la Municipalidad de Curanilahue para contratar empréstitos.

15.—Dos informes de la Comisión de Hacienda, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

El primero, de origen en tres mociones: una de los señores Loyola, Phillips, Sívori, Valdés, Ballesteros y Foncea; otra del señor Muñoz y del señor Jaque, la tercera, que conceden franquicias aduaneras a la internación de especies destinadas a la Orden Franciscana; al Hospital del Empleado de Valparaíso y al Sanatario Alemán de Concepción, y

El segundo, de origen en una moción de los señores Huerta y De la Fuente, que condona deudas de pavimentación de la Congregación de la Inmaculada Concepción de Angol.

16.—Tres informes de la Comisión Especial de la Vivienda, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

Moción del señor Klein, que establece que la Corporación de la Vivienda transferirá a sus actuales ocupantes, los terrenos que forman la población "Libertad", de la ciudad de Puerto Montt;

Moción del señor Gumucio, que autoriza al Presidente de la República para transferir a sus actuales ocupantes, las casas que forman la población "Ruiz Tagle", de Santiago, y

Moción del señor Aspée, que autoriza a las Municipalidades para transferir a sus actuales ocupantes, los terrenos de su propiedad en que éstos hubieren construido sus viviendas.

17.—Un informe de la Comisión Especial de Educación Física y Deportes, recaído en el proyecto de ley, originado en una moción de los señores González, don Carlos, Basso, Flores y Martín, que establece una rebaja en el valor de los pasajes de los FF. CC. del Estado y de la Línea Aérea Nacional en favor de las delegaciones deportivas no profesionales que concurran a cumplir compromisos oficiales.

—*Quedaron en Tabla.*

18.—Diecinueve mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

El señor Jaque, que modifica la ley Nº 15.398 que autorizó a la Municipalidad de Concepción para contratar empréstitos.

—*Se mandó a Comisión de Gobierno Interior y Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos* 61 *y* 62 *del Reglamento.*

El señor Hübner, que modifica la ley Nº 9.864, que concedió subvenciones fiscales a los planteles de enseñanza profesional de las Sociedades Mutualistas.

—*Se mandó a la Comisión de Educación Pública y a la de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículo* 61 *y* 62 *del Reglamento.*

El señor Morales, don Carlos, que con-

cede franquicias aduaneras a la internación de especies destinadas al Liceo de Niñas Nº 11 de Santiago.

Los señores Clavel, Barra, Rivera y Tagle, que concede franquicias aduaneras a la internación de una torre de saltos ornamentales destinada a la Piscina Olímpica de Antofagasta.

—*Se mandaron a Comisión de Hacienda.*

El señor Musalem y la señorita Lacoste, doña Graciela, que deroga el inciso final y la letra c) del artículo 6º de la ley Nº 9.588 que creó el Registro Nacional de Viajantes.

—*Se mandó a Comisión de Trabajo y Legislación Social.*

El señor Magalhaes, que declara de utilidad pública y autoriza a la Municipalidad de Tierra Amarilla para expropiar diversos terrenos para destinarlos a la construcción de un Estadio en esa localidad.

—*Se mandó a Comisión de Gobierno Interior.*

Los señores Ramírez y Guerra, que aumenta la pensión de que disfruta doña Marta Falco viuda de Bustos.

El señor Aspée, que concede diversos beneficios a don José Galo Olivares Astudillo.

El señor Ballesteros, que concede pensión a doña Aída Rodríguez viuda de Gallardo.

El señor Galleguillos, don Florencio, que concede diversos beneficios a don Víctor Manuel Moya Rodríguez.

El señor Guerra, que concede pensión a doña Blanca Hansen Fuentes.

El mismo señor Diputado, que concede pensión a don Ramón Ortiz Catalán.

El mismo señor Diputado, que concede diversos beneficios a doña Amelia Huerta Santander.

El mismo señor Diputado, que concede diversos beneficios a don José Muñoz Fuenzalida.

El mismo señor Diputado, que concede pensión a don Enrique del Castillo Bernal.

El señor Jaque, que concede diversos beneficios a don Romualdo Esteban Pino Orellana.

El señor Montané, que concede pensión a doña Olga Bustamante viuda de Concha.

El señor Pareto, que concede pensión a doña Blanca Quezada viuda de Giménez.

El señor Ballesteros, que concede beneficios a doña Gabriela Medel viuda de González e hijos.

El señor Fuentes, que otorga pensión a doña Ida Lucía Acuña.

El señor Eluchans, que concede pensión a doña Delia Valverde v. de Rodríguez.

—*Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

19.—Dos presentaciones:

Con la primera, el señor Ministro de Agricultura solicita permiso constitucional para ausentarse del país a contar del día 23 del presente a fin de concurrir a la 22ª Exposición Internacional de Ganadería que se efectuará en la República Argentina.

Con la segunda, doña Raquel Novoa Novoa, solicita la devolución de los antecedentes acompañados a un proyecto de ley que la beneficia.

—*Quedaron en Tabla.*

20.—Dos comunicaciones con las que la Asociación Venezolana de Artistas y la Asociación Musical del Distrito Federal y Estado Miranda se refieren al problema que afecta al Sindicato de Músicos de Valparaíso.

—*Se mandaron tener presente y archivar.*

CALIFICACION DE URGENCIAS

S. E. el Presidente de la República hizo presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de leyes:

1.—El que modifica el D.F.L. Nº 98, que fijó la planta y sueldos del personal que presta servicios en el Hospital Militar;

2.—El que autoriza a Unidades de la Armada de los Estados Unidos de Norteamérica para realizar ejercicios combinados con la Armada Nacional de Chile, a

partir del 29 de septiembre del presente año;

Los Comités Conservador Unido, Liberal y Radical solicitaron la calificación de "suma" urgencia para el primer proyecto de ley.

Puesta en votación esta petición, resultó aprobada por la unanimidad de 49 votos.

El señor Morales Adriasola (Presidente) declaró calificada de "simple" la urgencia hecha presente para el despacho del segundo proyecto de ley.

Por no contar con la unanimidad requerida no se pudo considerar la solicitud de permiso constitucional formulada por el señor Ministro de Agricultura para ausentarse del país.

A proposición de la Mesa, por asentimiento tácito, se acordó acceder a la petición formulada por doña Raquel Novoa Novoa, en orden a devolverle los antecedentes acompañados a un proyecto de ley que le concede beneficios.

TABLA DE FACIL DESPACHO

En el primer lugar de la Tabla correspondía continuar la votación particular del proyecto de ley, originado en una moción de los señores Miranda, Mercado, Peñafiel y Zepeda, informado por las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, que autoriza a la Municipalidad de La Serena para contratar empréstitos, con el objeto de financiar una plan extraordinario de obras públicas en la comuna.

Se encontraba pendiente la votación del artículo 3º.

Puesta en votación la indicación del señor Peñafiel para modificar el Nº 11, resultó rechazada por 34 votos contra 13.

Por asentimiento unánime se aprobó este número en su forma original.

Puesto en votación el Nº 12 con la indicación de la Comisión de Hacienda se aprobó por unanimidad.

Por asentimiento tácito se aprobaron en una sola votación los números 13, 14 y 15.

Puesto en votación el Nº 16 con la indicación del señor Peñafiel, resultó rechazado por 34 votos contra 15.

Por asentimiento unánime se aprobó en su forma original.

Por unanimidad se aprobaron, en una sola votación, los números 16, 18 y 20.

Puesto en votación el Nº 17, con la indicación de la Comisión de Hacienda se aprobó por unanimidad.

Puesto en votación el Nº 19 con la indicación del señor Zepeda, se aprobó por 42 votos contra 11.

Por unanimidad se aprobó la indicación formulada por el señor Correa al inciso final, que consiste en facultar al Presidente de la República para expropiar a beneficio de la Municipalidad de La Serena, facultándose a la Mesa para dar la redacción que corresponda.

Artículo 4º

Puesta en votación la indicación en la Comisión de Hacienda, se aprobó por asentimiento unánime.

Artículo 5º

Por la unanimidad de 36 votos se aprobó con la indicación del señor Aguilera.

Los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 se encontraban aprobados reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Artículos nuevos

Puesto en votación el artículo nuevo formulado por los señores Aguilera y Mercado que faculta al Presidente de la República para vender a sus ocupantes las casas de emergencia construidas en la provincia de Coquimbo, no hubo quórum.

Repetida la votación resultó aprobado el artículo por 31 votos contra 4.

Por 33 votos contra 11 se aprobó la indicación de los mismos señores Diputados para consultar un artículo que autoriza a la Municipalidad de La Serena para transferir a sus actuales ocupantes unos terrenos de la Población "Quebrada San Francisco".

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado, redactado en los términos siguientes

Proyecto de ley:

"*Artículo* 1º—Autorízase a la Municipalidad de La Serena para contratar con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones nacionales o extranjeras de crédito y fomento uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de dos millones de escudos (E° 2.000.000) a un interés no superior al bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédita bancario o fomento para tomar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior en los términos que señala, para lo cual no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos. No regirán tampoco para la contratación de este empréstito las limitaciones establecidas en el inciso segundo del artículo 71 de la ley Nº 11.860.

Artículo 3º—El producto del o los préstamos que se contraten de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 1º será invertido en los siguientes fines:

1º—Aporte para la construcción de una Hostería .	E°	150.000
2º—Alumbrado público, agua potable y letrinas a las poblaciones de Compañía Alta y Baja o barrios de La Serena, que carecen de urbanización		400.000
3º—Alumbrado público de la Comuna		100.000
4º—Trabajo de hermoseamiento, alumbrado y riego del Parque Pedro de Valdivia y Plaza Coll .		150.000
5º—Instalación de alumbrado en el Estadio "La Portada", que permita la realización de espectáculos nocturnos; habilitación de la pista atlética; construcción de canchas de fútbol, terminación del Velódromo y otros trabajos necesarios para las actividades del deporte en este recinto		100.000
6º—Aporte para techar el Estadio "La Bombonera", que permita la práctica de toda actividad deportiva en estadio cerrado		33.000
7º—Adquisición de vehículos motorizados para los servicios municipales, preferentemente de aseo, y habilitación de una estación de servicio		120.000
8º—Aporte al Servicio Nacional de Salud para la adquisición de dos ambulancias para la atención de enfermos de las poblaciones y pueblos rurales de la comuna, dotándose una de ellas con equipo de atención dental		30.000
9º—Aporte a la Dirección de Obras Sanitarias para dotar de agua potable a los pueblos rurales de la comuna		200.000
10.—Aporte al Servicio Nacional de Salud para la		

construcción de postas médicas rurales en los siguientes pueblos de la comuna: Compañía Alta, Algarrobito, Las Rojas, El Romero, El Altovalsol, Islón, Coquimbito, Lambert, Almirante Latorre, Caleta San Pedro y Agua Grande 100.000

11.—Aporte al Servicio Nacional de Salud para instalar letrinas sanitarias en los siguientes pueblos rurales de la comuna: Altovalsol, Marquesa, Quebrada de Talca, Pelícana, Las Rojas, El Romero, Coquimbito, Condoriaco, Placilla, Almirante Latorre, Agua Grande, Hualcuna, Islón, Lambert, Santa Gracia, El Chacay, Caleta San Pedro, Punta de Teatinos y El Romeral 125.000

12.—Construcción directa o aporte a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales para construcción de escuelas rurales de la comuna 35.000

13.—Reparaciones en el edificio municipal 20.000

14.—Construcción de Sedes de Centros Sociales, Culturales y Deportivos para la población de obreros municipales y otras poblaciones y pueblos de la comuna 27.000

15.—Terminación del edificio del Carillón 10.000

16.—Aporte a los Clubes Aéreos de Coquimbo y La Serena, para la adquisición de un avión ambulancia 10.000

17.—Aporte para la construcción de edificios para colonias escolares . 55.000

18.—Aporte al Cuerpo de Bomberos para la adquisición de un carro bomba 5.000

19.—Aporte para la construcción de un molo que sirva para habilitar el Balneario de El Faro . 175.000

20.—Aporte a la Dirección de Vialidad para la construcción y pavimentación del camino de circunvalación de las Compañías Alta y Baja hacia la carretera Panamericana 130.000

21.—Aporte a las instituciones que mantienen asilos de ancianos en La Serena 23.000

TOTAL .. .. E° 2.000.000

Decláranse de utilidad pública los terrenos que sean necesarios para realizar las obras consultadas en los N°s. 10, 11, 12 y 14 de este artículo y autorízase al Presidente de la República para expropiar a beneficio de la Municipalidad de La Serena dichos terrenos y destinarlos a los objetos señalados. Esta expropiación se sujetará al procedimiento establecido en el Título XV del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 4°—Autorízase a la Municipalidad de La Serena para mantener indefinidamente en su patrimonio las ambulancias que adquiera, para la atención de enfermos, en conformidad al número 8° del artículo anterior. Para este efecto no regirá lo dispuesto en el artículo 66 de la ley N° 10.383.

Artículo 5°—La Municipalidad de La Serena, en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto de los dos tercios de sus regidores en ejercicio, podrá

invertir los fondos sobrantes de una en tra de las obras proyectadas o aumentar la partida consultada para una si resultare insuficiente para su total ejecución, con fondos de la otra.

En ningún caso se podrá invertir o cambiar los fondos destinados a alumbrado público, agua potable, postas públicas y letrinas, recomendadas en la presente ley, para las poblaciones y pueblos rurales de la comuna.

Artículo 6º—Con el objeto de atender al servicio de este empréstito, establécese una contribución adicional del cuatro por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de La Serena y que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y hasta el pago total de los préstamos a que se refiere el artículo 1º, o hasta la inversión total de las sumas establecidas en el artículo 3º.

Artículo 7º—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio del o los préstamos autorizados, pero la Municipalidad de La Serena podrá girar con cargo al rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3º en el caso de no contratarse el o los préstamos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el evento de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 8º—Si los recursos a que se refiere el artículo sexto fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 9º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto el Tesorero Comunal de La Serena, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá los pagos de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 10.—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad de La Serena deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 11.—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 12.—Autorízase al Presidente de la República para determinar una nueva tasa al impuesto extraordinario que se contempla en la presente ley desde la fecha en que entren a regir los nuevos avalúos de bienes raíces ordenados por la ley Nº 15.021 con el objeto de armonizar su rendimiento a la suma necesaria para el cabal servicio del empréstito que se autoriza por el artículo 1º.

Artículo 13.—Facúltase al Presidente de la República para ceder gratuitamente a sus actuales ocupantes, las casas de emergencia construidas por el Supremo Gobierno, a consecuencia del aluvión de 1957, en la provincia de Coquimbo, entre ellas, las Poblaciones Santa Lucía de La

Serena, Santa Cecilia y Estrella de Chile de Coquimbo, y población ubicada al costado del Cementerio en Illapel.

Artículo 14.—Autorízase a la Municipalidad de La Serena para ceder gratuitamente o vender de acuerdo al avalúo fiscal, los terrenos que no ocupe, a sus actuales ocupantes, incluyendo a los pobladores de la población Quebrada San Francisco."

En segundo lugar de la Tabla se entró a considerar el proyecto de ley, originado en una moción de los señores García y Magalhaes, informado por la Comisión Especial de la Vivienda, que autoriza a la Municipalidad de Vallenar para transferir, a título gratuito, a sus actuales ocupantes, los terrenos que forman los antiguos fundos "El Chijete" y "El Manco".

Puesto en discusión general y particular, a la vez, usaron de la palabra los señores Magalhaes (Diputado Informante) y García.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, resultó aprobado por unanimidad y en particular, reglamentariamente, el artículo único, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado, redactado en los términos siguientes

Proyecto de ley:

"*Artículo* único.—Reemplázanse los incisos segundo y tercero del artículo 2º de la ley Nº 14.040, de 30 de septiembre de 1960, por el siguiente:

"Autorízase a la Municipalidad de Vallenar para transferir, a título gratuito, a sus actuales ocupantes, los terrenos que forman los antiguos fundos "El Chijete" y "El Manco". la extensión de los sitios no podrá ser superior a dos mil metros cuadrados de superficie, en cada caso."

En tercer lugar de la Tabla se pasó a tratar el proyecto de ley, originado en una moción de los señores Musalem, Videla, Hurtado Pereira, Pareto, Jerez, Ballesteros y Stark, informado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, por el cual se establece que el pago de la asignación familiar prenatal regirá, para el resto de las empleadas y obreras particulares y de las cónyuges de los imponentes empleados y obreros del sector privado, por el período completo del embarazo.

Puesto en discusión general el proyecto usó de la palabra el señor Robles.

Durante la discusión del proyecto se formularon las siguientes indicaciones:

Del señor Musalem:

"Suprímese la frase final del inciso 2º que dice: "Este derecho deberá impetrarse, en todo caso, dentro del período indicado"."

De los señores Lehuedé y Ramírez:

Para modificar el inciso 2º en la siguiente forma:

"Su pago será exigible a partir desde el día del parto y se extenderá con efecto retroactivo por el período completo que ha durado el embarazo."

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto resultó aprobado por asentimiento unánime.

Puesto en votación el inciso primero con la indicación de los señores Ramírez y Lehuedé, resultó rechazado por la unanimidad de 35 votos.

Por asentimiento unánime se aprobó el inciso primero.

Puesta en votación la primera frase del inciso segundo resultó aprobada por unanimidad.

Por la unanimidad de 35 votos se rechazó la frase final de este inciso segundo.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámi-

te constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mando comunicar al Senado, redactado en los terminos siguientes:

Proyecto de ley

"*Artículo único.*—La asignación familiar prenatal establecida en favor de las imponentes obreras y empleadas particulares y de las cónyuges de los imponentes empleados y obreros del sector privado, se concederá por el período completo del embarazo.

Su pago será exigible a partir desde la fecha del certificado competente de embarazo y de su control y se extenderá, con efecto retroactivo, por el período completo que dure el embarazo."

En el cuarto lugar se pasó a considerar el proyecto de ley, de origen en una moción de la señora Campusano, doña Julieta y de los señores Lehuedé, Lorca y Tagle, informado por las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, que destina recursos a la Municipalidad de Maipú para la ejecución de un plan de obras de adelanto comunal.

Puesto en discusión general el proyecto usó de la palabra el señor Tagle (Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior).

Por haber llegado la hora de término de Fácil Despacho quedó pendiente este proyecto de ley y los demás asuntos de esta tabla.

A proposición del señor Morales Adriasola (Presidente) por asentimiento unánime, se acordó conceder de inmediato, el permiso constitucional solicitado por el señor Ruy Barbosa, Ministro de Agricultura, par ausentarse del país, a contar del día 23 del presente, con el objeto de concurrir a la 22ª Exposición Internacional de Ganadería que se efectuará en la República Argentina.

ORDEN DEL DIA

En virtud de un acuerdo anteriormente adoptado por la Corporación, correspondía considerar en primer lugar, el proyecto de ley, originado en un Mensaje, con urgencia calificada de "simple", en segundo trámite reglamentario, informado por la Comisión de Hacienda que autoriza el establecimiento de Bancos de Fomento.

El señor Morales Adriasola (Presidente), declaró aprobados reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones en el primer informe, ni de modificaciones en el segundo, los artículos 1º, 3º, 4º, 6º, 9º, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

Correspondía entrar de inmediato a la discusión particular.

Artículo 2º

Puesto en discusión usó de la palabra el señor Eluchans (Diputado Informante).

Cerrado el debate, resultó aprobado por unanimidad.

Artículo 5º

Sin debate puesto en votación, se aprobó por asentimiento unánime.

Artículo 7º

Puesto en discusión usaron de la palabra los señores Gumucio, Eluchans (Diputado Informante) y Edwards.

Cerrado el debate y puesto en votación, resultó aprobado por la unanimidad de 29 votos.

Artículo 8º

Sin debate resultó aprobado por 26 votos contra 7.

Artículo 10

Puesto en votación, sin debate resultó aprobado por 31 votos contra 8.

Artículo 15

Sin debate, puesto en votación, resultó aprobado por la unanimidad de 33 votos.

Artículo 16

Puesto en votación, sin debate, se aprobó por la unanimidad de 30 votos.

Sin debate, puesta en votación por dos veces sucesivas la supresión del artículo 17 del primer informe, no hubo quórum.

Repetida la votación por el sistema de pie y sentado, se aprobó la supresión propuesta en el segundo informe del artículo 17, por 27 votos contra 9.

Artículo 17

Sin debate, por la unanimidad de 32 votos resultó aprobado.

Artículo 19

Sin debate, puesto en votación, resultó aprobado por 24 votos contra 6.

Artículo 26

Puesto en votación resultó aprobado por la unanimidad de 31 votos.

Artículo 27

Puesto en votación por dos veces sucesivas, resultó aprobado por 35 votos contra 2.

Artículo 28

Puesto en discusión usó de la palabra el señor Morales, don Joaquín.

Cerrado el debate y puesto en votación, resultó aprobado por la unanimidad de 32 votos.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó a comunicar al Senado redactado en los siguientes términos:

Proyecto de ley

Artículo 1º—Autorízase el establecimiento de bancos de fomento, los que se regirán por las disposiciones de la presente ley. Su objeto será el financiamiento de la ejecución de proyectos que tiendan al desarrollo de las actividades económicas del país y el financiamiento y prestación de asistencia técnica para dichos proyectos.

Artículo 2º—Los bancos de fomento deberán constituirse como sociedades anónimas, de acuerdo al Título IV de la Ley General de Bancos, quedarán sujetos a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos y deberán incluir en su nombre o razón social la expresión "Banco de Fomento". Su capital no podrá ser inferior a diez millones de escudos y deberá encontrarse suscrito en un 50% y pagado en un 25% para que pueda autorizarse su existencia y su funcionamiento en conformidad al artículo 28 de la Ley General de Bancos.

Artículo 3º—A las sociedades constituidas de acuerdo a esta ley se les aplicará la Ley General de Bancos, salvo los Títulos VI, X y XII, y los artículos 32, 33, 44, 45, 63 y 65, números 3 y 10, 66 a 68, 83 y 84, números 1 a 6 y 8 a 10.

Artículo 4º—La garantía que estos bancos deberán rendir, en conformidad al artículo 36 de la Ley General de Bancos, ascenderá al uno por mil de su capital pagado y se depositará en el Banco del Estado de Chile.

Artículo 5º—En el cumplimiento de sus fines, los bancos de fomento podrán realizar los siguientes actos:

a) Contratar préstamos y en general toda clase de créditos y emitir bonos o debentures y pagarés, en moneda nacional o extranjera, reajustables o no, con o sin garantía.

b) Conceder créditos en moneda nacional o extranjera a un plazo no inferior a dos años, pudiendo tomar las garantías que estimen convenientes.

c) Suscribir, adquirir, conservar, enajenar, dar y tomar en garantía, acciones y debentures de sociedades anónimas chilenas.

d) Encargarse de la emisión y garantizar la colocación en el país o en el exterior, de acciones, debentures u otras obligaciones de sociedades anónimas chilenas y servir de representante de los tenedores de debentures, cobrando las comisiones que determine la Superintendencia de Bancos.

e) Servir de agentes financieros de instituciones y empresas nacionales, extranjeras o internacionales, para la colocación de recursos en el país.

f) Otorgar avales y fianzas, simples o solidarias, con sujeción a las normas y limitaciones que imparta la Superintendencia de Bancos. En las mismas condiciones podrán garantizar emisiones de bonos o debentures de sociedades anónimas chilenas.

g) Prestar asistencia técnica, directamente o a través de terceros, y

h) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan, directa o indirectamente, a la consecusión de sus fines, incluso efectuar, con arreglo a la ley, las operaciones de cambios internacionales que se requieran para realizar sus finalidades.

Las operaciones de estos bancos que tengan por objeto proporcionar capital de explotación a una empresa, sólo podrán efectuarse mediante suscripción de acciones o aportes de capital.

Artículo 6º—Los préstamos que otorguen los bancos de fomento serán siempre controlados.

Artículo 7º—Los bancos de fomento tendrán la facultad de conceder préstamos reajustables en la forma y condiciones que determine el Reglamento. Mientras no se dicte este Reglamento tales préstamos rajustables podrán efectuarse en la forma y condiciones que determine el Consejo Directivo de cada banco de fomento, con las limitaciones establecidas en la presente ley.

Artículo 8º—Las instituciones, organismos y empresas fiscales, semifiscales o de administración autónoma, cuyos fines persigan también el fomento de la actividad económica del país, podrán vender, ceder y transferir a los bancos de fomento sus créditos, sean éstos nominativos o a la orden, los cuales pasarán a los bancos de fomento con todos los privilegios, garantías, modalidades y excepciones inherentes a ellos, incluso aquellos que pudieran considerarse personales o privativos de la entidad cedente. La transferencia de los créditos constituirá al cedente en codeudor solidario.

En iguales condiciones los bancos de fomento podrán ceder y transferir el todo o parte de sus créditos provenientes tanto de sus colocaciones como los adquiridos en conformidad al inciso precedente.

Artículo 9º—Los bancos de fomento no serán accionistas del Banco Central de Chile.

No obstante, éste podrá, previo acuerdo favorable del Consejo adoptado con el voto conforme de tres de los directores designados por el Presidente de la República, concederles préstamos a plazos que no excedan de un año.

Artículo 10.—Las acciones y debentures de estos bancos y los títulos emitidos o cedidos con su garantía, previa declaración de la Superintendencia de Bancos, serán considerados valores de primera clase para todos los efectos legales.

Se autoriza a las sociedades constituidas en conformidad al DFL. Nº 324, de 1960, para invertir en estos mismos va-

lores dineros correspondientes a los fondos que administran.

Artículo 11.—Para los efectos de lo establecido en el Nº 3 del artículo 21 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931, en el artículo 36 del Decreto Supremo Nº 640, del Ministerio del Trabajo, de fecha 13 de diciembre de 1963 y, en general, cada vez que la ley se refiera a la inversión en acciones de primera clase y/o valores de fácil realización, se considerarán como acciones o valores susceptibles de ser de primera clase y/o de fácil realización las cuotas de Fondos Mutuos regidos por el DFL. Nº 324, de 1960.

La calificación de las cuotas de Fondos Mutuos como acciones o valores de primera clase y/o de fácil realización quedará entregada a la Superintendencia de Sociedades Anónimas.

Artículo 12.—Los bancos de fomento no podrán otorgar créditos para fines puramente de consumo o para actividades simplemente comerciales, ni suscribir o adquirir acciones o debentures de sociedades que tengan exclusivamente tales objetos. Tampoco podrán adquirir otros bienes corporales muebles o inmuebles que los necesarios para su funcionamiento. El banco que infrinja las disposiciones de este artículo pagará una multa de un veinticinco por ciento sobre el valor del préstamo concedido o de la inversión realizada. Los Directores que concurran con su voto a un acuerdo que infrinja esta disposición responderán personal y solidariamente del monto de la multa.

Artículo 13.—Si un banco de fomento se viere obligado a tomar en pago o a adjudicarse en remate judicial a causa de una obligación contraída a su favor bienes que les esté prohibido adquirir en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, deberá enajenarlos dentro del plazo de dos años, contado desde la fecha de su adquisición. En casos justificados este plazo podrá ser ampliado por la Superintendencia de Bancos. La infracción a las disposiciones de este artículo será sancionada con una multa de un diez por ciento sobre el valor de los bienes retenidos.

Artículo 14.—El conjunto de las operaciones que un banco de fomento realice con una misma persona natural o jurídica no podrá exceder del mayor de los dos límites siguientes: el 20% del capital pagado y reservas del banco o el 5% de su activo. Para los efectos de determinar las operaciones de una misma persona natural o jurídica se aplicarán las reglas contenidas en el artículo 85 de la Ley General de Bancos.

Si un banco infringiere lo dispuesto en este artículo pagará una multa del diez por ciento del exceso.

Artículo 15.—Las obligaciones de un banco de fomento para con terceros no podrán exceder en conjunto de diez veces su capital pagado y reservas, pudiendo la Superintendencia ampliar este límite hasta un máximo de 20 veces el capital pagado y reservas. La infracción a este precepto será castigada con multa del uno por mil sobre el exceso de las obligaciones, por cada día que lo mantenga.

Artículo 16.—Los bancos de fomento no podrán votar en las elecciones de directores de las sociedades anónimas en que fueren accionistas. Tampoco podrán los directores y funcionarios de estos bancos, integrar el directorio de dichas sociedades.

Artículo 17.—El capital de propiedad de extranjeros no podrá exceder del 49% del capital de cada uno de los bancos de fomento.

Artículo 18.—Estarán exentas del impuesto de categoría las sumas que estos bancos paguen a cualquier título a quienes les hayan proporcionado fondos en conformidad al artículo 5º de esta ley.

Artículo 19.—Previa autorización de la Superintendencia de Bancos y del Servicio de Impuestos Internos quedarán exentas del impuesto establecido en el artículo 61 de la ley de impuesto a la renta, las remesas de fondos que estos bancos efec-

túen para remunerar servicios prestados en el exterior.

Las remesas a que se refiere este artículo serán también deducibles para determinar la renta imponible.

Artículo 20.—Para determinar la renta imponible de estos bancos se excluirán los dividendos e intereses que perciban por las acciones y debentures de sociedades anónimas que posean. La diferencia de valor que obtengan en la adquisición y enajenación de acciones, debentures y otros valores mobiliarios no se considerará imponible para ningún efecto tributario.

Tampoco tributarán las sumas que perciban por concepto de reajuste de los préstamos que otorguen.

Artículo 21.—Agrégase en el número 7 del artículo 7º de la ley sobre Impuesto a la Internación, Producción y Cifra de Negocios, después de un punto seguido, la siguiente frase: "De igual exención gozarán los bancos de fomento.".

Artículo 22.—Los préstamos que otorguen los bancos de fomento estarán exentos del impuesto que establece el Nº 18 del artículo 1º de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, contenida en el artículo 17 de la Ley Nº 15.267, de 14 de septiembre de 1963.

Artículo 23.—Las escrituras de constitución de estos bancos y las modificaciones de sus estatutos pagarán el veinticinco por ciento de los impuestos que establece el Nº 23 del artículo 1º de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, de 14 de septiembre de 1963 y el veinticinco por ciento de los derechos que contemplan los aranceles de los notarios y conservadores respectivos.

Artículo 24.—Los recibos de dinero que otorguen los bancos de fomento estarán exentos del impuesto establecido en el número 20 del artículo 1º de la ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, cuyo texto fue fijado por el artículo 17 de la ley Nº 15.267, de 14 de septiembre de 1963.

Artículo 25.—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley Nº 8.569, Orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones:

1) Reemplázase la letra a) del artículo 4º por la siguiente:

"a) Los empleados de los bancos comerciales, hipotecarios y de fomento".

2) Reemplázase, en el inciso tercero del artículo 29 la siguiente frase: "el Instituto de Crédito Industrial", por la siguiente: "los bancos de fomento".

Artículo 26.—Exímese de lo dispuesto en el número 6 del artículo 84 de la Ley General de Bancos, las operaciones de créditos que realicen los bancos comerciales, que tengan por objeto fomentar el Plan Habitacional de acuerdo con las disposiciones del DFL. Nº 2, de 1959. Asimismo, declárase que no se encuentran comprendidas en la prohibición establecida en dicha disposición legal, las boletas de garantía que otorgan los bancos.

Artículo 27.—Los bancos comerciales podrán concurrir a la formación de bancos de fomento, adquirir y conservar acciones de estas instituciones, sin que rija para estas inversiones la limitación contenida en el artículo 83, número 17 de la Ley General de Bancos.

Podrán, igualmente, adquirir, conservar y enajenar acciones de bancos de fomento con recursos no imputables a sus reservas adicionales con la limitación contenida en el número 15 de la citada disposición legal.

Artículo 28.—Podrán constituirse y funcionar como bancos de fomento, con sujeción a las normas de la presente ley, los bancos que organicen separada o conjuntamente las asociaciones, sindicatos, cooperativas y gremios para financiar y ejecutar proyectos de fomento industrial relativos a la movilización colectiva, actividades manufactureras y artesanales y otros similares."

A continuación, también en virtud de

un acuerdo anteriormente adoptado, correspondía tratar y despachar en particular el proyecto de ley, de origen en un Mensaje, informado en segundo trámite reglamentario, por la Comisión de Relaciones Exteriores, con trámite de urgencia calificada de "suma", que autoriza a las agencias de ayuda y rehabilitación u otras instituciones similares, sin fines de lucro, para que desarrollen sus actividades en el país.

El señor Morales Adriasola (Presidente) declaró aprobados reglamentariamente los artículos 5º, 6º y 7º, por no haber sido objeto de indicaciones en la discusión del primer informe ni de modificaciones en el segundo.

Artículo 1º

Puesto en discusión usaron de la palabra los señores Godoy, Valdés Larraín y por la vía de la interrupción los señores Yrarrázaval y Donoso.

Por haber llegado la hora de término del Orden del Día, la Mesa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198 del Reglamento, declaró cerrado el debate en la discusión particular del proyecto.

Puesto en votación el artículo 1º por dos veces sucesivas, no hubo quórum.

Repetida la votación por el sistema de pie y sentados resultó ineficaz.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento se procedió a llamar a los señores Diputados por dos minutos.

Transcurrido dicho lapso, tomada la votación en forma nominativa, resultó aprobado el artículo por 27 votos contra 11 y 11 abstenciones.

Artículo 2º

Puesto en votación, resultó aprobado por 26 votos contra 9.

Artículo 3º

Puesto en votación por dos veces, por falta de quórum la primera, resultó aprobado por 23 votos contra 8.

Artículo 4º

Por 20 votos contra 10 resultó aprobado.

Artículo transitorio

Puesto en votación por dos veces sucesivas, por falta de quórum, resultó aprobado por 19 votos contra 11.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto de ley, en su primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado, redactado en los términos siguientes:

Proyecto de ley

"*Artículo* 1º—Facúltase al Presidente de la República para autorizar por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, y con la firma del Ministro de Hacienda, a las Agencias de Ayuda y Rehabilitación, sin fines de lucro, constituidas o que se constituyan en el extranjero y reconocidas por sus respectivos Gobiernos, para que desarrollen actividades en el país.

El Presidente de la República concederá a la respectiva Agencia en el decreto de autorización, y sin necesidad de otro trámite, personalidad jurídica para que pueda actuar legalmente en Chile.

Artículo 2º—Para los efectos de esta ley, se entiende por Agencias Voluntarias de Ayuda y Rehabilitación aquéllas que tienen por finalidad ayudar a personas naturales o jurídicas para mejorar las condiciones de vida, culturales o de trabajo en el país, sin exigir retribución o servicio de ninguna especie.

Dicha ayuda podrá ser prestada directamente por las Agencias o a través de reparticiones públicas o municipales u otras instituciones chilenas con personalidad jurídica.

Artículo 3º—Las instituciones autorizadas deberán presentar semestralmente al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su aprobación, un plan de trabajo para el semestre siguiente y al término del mismo, un informe sobre la labor desarrollada.

Asimismo, dentro del mes de mayo de cada año deberán presentar una estimación de los gastos para el año calendario próximo que sean de cargo del Gobierno según lo dispone el artículo 5º.

El Ministerio de Relaciones Exteriores enviará semestralmente a la Cámara de Diputados la nómina de las instituciones autorizadas en conformidad a esta ley, y una relación detallada de las exenciones que se les hayan otorgado durante el semestre anterior. Además, deberá informar acerca de los vehículos, maquinarias o mercaderías que hayan reexportado, y de las autorizaciones que se les hayan concedido para enajenar vehículos, mercaderías o maquinarias, indicando los contratos que para ello han debido celebrar y los nombres de los adquirentes.

Artículo 4º—Cumplido lo dispuesto en el artículo 1º, las instituciones mencionadas tendrán las franquicias siguientes:

a) Exención de derechos cuya fiscalización corresponda al Servicio de Aduanas y de todo otro gravamen sobre las importaciones e internaciones que efectúen en cumplimiento de sus objetivos y que hayan sido aprobadas según lo establecido en artículo 3º. Sin embargo, las importaciones prohibidas por disposiciones especiales sólo podrán ser autorizadas por Decreto fundado del Ministerio de Hacienda;

b) Exención del pago de los impuestos y derechos que afectan las operaciones que tengan directa relación con sus finalidades;

c) Autorización para internar o importar materiales de oficina, equipos calificados y vehículos de carga, en conformidad a la letra a) del presente artículo;

d) Autorización para que funcionarios extranjeros que vengan al país destinados o contratados por la respectiva Agencia, internen sus efectos personales, menaje de casa y un automóvil, siempre que se haga dentro del plazo de tres meses desde su llegada al país; se excluyen de estos beneficios a las bebidas alcohólicas, tabaco, cigarrillos, cigarros y comestibles; y

e) Autorización para reexportar las mercaderías que hayan sido internadas libres de derechos e impuestos, previo el reembolso de los gastos a que se refiere el artículo 5º.

El otorgamiento de las franquicias contempladas en las letras a), c), d) y e) del presente artículo requerirán la aprobación previa de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

Artículo 5º—Serán de cargo del Gobierno, a menos que se convengan acuerdos especiales con las Agencias u otras entidades, los gastos de recepción de las mercaderías a que se refiere la letra a) del artículo 4º, desde su llegada a puerto chileno, los de almacenaje hasta por tres meses y los de transporte, tanto para su distribución como para su entrega final a los beneficiarios, todo ello con cargo a los fondos que, con este fin, se contempla en la ley anual de Presupuesto.

Artículo 6º—La venta o donación de los artículos a que se refieren las letras c) y d) del artículo 4º, podrá ser autorizada por la Junta General de Aduanas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley Nº 14.572.

Artículo 7º—Al término de sus actividades en el país, las instituciones mencionadas quedan facultadas para donar los bienes de su propiedad, exentos de todo gravamen, impuesto o derecho, a instituciones de educación pública o privada, a corporaciones o fundaciones de beneficencia o asistencia social, para todo lo cual deberán requerir autorización previa al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo transitorio.—Las Agencias Voluntarias de Ayuda y Rehabilitación que actualmente desarrollan actividades en el país, podrán acogerse a las disposiciones

de la presente, en la forma señalada en el artículo 1º."

El señor Morales Adriasola (Presidente) suspendió la sesión por dos minutos.

Reanudada la sesión al señor Presidente procedió a anunciar la siguiente tabla de Asuntos de Fácil Despacho para las sesiones próximas, en el orden que se indica:

Moción que destina recursos a la Municipalidad de Maipú para la ejecución de un plan de obras de adelanto comunal.

Moción que autoriza al Presidente de la República para transferir un terreno a la Asociación de Boy-Scouts de Chile, Directorio local de Talcahuano.

Moción que concede franquicias aduaneras para la internación de un equipo de cine sonoro destinado al Centro de Padres del Liceo de Niñas de Angol.

Moción que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público y autoriza la transferencia de los terrenos que se indican, en la ciudad de Antofagasta a la Hotelera Nacional Sociedad Anónima Chile-Honsa.

Moción que autoriza al Presidente de la República para transferir a sus actuales ocupantes, las casas que forman la población "Ruiz Tagle", de Santiago.

Moción que establece que la Corporación de la Vivienda transferirá a sus actuales ocupantes, los terrenos que forman la población "Libertad" de la ciudad de Puerto Montt.

Moción que autoriza al Presidente de la República para transferir un terreno al Cuerpo de Bomberos de Angol.

Proyecto del Senado que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente al Club Nacional de Tiro al Blanco "Almirante Señoret", un lote de terrenos fiscales ubicados en el Departamento de Magallanes.

Moción que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a los actuales ocupantes la faja de terrenos adyacentes al camino en desuso "Paso Ancho Nº 5", de la comuna de Río Claro.

Moción que dispone la construcción de un bajo bajo nivel que una la Octava Avenida con la calle Petrohué, en el Departamento "Pedro Aguirre Cerda".

Mensaje y moción que autorizan a la Municipalidad de Curanilahue para contratar empréstitos.

Mociones que liberan de derechos la internación de diversos elementos destinados a la Orden Franciscana, al Hospital de Empleados de Valparaíso y al Sanatorio Alemán de Concepción.

Moción que condona las deudas de pavimentación de aceras que ha contraído la Congregación denominada Religiosas Franciscanas Misioneras de la Inmaculada Concepción, en Angol.

Moción que autoriza a las Municipalidades para transferir a sus actuales ocupantes, los terrenos de su propiedad en que éstos hubieren construido sus viviendas.

CAMBIOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

A proposición del señor Morales Adriasola (Presidente), se acordó dar cuenta y votar de inmediato los que fueron aprobados por asentimiento tácito, los siguientes cambios de miembros de comisiones los que puestos en votación resultaron aprobados por asentimiento unánime:

Comisión de Gobierno Interior

Se aceptaron las renuncias de los señores González, don Carlos y Ramírez y se designaron, en su reemplazo, a los señores Jaque y Lehuedé, respectivamente.

Comisión de Trabajo y Legislación Social

Se aceptó la renuncia de los señores Maturana, Jerez y Oyarzún y se designaron

en su reemplazo a los señores Eguiguren, Musalem y Aravena, respectivamente.

Comisión de Agricultura y Colonización

Se aceptó la renuncia del señor Sívori y se designó en su reemplazo al señor Martín.

Comisión Especial, Educación Física y Deportes

Se aceptó la renuncia del señor Lehuedé y se designó en su reemplazo, al señor Klein.

Incidentes

El primer turno de la hora de incidentes correspondió al Comité Radical.

En este tiempo usó de la palabra el señor Sepúlveda quien se refirió a la construcción de un embalse en Collipulli y a la planificación del parque de Malleco y a la creación de una persona jurídica encargada de su administración y conservación.

Solicitó el señor Diputado que se dirigiera oficio, en su nombre, a lo que adhirió el señor Phillips, al señor Ministro de Agricultura, con el objeto de que la Corporación de Reforma Agraria adquiera o expropie un fundo para instalar en él a los pequeños propietarios agrícolas cuyos terrenos serán inundados con motivo de la construcción de un embalse de las aguas del río Malleco.

El turno siguiente correspondió al Comité Liberal. Dentro de este tiempo usó de la palabra el señor Edwards quien se refirió a la distribución, problemas derivados de la fijación de tarifas y reducción de producción del gas licuado.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento el señor Edwards pidió se prorrogara su tiempo.

Por no haber número en la Sala se procedió a llamar a los señores Diputados hasta por cinco minutos.

Una vez que hubo quórum, puesta en votación esta petición por dos veces sucesivas, resultó ineficaz por falta de número.

Repetida la votación por el sistema de pie y sentados no hubo número.

Se procedió a llamar a los señores Diputados por dos minutos, transcurrido este lapso y tomada la votación en forma nominativa resultó rechazada la petición de prórroga de la hora por 20 votos contra 9 y ocho abstenciones.

El turno siguiente correspondió al Comité Demócrata Cristiano. Dentro de este tiempo usó de la palabra el señor Foncea quien se refirió a la interpretación que ha dado la Superintendencia de Seguridad Social al artículo 26 de la ley 15.228, que modificó el sistema de reajustabilidad de los dividendos para las viviendas establecidas en el DFL. Nº 2, sobre plan habitacional.

Solicitó el señor Diputado que se dirigiera oficio en su nombre, a lo que adhirieron los señores Aravena y Donoso, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social con el objeto de solicitarle a la Superintendencia de Seguridad Social que adopte las medidas necesarias para que aplique de manera uniforme el artículo 26 de la ley 15.228, y especialmente respecto de las viviendas adquiridas por la Caja de Previsión de Carabineros para sus imponentes en la "Población Costanera", ubicada en Talca donde se ha aplicado un reajuste de dividendos desproporcionado.

Proyectos de acuerdo

Por no haber número en la Sala se procedió a llamar a los señores Diputados hasta por cinco minutos.

Una vez que hubo número se puso en votación el siguiente proyecto de acuerdo, por dos veces sucesivas por falta de quórum de votación:

"La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

"Celebrar sesión especial el día miérco-

les 22 del presente, con el fin de tratar el proyecto que establece la inamovilidad de empleados y obreros del sector privado durante los períodos pre y posteleccionario, de 10,45 a 13,30 horas (boletín Nº 10.092)."

Repetida la votación por el sistema de pie y sentados, resultó ineficaz.

En conformidad con el artículo 166 del Reglamento se procedió a llamar a los señores Diputados por dos minutos, transcurrido este lapso y puesto en votación nominativa el proyecto de acuerdo, resultó aprobado por la unanimidad de 29 votos y cinco abstenciones.

Por haber perdido su oportunidad, por asentimiento unánime se acordó enviar al archivo el siguiente proyecto de acuerdo:

De los señores Maturana, Monckeberg, Zepeda Coll, Urrutia, don Juan Luis, Bulnes, Lehuedé y Donoso, apoyados por el señor Eguiguren, Comité Liberal:

"La Honorable Cámara acuerda:

Oficiar al señor Ministro del Interior para que indique las medidas preventivas y defensivas que había ordenado tomar a la Fuerza Pública para garantizar la seguridad de las personas y el respeto de los bienes en calles adyacentes a los edificios en que funcionan, tanto el Poder Legislativo como el Judicial y las razones de su ineficacia."

De los señores Del Río, Foncea y Urrutia, don Ignacio, apoyados por el señor Ramírez Comité Liberal:

"La Honorable Cámara de Diputados acuerda dirigir oficio a Su Excelencia el Presidente de la República para que dé su patrocinio constitucional a un proyecto de ley tendiente a proporcionar recursos extraordinarios a la Municipalidad de San Clemente, con motivo de cumplirse en mayo próximo el primer centenario de la fundación de esa ciudad."

Quedó reglamentariamente para segunda discusión el siguiente Proyecto de Acuerdo:

De los señores Follert y Donoso, apoyados por el Comité Liberal:

"La Honorable Cámara de Diputados resuelve que los antecedentes relacionados con el Hospital de Osorno expuestos en la Hora de Incidentes de la sesión del día miércoles 29 de abril, sean enviados a la Comisión Especial Investigadora del Servicio Nacional de Salud, con el objeto de que los conozca y adopte las medidas pertinentes para obtener la sanción de los responsables de las irregularidades denunciadas."

A proposición del señor Phillips (Segundo Vicepresidente), por asentimiento tácito, se declaró sin discusión, por ser obvio y sencillo el siguiente proyecto de acuerdo, el que puesto en votación resultó aprobado por asentimiento unánime:

De la señora Campusano (doña Julieta) y de los señores García y Valente, apoyados por el Comité Comunista:

"Vistos los peligros que representa para la ciudadanía el cruce ferroviario denominado Cruce Blanco, en la Población Bulnes de la comuna de Renca, corroborados por los sucesivos accidentes que ocurren en ese sector con pérdidas de numerosas y valiosas vidas,

La Cámara de Diputados acuerda:

Oficiar al señor Ministro de Obras Públicas para que —a la brevedad posible— disponga los recursos necesarios para construir un desvío o un paso a nivel para conjurar este peligro y evitar nuevos accidentes como los ya ocurridos."

PRORROGA DE INCIDENTES

Dentro del tiempo del Comité Demócrata Cristiano el señor Foncea continuó sus observaciones y formuló algunas críticas acerca de política centralistas del actual Gobierno.

El señor Diputado solicitó se enviaran en su nombre los siguientes oficios:

Al señor Ministro del Interior con el objeto de que sirva informar acerca de la distribución de las Fuerzas del Personal de Carabineros de Chile a lo largo del país con indicación de cuál es la dotación que

presta servicios en la capital y a cuánto asciende la destinada a las demás provincias.

Al señor Ministro de Hacienda con el objeto de que se sirva informar la forma y monto de la distribución y colocaciones bancarias en el país con indicación del volumen fijado para la capital y los márgenes para el resto de las provincias.

Al señor Ministro de Salud Pública con el objeto de que se sirva informar de la distribución del presupuesto del Servicio Nacional de Salud con indicación de las sumas consultadas para la capital y para las provincias restantes.

A continuación usó de la palabra el señor Lorca quien se refirió al problema de la reajustabilidad de los dividendos establecidos en el DFL. Nº 2, sobre plan habitacional.

Solicitó el señor Diputado que se dirigieran en su nombre los siguientes oficios:

Al señor Contralor General de la República transmitiéndole sus observaciones, con el objeto de que se sirva emitir un dictamen sobre el alcance de las disposiciones de las leyes 15.421 y 15.575, que suspendieron los reajustes de los dividendos durante los años 1963 y 1964.

Al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que la Corporación de la Vivienda se sirva suspender en forma definitiva el cobro de los reajustes de los dividendos de Eº 1,46 a Eº 1,97, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes 15.421 y 15.575.

A continuación usó de la palabra el señor Jerez, quien se refirió al grave problema que significa el hecho de que la Corporación de la Vivienda entregue las casas que construye a las Instituciones de Previsión y no a los postulantes que han abierto cuentas de ahorro y depositado todas sus economías con el objeto de postular a estas viviendas. Hizo presente que esta situación se ha producido en la provincia de Concepción y ha creado un serio malestar entre los afectados.

Solicitó el señor Diputado que se dirigiera oficio en su nombre, a lo que adhirieron los comités Democrático Nacional, Comunista y el señor Lorca, al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para que la Corporación de la Vivienda proceda a entregar a los postulantes a viviendas casas de las poblaciones construidas a aquellos que hubieren cumplido con todos los requisitos exigidos en el proceso de selección.

El turno siguiente correspondió al Comité Conservador Unido, en este tiempo usó de la palabra el señor Hübner, quien formuló algunas críticas a los funcionamientos de los Servicios de Correos de esta capital.

Solicitó el señor Diputado que se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro del Interior con el objeto de que sirva adoptar las medidas necesarias para subsanar las deficiencias que se han producido en el Servicio de Correos, durante las últimas tres semanas en el reparto de correspondencia y encomiendas recibidas del extranjero.

A continuación el señor Tagle usó de la palabra para referirse a la presentación de un proyecto de ley que otorga franquicias para la construcción de viviendas económicas.

En seguida el señor Tagle se refirió a la urgencia que existe en expropiar un inmueble a favor de la Dirección de Deportes del Estado para la construcción de un estadio en la comuna de Quinta Normal para la práctica de deportes de la población de ese sector.

El turno siguiente correspondió al Comité Comunista. Dentro de este tiempo el señor Pontigo usó de la palabra para rendir homenaje al pueblo de la República de Ecuador con motivo de cumplirse un año de encontrarse sometido a la dictadura de una Junta Militar.

A continuación usó de la palabra señor Melo quien formuló petición para que se

enviaran en su nombre los siguientes oficios:

Al señor Ministro del Interior, con el objeto de que se sirva disponer la instalación de un teléfono público en la población Armando Alarcón, construida por la Corporación de la Vivienda en la ciudad de Talcahuano, y

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva disponer se proceda a la pronta instalación y dotación de luz eléctrica en una población de emergencia ubicada en Talcahuano con el fin de que pueda ser recibida por la Municipalidad de esa Comuna.

En seguida usó de la palabra el señor García para solicitar se enviaran en su nombre oficios al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se sirva acceder a las siguientes peticiones:

1.—Disponer se adopten las medidas necesarias para solucionar el problema del abastecimiento del agua potable en la localidad de Los Loros, comuna de Tierra Amarilla de la provincia de Atacama, y

2.—Informar a esta Corporación acerca del total de los fondos que se invertirán en el presente año en la ejecución de obras públicas en la provincia de Atacama.

PETICIONES DE OFICIOS

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento, los señores Diputados que se indican solicitaron que se enviara, en sus respectivos nombres los siguientes oficios:

El señor Ochagavía, al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva acceder a las siguientes peticiones:

a) Para que se destinen los fondos necesarios con el objeto de que en la presente temporada se dé término a la construcción del camino Quemchi-Aucar-Montemar-Tenaún, en Chiloé;

b) Para que la Dirección de Obras Sanitarias active la construcción de la red de agua potable en la comuna de Quellón, Chiloé;

c) Para que se inicie la construcción del camino de Achao a Quinchao;

d) Para que se destinen los recursos correspondientes a fin de iniciar la construcción de un gimnasio cerrado en la comuna de Chonchi;

e) Para que la Dirección de Obras Portuarias entregue a la brevedad ocho postes de cemento para el alumbrado del muelle de la localidad de Chonchi;

f) Para que se activen las obras de construcción de una variante de Castro a Chonchi, en la provincia de Chiloé;

g) Para que la Dirección de Arquitectura destine los fondos necesarios para iniciar la reparación del Cuartel del Cuerpo de Bomberos de Ancud;

h) Para que la Dirección de Obras Portuarias destine fondos para la terminación del relleno de la Costanera de la comuna de Chonchi;

i) Para que la Dirección de Arquitectura haga los estudios y destine los fondos para construir el local para el Cuerpo de Bomberos de Chonchi.

El señor Ochagavía, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el objeto de que se destinen los fondos para la construcción de un matadero en la comuna de Chonchi.

El señor Ochagavía, al señor Ministro del Interior, con el objeto de que se sirva considerar las siguientes peticiones:

a) Para que se disponga la ampliación del edificio de los Servicios Públicos de Achao;

b) Para que la Dirección General de Carabineros active la construcción del edificio de la Comisaría de Carabineros de Achao, y

c) Para que destine un carro-bomba, con todos sus accesorios, al Cuerpo de Bomberos de Dalcahue, en la provincia de Chiloé;

El señor Ochagavía, al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que se sirva acoger las siguientes peticiones:

a) Para que se decrete el funcionamiento de una Oficina de Reclutamiento en la comuna de Achao;

b) Para que se reponga la baliza de Achao, y

c) Para que se considere la posibilidad de remitir un busto del Capitán de Fragata Arturo Prat a la Municipalidad de Achao, con el objeto de que sea colocado en la Plaza de Armas de la localidad.

El señor Ochagavía, al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se sirva disponer la construcción de locales para las siguientes escuelas: Nº 15, de Licaldad; Nº 21, de Llau-Llau; Nº 7, de San José; Nº 18, de Gamboa; Nº 20, de Ten-Ten; Nº 26, de Pacura; Nº 33, de Coñico; Nº 34, de Huenuco; Nº 38, de Carahue; Nº 39, de La Estancia; Nº 47, de San Miguel; Nº 49, de Camahue; Nº 5, de Chaurahue; Nº 10, de Tenaún; Nº 20, de San Juan; Nº 22, de Colegual; Nº 26, de Queler; Nº 27, de Punahuel; Nº 33, de Astillero; Nº 44, de Dallico; Nº 49, de Aucho; Nº 58, de Tubildad; Nº 61, de Tegual; Nº 63, de Morro Lobos; Nº 67, de Tehuaco; Nº 68, de Puchaurán. Estos establecimientos fueron considerablemente dañados por el terremoto de 1960, y están ubicados en los departamentos de Ancud y Castro. Asimismo, se les dote de locales nuevos a las siguientes escuelas del departamento de Quinchao: Nº 5, de Quinchao; Nº 21, de Huenao; Nº 36, de Isla Añihue; Nº 44, de Isla Tac, y Nº 23, de Isla Lin Lin.

El señor Valente, a los señores Ministros de Educación Pública y de Interior, representándoles la conveniencia de suspender la exhibición de una película alemana de corto metraje, que se presenta en los cines de Santiago y que se relaciona con la situación de Berlín, que en las actuales circunstancias se podría estimar como propaganda política.

El señor Gaona, a los señores Ministros de Obras Públicas y de Trabajo y Previsión Social, con el objeto de que, si lo tienen a bien, se sirvan disponer que la Corporación de la Vivienda y el Servicio de Seguro Social, respectivamente, solucionen el problema que afecta a los ocupantes de la población "San Fernando", ubicada en la ciudad del mismo nombre, de la provincia de Colchagua, que reclaman el cobro indebido de reajustes de sus dividendos.

El señor García, al señor Ministro del Interior, con el objeto de que se sirva impartir instrucciones a fin de que se prolongue la línea telegráfica desde el pueblo El Tránsito hasta el lugar "La Palma", en Vallenar.

El señor Montes, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, a fin de que se sirva impartir instrucciones con el objeto de que, en consideración a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 15.575, se suspenda el pago de dividendos atrasados que ha sido impuesto a los asignatarios de viviendas de la población "Exequiel González Cortés", de Santiago, del Servicio de Seguro Social.

El señor Hamuy, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que se sirva informar sobre si es efectivo que la Empresa de Comercio Agrícola importó una partida de carne argentina, la cual habría sido despachada en estado de descomposición y que, en última instancia, se habría colocado en una fábrica de cecinas.

Los señores Brücher y Clavel, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el objeto de que la Línea Aérea Nacional disponga el aumento de la frecuencia de los vuelos hacia el norte del país, ya que la incorporación de los aviones "Caravelle" al servicio regular no ha sido suficiente para satisfacer las necesidades de la población.

El señor Aspée, a los señores Ministros de Obras Públicas y de Salud Pública, con el objeto de que sirvan considerar la posibilidad de incluir a la localidad de La Canela, de Valparaíso, entre aquellas que pueden recibir los beneficios de la ley que dispone la instalación de servicio de agua potable.

El señor Sáez, al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva aceptar la proposición de venta de los terrenos de propiedad de doña María Rodríguez viuda de Navarrete, ubicada en la calle "Montt" Nºs. 862 y 868, de Coronel, para destinarla al funcionamiento del Instituto Comercial de esa ciudad.

El señor Sáez, al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se ejecuten obras de agua potable en la ciudad de Coronel, con el fin de proporcionar un mejor servicio a su numerosa población, iniciando, también, trabajos de alcantarillado y de colectores para las aguas lluvias.

El señor Bucher, al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se le acuerde preferencia a la construcción del local para la escuela Nº 42 de Aguantao, del departamento de Calbuco.

El señor Cossio, al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva impartir instrucciones con el objeto de que se mejoren las condiciones de la población de emergencia construida en Puerto Octay, hace cuatro años, para albergar a diez familias damnificadas por el sismo de 1960, cuyas viviendas se encuentran en pésimo estado.

El señor García, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, a fin de que se sirva aumentar el personal de la Inspección del Trabajo de Copiapó, así como también en los pueblos de Chañaral y Huasco.

El señor Pontigo, al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva impartir instrucciones con el objeto de que se inicien a la brevedad las obras de agua potable y alcantarillado en la población "Virginia", de Coquimbo.

El señor Bunster, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, a fin de que se sirva remitir un informe respecto de las razones por las cuales no se está aplicando en su integridad, por las Cajas de Previsión, el artículo 13 transitorio de la Ley Nº 15.575, que condona los saldos de los préstamos de auxilio otorgados a sus imponentes por dicha disposición en la zona que establece el artículo 6º de la Ley Nº 14.171.

Por haber llegado la hora de término de la presente sesión que se encontraba prorrogada en virtud de los acuerdos anteriormente adoptados, se levantó ella a las 20 horas y 7 minutos.

Sesión 20ª, Ordinaria, en miércoles 15 de julio de 1964. Presidencia de los señores Morales Adriasola y Phillips. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan
Acuña R., Américo
Aguilera B., Luis
Allende U., Nicanor
Altamirano O., Carlos
Aravena C., Jorge
Araya Z., Bernardo
Atala G., Juan
Barra V., Albino
Basso C., Osvaldo
Brücher E., Hernán
Bucher W., Federico
Bulnes S., Jaime
Bunster C., Manuel
Cademártori I., José
Cancino T., Fernando
Checura J., Juan
Clavel A., Eduardo
Correa L., Salvador
Cvitanic S., Jorge
Da Bove O., Gastón
Decombe E., Alberto
De la Fuente C., Gabriel
Diez U., Sergio
Donoso V., Guillermo
Eguiguren A., Gregorio
Eluchans M., Edmundo
Enríquez F., Inés
Errázuriz E., Carlos J.
Flores C., Víctor
Follert F., Carlos
Foncea A., José
Fuentes A., Samuel
Galleguillos V., Florencio
Gaona A., Renato
García R., Juan
Godoy U., César
González U., Carlos
Guerra C., Bernardino
Gumucio V., Rafael A.
Hillmann S., Fritz
Hübner G., Jorge I.
Huerta M., Miguel
Hurtado P., Patricio
Jaque A., Duberildo
Jerez H., Alberto
Juliet G., Raúl
Klein D., Evaldo
Lacoste N., Graciela
Lagos R., René
Lehuedé A., Héctor
Leigh G., Hernán
Lorca V., Alfredo
Loyola V., Gustavo
Magalhaes M., Manuel
Martín M., Luis
Martínez C., Juan
Maturana E., Fernando
Melo P., Galvarino
Miranda R., Hugo
Molina P., Emilio
Momberg R., Hardy
Monckeberg B., Gustavo
Montané C., Carlos
Montes M., Jorge
Morales A., Carlos
Morales A., Joaquín
Morales A., Raúl
Muga G., Pedro
Muñoz H., Carlos
Musalem S., José
Ochagavía V., Fernando
Oyarzún D., José
Pantoja R., Luzberto E.
Peñafiel I., Juan
Pereira L., Ismael
Phillips P., Patricio
Pontigo U., Cipriano
Prado B., Ignacio
Rivas F., Rolando

Rivera B., Guillermo	**Tagle V., Manuel**
Robles R., Hugo	**Teitelboim V., Volodia**
Rosende S., Hugo	**Tuma M., Juan**
Ruiz-Esquide E., Rufo	**Urzúa A., Iván**
Sáez L., Mario	**Urrutia de la S., Ignacio**
Sáinz A., Esteban	**Urrutia P., Juan L.**
Schaulsohn N., Jacobo	**Valdés L., Luis**
Sepúlveda R., Julio	**Valenzuela S., Ricardo**
Sharpe C., Mario	**Widmer E., Juan**
Silva U., Ramón	**Yrarrázaval L., Raúl**
Sívori A., Carlos	**Zepeda C., Hugo**
Suárez G., Constantino	**Zumaeta F., Alonso**
Subercaseaux B., Julio	

El Secretario, señor Cañas Ibáñez, don Eduardo; el Prosecretario, señor Kaempfe Bordalí, don Arnoldo, y los señores Ministros de Hacienda, de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social, señores Luis Mackenna, Alejandro Garretón, y Miguel Schweitzer, respectivamente.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 13ª, 14ª, 15ª y 16ª, celebradas en los días martes 7 de julio, las dos primeras, y miércoles 8, las dos últimas, de 16 a 19.15; de 21.30 a 0.30; de 11 a 13.30 y de 16 a 19.15 horas, respectivamente, se declararon aprobadas por no haber merecido observaciones.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1º—Dos Mensajes con los que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional, los siguientes proyectos de ley:

El primero, con el carácter de urgente, que autoriza a la Fuerza Aérea de Chile para que programe y realice vuelos de Transporte Aéreo Militar.

—Quedó en Tabla para los efectos de calificar la urgencia solicitada. Posteriormente, calificada ésta de "suma", se mandó a Comisión de Defensa Nacional y a la de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos 61 *y* 62 *del Reglamento.*

El segundo, que concede pensión a doña Nelly Loyola viuda de Labra e hija.

—Se mandó a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

2º—Cinco oficios de S. E. el Presidente de la República:

Con los dos primeros, retira las observaciones formuladas a los proyectos de ley, aprobados por el Congreso Nacional, que benefician a las siguientes personas:

Yáñez Silva, Nathanael, y

Calvo Valenzuela, Inés, Estela y Victoria.

—Quedaron en Tabla.

Con los dos siguientes, retira la urgencia hecha presente para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que establece diversas normas para racionalizar la Industria Molinera y Panificadora, y

El que autoriza al Ejército de Chile para celebrar contratos con instituciones fiscales, semifiscales, municipales o particulares, sobre utilización de la red de telecomunicaciones.

—Se mandaron tener presente y agregar a los antecedentes de los proyectos en Comisión de Economía y Comercio, el primero, y en Comisión de Defensa Nacional, el segundo.

Con el último, hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que crea el Plan Nacional de Edificios Escolares;

El que establece diversas normas para racionalizar la industria molinera y panificadora del país, y

El que modifica normas sobre la muerte presunta de las personas desaparecidas en la localidad de Coñaripe el 2 de marzo de 1964.

—Quedó en Tabla para los efectos de calificar las urgencias solicitadas. Posteriormente, calificadas éstas de "suma"; "simple" y "suma" se mandaron agregar a los antecedentes de los proyectos en Comisión de Educación Pública, el primero; en Comisión de Economía, el se-

gundo, y en Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, el tercero.

3º—Once oficios del señor Ministro de Educación:

Con el primero, da respuesta al que se le dirigió en nombre de la Corporación, sobre falta de estudios científicos sobre la industria pesquera en el país.

Con los diez restantes, contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, sobre las materias que se señalan:

Del señor Aspée, acerca de la falta de local para la Escuela Nº 78, de Valparaíso.

Del mismo señor Diputado, respecto de la construcción de un local para la Escuela Nº 146, de Quilpué.

Del mismo señor Diputado, relativo a la construcción de un local para la Escuela Nº 146 de la población Valencia, de Quilpué.

Del señor Guerra, referente a la solución de diversos problemas educacionales que afectan a la provincia de Tarapacá.

Del señor Papic, con relación a la construcción de un local para el funcionamiento de la Escuela Nº 85 de Pufudi, provincia de Valdivia.

De la señora Rodríguez, doña Ana, sobre la reapertura de la Escuela Nº 25, de Linares, ubicada en "Loma de Las Tortillas".

De la misma señora Diputada, acerca de la restitución de la Escuela ubicada en Rincón de la Patagua, provincia de Linares.

Del señor Teitelboim, respecto de la construcción de un edificio para el funcionamiento de la Escuela Nº 45 de Quintero, provincia de Valparaíso.

Del señor Teitelboim, relativo a la construcción de un Grupo Escolar en las poblaciones Valencia y Buenos Aires, en la comuna de Quilpué, y

De los señores Melo y Montes, referente a la construcción de nuevos locales escolares en la población "Medio Camino", de Talcahuano.

4º—Un oficio del señor Ministro de Agricultura, con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Aspée, con relación a la adopción de medidas tendientes a la dictación del Reglamento de la Ley Nº 15.020, de Reforma Agraria, en lo que se refiere al pago diferido de los predios expropiados.

5º—Tres oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con los que da respuesta a los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, sobre las materias que se señalan:

Del señor Lavandero, sobre el pago de los beneficios concedidos por la Ley 15.471 a los imponentes del Servicio de Seguro Social.

Del mismo señor Diputado, acerca de la tramitación de los expedientes de jubilación de los imponentes del Servicio de Seguro Social, y

Del señor Lehuedé, respecto de la venta del solar ubicado en la calle Marcelo Fitte, de propiedad del Servicio de Seguro Social, al club deportivo Doctor Raúl Denis, de la comuna de Quinta Normal.

6º—Dos oficios del señor Contralor General de la República, con los que da respuesta a los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, sobre las materias que se señalan:

Del señor Leigh, relativo a la situación previsional de un grupo de ex funcionarios jubilados del Servicio de Tesorerías, y

Del señor Robles, referente a la modificación del sistema de pago a los obreros que trabajan en las obras del embalse del río Yeso, por parte del Ministerio de Obras Públicas.

7º—Dos informes de la Comisión de Defensa Nacional:

El primero, recaído en el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Monckeberg, que modifica el artículo 30 de la ley Nº 11.595, en el sentido de que

sus disposiciones serán aplicables a todos los imponentes de la Caja de Previsión de al Defensa Nacional.

El segundo, propone el archivo de los siguientes asuntos legislativos:

Moción del señor Rivera, que aclara el sentido de los artículos 5º de la Ley Nº 11.824 y 5º de la Ley 11.892, que se refieren a la forma de otorgar al personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros la renta correspondiente al grado que precede al superior;

Proyecto del Honorable Senado, que concede diversos beneficios a los familiares del personal de la Armada Nacional, desaparecido en el accidente ocurrido en Punta Arenas;

Moción del señor Barra, que faculta al Presidente de la República para reconocer al personal contratado en 1944, en los Arsenales de la Marina como Filiación Azul, actualmente en retiro, los mismos derechos de que gozan sus similares del escalafón permanente;

Moción del señor Rivera, que modifica el D.F.L. Nº 129, de 1960, respecto al nombramiento de Oficiales de la Marina Mercante Nacional en la Armada Nacional.

8º—Dos informes: uno de la Comisión de Vías y Obras Públicas y el otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Ramírez, que destina recursos para la instalación del servicio de agua potable en las comunas de San Esteban, Calle Larga y Rinconada.

9º—Dos informes: uno de la Comisión de Vías y Obras Públicas y el otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, remitido por el Honorable Senado, que establece un plan de instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable en las provincias de Atacama y O'Higgins.

—*Quedaron en Tabla.*

10.—Diecinueve mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

De los señores Jerez, Musalem y Valenzuela y Argandoña, que establece normas sobre conservación de obras de artistas chilenos o extranjeros.

—*Se mandó a Comisión de Educación Pública y a la de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos* 61 *y* 62 *del Reglamento.*

El señor Muñoz, que concede los beneficios de la Ley 10.343, artículo 156, sobre exención de pago de contribuciones fiscales o municipales, a los Cuerpos Voluntarios de los Botes Salvavidas del país.

—*Se mandó a Comisión de Hacienda.*

El señor Brücher, que establece normas para el pago de la indemnización por años de servicio del personal de la Gran Minería del Cobre.

—*Se mandó a Comisión de Trabajo y Legislación Social.*

El señor Flores, que libera de derechos de internación a una camioneta de la Corporación Religiosa Maranatha Baptist Mission.

—*Se mandó a Comisión de Hacienda.*

El señor Checura, que concede pensión a don Segundo Reyes Rojas;

El mismo señor Diputado, que aumenta la pensión de que disfruta doña Carmen Jofré viuda de Guerrero;

El señor Gumucio, que concede diversos beneficios a doña Elena Luisa Brevis Hernández;

La señorita Lacoste, doña Graciela, que concede pensión a doña Gloria Inés Arévalo viuda de Herrera;

El señor Magalhaes, que concede pensión a doña Frida Valencia viuda de Morales e hijos;

El señor Miranda, don Hugo, que concede pensión a doña Inés Riveros viuda de Rubio;

El señor Morales, don Joaquín, que reconoce tiempo servido por doña Olga Oliva Sazo;

El señor Pantoja, que concede diversos beneficios a don Horacio Millán Barahona;

El señor Phillips, que reconoce el tiem-

po servido por don Enrique Baduel Ballacey;

El señor Rosende, que concede pensión a don Pedro Armando Contreras Flores;

El señor Miranda, que concede diversos beneficios a doña Eda Espejo Tapia.

El señor Cerda, que concede pensión a don José Edgardo Ruiz Rodríguez;

El señor Leyton, que concede pensión a doña Ester Fuenzalida Bórquez.

El señor Foncea, que concede diversos beneficios a don Oscar Olave Radrigán;

El señor Musalem, que concede pensión a doña Rosa Osorio v. de Castañeda.

—*Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

11.—Un telegrama de la Asociación Provincial de Vialidad de Aconcagua con el que se refiere al proyecto de ley que reestructura el Ministerio de Obras Públicas.

—*Se mandó agregar a los antecedentes del proyecto en Tabla.*

CALIFICACION DE URGENCIAS

S. E. el Presidente de la República hizo presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de leyes:

1.—El que autoriza a la Fuerza Aérea de Chile para que programe y realice vuelos de Transporte Aéreo Militar;

2.—El que crea el Plan Nacional de Edificios Escolares;

3.—El que establece normas para racionalizar la Industria Molinera y Panificadora, y

4.—El que modifica normas sobre la muerte presunta de las personas desaparecidas en la localidad de Coñaripe el día 2 de marzo de 1964.

A proposición de la Mesa, por asentimiento unánime, se calificó de "suma" la urgencia para el proyecto sobre Establecimientos Escolares.

El señor Yrarrázaval solicitó calificación de "suma" urgencia para el primer proyecto.

Puesta en votación esta petición resultó aprobada por la unanimidad de 29 votos.

El señor Sáinz solicitó se calificara de "suma" la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley sobre industria molinera y panificadora.

Puesta en votación esta petición, la Mesa tuvo dudas en el resultado.

Repetida la votación por el sistema de pie y sentados, resultó rechazada la calificación de "suma" urgencia por 27 votos contra 16, y, en consecuencia, la Mesa declaró el proyecto calificado de "simple" urgencia.

Se solicitó, también, "suma" urgencia para el proyecto sobre muerte presunta.

Puesta en votación esta petición, resultó aprobada por 35 votos contra 2.

RETIRO DE OBSERVACIONES

A proposición de la Mesa, por asentimiento unánime, se acordó acceder a la petición de S. E. el Presidente de la República, en orden a retirar las observaciones formuladas a los proyectos de leyes, aprobados por el Congreso Nacional, que conceden beneficios a las personas que se indican:

A don Nathanael Yáñez Silva, y

A doña Inés, Estela y Victoria Calvo Valenzuela.

Respecto de esta última observación, se acordó recabar el asentimiento del Senado por encontrarse pendiente el proyecto en esa Corporación.

Por asentimiento tácito se acordó acceder a la petición formulada por la señorita Lacoste, doña Graciela, en orden a destinar los primeros cinco minutos del Orden del Día, de hoy, para tratar y despachar el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, por el cual se libera de derechos la internación de elementos destinados a la Empresa Muni-

cipal de Desagües de Valparaíso y Viña del Mar.

TABLA DE FACIL DESPACHO

En primer lugar, correspondía continuar ocupándose del proyecto de ley, de origen en una moción de los señores Tagle, Lorca, Lehuedé y señora Campusano, doña Julieta, informado por las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, que destina recursos a la Municipalidad de Maipú para la ejecución de un plan de obras de adelanto comunal.

En esta oportunidad usaron de la palabra los señores Tagle (Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior), Lorca (Diputado Informante de la Comisión de Hacienda), Acevedo, Godoy y Lehuedé.

Se solicitó la clausura del debate..

Puesta en votación esta petición por dos veces sucesivas, no hubo quórum.

Tomada la votación por el sistema de pie y sentados, resultó ineficaz la votación por falta de número.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento, se procedió a llamar a los señores Diputados por dos minutos; transcurrido dicho lapso y tomada la votación en forma nominativa, resultó aprobada la petición de clausura del debate por 33 votos contra 9 y 8 abstenciones.

Puesto en votación general el proyecto, resultó aprobado por asentimiento unánime.

Por haber llegado la hora de término de Fácil Despacho, quedó pendiente la votación particular de este proyecto de ley.

ORDEN DEL DIA

En virtud del acuerdo adoptado por la Sala correspondía destinar los primeros cinco minutos para tratar y despachar el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que libera de derechos la internación de elementos destinados a la Empresa Municipal de Desagües de Valparaíso y Viña del Mar.

El Senado había introducido al proyecto las siguientes modificaciones:

Ha agregado como artículos 3º y 4º, nuevos, los siguientes:

"*Artículo* 3º—Declárase que el establecimiento educacional a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 15.041, de 29 de noviembre de 1962, es la entidad fiscal Escuela Especial de Lisiados y los fondos que debe entregarle la Polla Chilena de Beneficencia deberán depositarse en la cuenta F-43-174, para ser girados por la Directora para atender las necesidades que origina la rehabilitación integral de los educandos".

"Declárase que la condonación de saldos de préstamos de auxilio otorgados por las Cajas de Previsión, contenida en el artículo 13 transitorio de la Ley Nº 15.575, sólo favorece a los imponentes que obtuvieron esos préstamos, en razón de los daños sufridos en los sismos y marremotos de mayo de 1960, residentes en la zona indicada en el artículo 6º de la Ley Nº 14.171."

Puesta en votación la modificación que consiste en consultar un artículo 3º, nuevo, usaron de la palabra los señores Muñoz y Godoy.

Cerrado el debate y tomada la votación dos veces, por falta de quórum, resultó aprobado el artículo 26 votos contra 7.

Sin debate, por 24 votos contra 15, se aprobó el artículo 4º, nuevo.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el Congreso Nacional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, que se pusieron en conocimiento del Senado, se mandó comunicar al Presidente de la República, redactado en los términos siguientes

Proyecto de ley:

"*Artículo* 1º—Libérase del pago de derechos de internación, almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto Su-

premo Nº 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores, y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas o por la Empresa Portuaria de Chile, a los siguientes equipos importados por la Empresa Municipal de Desagües de Valparaíso y Viña del Mar:

1 camión marca "Man" Diesel para limpieza de matrices de alcantarillado y fosas sépticas, modelo D. 0026 M2, 6 cilindros, refrigerado por agua, con inyección directa, potencia 128 HP|SAE.

Chassis: cabina metálica, toma de fuerza lateral, freno motor, acelerador de mano, regulador bomba inyectora, extinguidor de incendio, 6 ruedas de disco con neumáticos 9.00x20 ehd. refe. y rueda de repuesto completa.

Carrocería equipo "Haller" para succionar fango y lodo, con cámara de fango de 3,8 m3 y estanque para agua fresca de 0,5 m3 de capacidad, volteo hidráulico hacia atrás, niveles de agua y llenado. Bomba de vacío con capacidad de 430 m3|h; grúa manual para levantar tapas de alcantarillas y recipientes, 5 mts. manguera llenadora 52 mm ø, 5 metros manguera de agua de 25 mm ø, 3 metros manguera de succión de 100 mm ø con sapo y tubo galvanizado. Extendedor balanceado de manguera, reflector de retroceso, manguera de aspiración de goma estriada, manguera terminal de goma estriada con tubo IVG-pitón tipo "C" con llave de cierre y cambio.

Valor CIF Valparaíso DM 81.278.

Fabricante "Maschinenfabrik Agsburg Nuernberg A G" Werk Muenchen, Alemania.

b) Tres equipos para limpieza de alcantarillado y cañerías de desagües:

Equipo de fuerza de 25 HP. de 2 tambores montado en carro de transporte de 4 ruedas goma, con 152,4 metros de cable preformado de acero de 4" 6x19; con 457,20 metros cable preformado de acero de 1|2" 6x19 con rueda guía de cañería, roldana, gata para declives para enrollar cables, baldes en forma de concha, de 6", 8", 10", 12", 15", 18" y 24"; cepillos puercoespines en las mismas medidas.

Máquina eléctrica para destapar alcantarillas, modelo 70, con 65,60 metros, alambre espiral de 3/4' para cañerías de 3" a 6", uso en 220 V 50 ciclos.

Equipo de fuerza, 58 RD de 8 velocidades, con motor a bencina de 5,25 HP., con 100,5 metros de varillas flexibles de acero de 3/8"x3'0", con 100,5 metros de varillas flexibles de acero de 5/16"x 3'0".

Valor CIF Valparaíso US$ 6.900,00.

Fabricante "Henry J. Jahn and Son. Inc. New York, Estados Unidos de Norteamérica."

Artículo 2º—Los equipos mencionados en el artículo 1º no estarán afectos al impuesto adicional que se haya establecido o que se establezca en conformidad a lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Nº 13.305.

Artículo 3º—Declárase que el Establecimiento Educacional a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 15.041, de 29 de noviembre de 1962, es la entidad fiscal Escuela Especial de Lisiados y los fondos que debe entregarle la Polla Chilena de Beneficencia deberán depositarse en la cuenta F-43-174, para ser girados por la Directora para atender las necesidades que origina la rehabilitación integral de los educandos.

Artículo 4º—Declárase que la condonación de saldos de préstamos de auxilio otorgados por las Cajas de Previsión, contenida en el artículo 13 transitorio de la Ley 15.575, sólo favorece a los imponentes que obtuvieron esos préstamos en razón de los daños sufridos en los sismos y maremotos de mayo de 1960, residentes en la zona indicada en el artículo 6º de la Ley 14.171.

Artículo 5º—Las adquisiciones que haga en el país la Empresa Municipal de Desagües de Valparaíso y Viña del Mar para atender el servicio de utilidad pública que le ha sido encomendado por la ley que la creó y los pagos que haga con

el mismo fin, estarán exentos de los gravámenes e impuestos que afectan a las mismas, sea que se hubieren establecido en virtud de disposiciones generales o especiales."

A proposición de la Mesa, por asentimiento tácito, se acordó prorrogar hasta el término del constitucional el plazo de urgencia del proyecto de ley, que figuraba en el primer lugar del Orden del Día, que modifica la Ley Nº 11.219, en lo relativo al pago de los reajustes de pensiones de jubilación y montepío de los Empleados Municipales de la República.

A continuación correspondió considerar el proyecto de ley, de origen en un Mensaje, informado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, con trámite de urgencia calificada de "simple", que modifica el artículo 112 del Código del Trabajo, en lo relativo a la inamovilidad de los empleados y obreros sujetos al proceso de clasificación.

Puesto en discusión general el proyecto usaron de la palabra los señores Barra (Diputado Informante), Morales, don Carlos, Araya, Musalem, Subercaseaux, Hillmann y por la vía de la interrupción los señores Clavel, Foncea y Guerra.

A proposición del señor Foncea, por asentimiento unánime, se acordó tratar el martes próximo, en el Orden del Día, el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que suplementa diversos ítem del presupuesto vigente del Ministerio de Obras Públicas.

Durante la intervención del señor Guerra, a proposición del Su Señoría, por asentimiento unánime, se acordó enviar oficio, en nombre de la Cámara, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el objeto de solicitarle el pronto envío al Congreso Nacional de un proyecto de ley que contemple una mejor remuneración para los obreros que trabajen en faenas pesadas o peligrosas y que asimismo, se les concedan abonos de tiempo para jubilar.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, resultó aprobado por asentimiento unánime y, en particular, reglamentariamente, el artículo único, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado, redactado en los términos siguientes

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Modifícase en la forma que a continuación se indica el artículo 112 del Código del Trabajo:

1.—Reemplázase el inciso quinto por el siguiente:

"Desde la fecha en que haya constancia de haberse iniciado los trámites de clasificación y hasta los seis meses siguientes a la fecha de la resolución respectiva de la Junta, no podrá ponerse término a los servicios de un dependiente, sino en virtud de causa legítima, previamente declarada por el Tribunal del Trabajo competente".

2.—En el inciso octavo, reemplázase la frase "hasta completar seis meses", por la que sigue: "durante todo el tiempo que dure la inamovilidad".

Con la venia de la Sala usó de la palabra el señor Rivera, quien solicitó se prorrogara hasta el día jueves 16, inclusive, el plazo que tiene la Comisión de Defensa Nacional para informar el proyecto de ley, originado en un Mensaje, con trámite de urgencia calificada de "suma", que modifica el D.F.L. Nº 98 y

que aumenta las plantas y sueldos del personal del Hospital Militar.

Por asentimiento unánime se accedió a lo solicitado.

A continuación, se entró a considerar el proyecto de ley, de origen en un Mensaje, informado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, con trámite de urgencia calificada de "simple", que prorroga hasta el 1º de enero de 1970, la vigencia del aumento de la tasa de la imposición de los empleadores y empleados particulares, establecido en el artículo 1º transitorio de la Ley Nº 10.475.

Puesto en discusión general el proyecto, usaron de la palabra los señores Barra (Diputado Informante), Hübner y Clavel.

Por haber llegado la hora de término del Orden del Día, el señor Morales Adriasola (Presidente) en conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento, declaró cerrado el debate.

Puesto en votación el proyecto por dos veces sucesivas, por falta de quórum, la votación fue ineficaz.

Repetida la votación por el sistema de pie y sentados, resultó ineficaz por falta de número.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento, se procedió a llamar a los señores Diputados por dos minutos; transcurrido dicho lapso y tomada la votación en forma nominativa, resultó aprobado en general por la unanimidad de 32 votos y 2 abstenciones.

La Mesa declaró aprobado en particular el proyecto con la indicación formulada por el señor Barra, durante su intervención en orden a agregar a continuación de la expresión "Ley 10.475", la frase "modificada por el artículo 2º de la Ley Nº 13.790".

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mando comunicar al Senado, redactado en los términos siguientes

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Reemplázase en el artículo 1º transitorio de la Ley Nº 10.475, modificada por el artículo 2º de la Ley Nº 13.790, la fecha "1º de enero de 1965" por "1º de enero de 1970"."

Por no contar con la unanimidad requerida, no prosperó la indicación formulada por el señor Morales Adriasola (Presidente), con el objeto de destinar el tiempo necesario para rendir homenaje al poeta Pablo Neruda con motivo de cumplir 60 años de edad, en la sesión ordinaria del martes próximo, después de la Cuenta.

Con la venia de la Sala usó de la palabra el señor Barra, quien solicitó que una vez que el Ejecutivo envíe al Congreso Nacional el proyecto de ley, que concede un reajuste transitorio de un 35% al personal "no nivelado" de las Fuerzas Armadas, se tramite directamente a la Comisión de Defensa Nacional, sin esperar el trámite de la Cuenta.

Por asentimiento unánime se acordó incorporar el referido proyecto a la Cuenta y tramitarlo a la Comisión de Defensa Nacional.

.

CAMBIOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

Con la venia de la Sala se dio cuenta de los siguientes cambios de miembros de Comisiones, los que puestos posteriormente en votación, resultaron aprobados por unanimidad:

Gobierno Interior

Se aceptó la renuncia del señor Sharpe y se designó, en su reemlazo, al señor Leigh.

Constitución, Legislación y Justicia

Se aceptaron las renuncias de los señores Flores y Molina y se designaron, en su reemplazo a los señores Brücher y Leigh, respectivamente.

Educación Pública

Se aceptó la renuncia del señor Prado y se designó, en su reemplazo, al señor Maturana.

Hacienda

Se aceptó la renuncia del señor Mercado y se designó, en su reemplazo, al señor Martínez Camps.

Trabajo y Legislación Social

Se aceptaron las renuncias de los señores Aravena y Muñoz Horz y se designaron, en su reemplazo, a los señores Rosales y Morales, don Carlos, respectivamente.

Economía y Comercio

Se aceptó la renuncia del señor Aravena y se designó en su reemplazo, al señor Tuma.

INCIDENTES

El primer turno de la Hora de los Incidentes perteneció al Comité Democrático Nacional.

Usó de la palabra el señor Aravena, quien se ocupó de analizar la conveniencia de resolver diversos problemas de carácter educacional que afectan a las localidades de Molina, de Villa Prat y Lontué, de la provincia de Talca.

Solicitó el señor Diputado que se dirigiera oficio, en su nombre, a lo que adhirió el señor Foncea, al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva acoger las siguientes peticiones:

1.—Disponer la designación de un Inspector en el Liceo de Molina.

2.—Consultar la creación del primer ciclo de humanidades en las escuelas primarias de Villa Prat y Lontué, dependientes del Liceo de Molina, y

3.—Adoptar las medidas necesarias para resolver los problemas de carácter educacional que afectan a la provincia de Talca.

En seguida, usó de la palabra el señor Altamirano, quien rindió homenaje al poeta Pablo Neruda con motivo de haber cumplido recientemente sesenta años de edad.

Por la vía de la interrupción usó de la palabra el señor Zumaeta, quien solicitó que se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro del Interior, con el objeto de que se sirva disponer la destinación de un furgón para el patrullaje policial de la Subcomisaría de La Calera.

En el tiempo del Comité Socialista el señor Zumaeta continuó con el uso de la palabra y se refirió a diversos problemas de carácter local que afectan a la provincia de Valparaíso.

El señor Diputado solicitó con relación a estas materias, que se enviaran, en su nombre, los siguientes oficios:

Al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que se sirva destinar la suma de E° 200.000 para que la Municipalidad de Quilpué proceda a hacer ampliaciones e instalaciones de alumbrado público en la comuna;

Al señor Ministro de Obras Públicas, a lo que adhirió el señor Muñoz Horz, con el objeto de que se sirva adoptar las providencias necesarias para que se re-

suelva el problema del abastecimiento del agua potable de la comuna de Nogales, ubicada en la provincia de Valparaíso.

Al señor Contralor General de la República, con el objeto de que se sirva remitir a esta Corporación el resultado de la investigación practicada por ese organismo en la Municipalidad de La Calera.

En seguida, el señor Aguilera usó de la palabra para referirse a la petición de alza de tarifas de gas licuado solicitada por la Empresa NORGAS de la zona norte del país. Destacó y criticó Su Señoría las conclusiones favorables de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas frente a esta petición.

El señor Diputado solicitó que se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro del Interior, con el objeto de solicitarle que se sirva rechazar las conclusiones contenidas en el Informe Nº 2.341, de fecha 15 de mayo del presente año, de la Dirección mencionada, por el cual recomienda aprobar el alza de tarifas del gas licuado solicitada por la Empresa mencionada, y en general, que no autorice alza alguna de gas licuado ni de energía eléctrica.

A continuación el señor Aguilera destacó la conveniencia de proceder a la instalación de una industria siderúrgica en el puerto de Guayacán.

Solicitó Su Señoría que se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Minería, con el objeto de que se sirva informar a esta Corporación acerca de la posible instalación de una planta siderúrgica con capitales chileno-alemanes y se informe en especial en qué medida están garantizados y asegurados los capitales nacionales acumulados para esta finalidad, auspiciada por un Comandò especialmente organizado para ello.

Solicitó también, el señor Aguilera, que se dirigiera oficio, en su nombre, a lo que adhirió el señor Peñafiel, al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva destinar los recursos económicos necesarios para la reparación de las escuelas Nºs 7 y 20 de la ciudad de Coquimbo.

Usó de la palabra a continuación el señor Barra, para solicitar que se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Tierras y Colonización, con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para la pronta entrega de los títulos definitivos a los pobladores de "Playa Negra", en la comuna de Penco, provincia de Concepción.

El turno siguiente correspondió al Comité Independiente, el que cedió su tiempo al Comité Demócrata Cristiano.

En este tiempo usó de la palabra el señor Hurtado Pereira, quien se ocupó de analizar la conveniencia de proceder a dotar de elementos al Hospital de Chanco para el normal desempeño de sus funciones.

Solicitó el señor Diputado que se dirigiera oficio en su nombre, al señor Ministro de Salud Pública, con el objeto de que el Servicio Nacional de Salud dote de camas e instrumental al Hospital de Chanco y que, asimismo, designe un médico, una matrona y al personal auxiliar necesario para que pueda prestar servicios en la comuna.

A continuación el señor Foncea usó de la palabra para referirse a la situación producida por el Sindicato de la Empresa Nacional de Electricidad, donde con motivo de un conflicto del trabajo, actualmente superado, se pidió a los obreros fondos para pagar a un abogado, para que este profesional defendiera sus derechos ante la Empresa. Hizo presente Su Señoría que estima exagerada la suma recaudada atendida la circunstancia de que el problema ni siquiera llegó a juicio.

Solicitó el señor Diputado que se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro del Trabajo, con el objeto de que la Dirección del ramo informe acerca de la inversión que se ha dado a las cuotas extraordinarias que ha exigido el Sindicato de Obreros de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDESA) para la tra-

mitación de un pliego de peticiones, y que se señale en cada caso el gasto y su respectiva comprobación.

En seguida, el señor Hurtado Pereira se ocupó de analizar la situación aflictiva en que se encuentran los pequeños agricultores de la localidad de Chanco en la provincia de Maule.

Solicitó Su Señoría que se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Agricultura, para que se otorguen facilidades a los pequeños agricultores de la localidad de Chanco, para el pago de los créditos concedidos por el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y que se considere la posibilidad de condonarlos, atendida la difícil situación económica en que se encuentran.

El señor Foncea usó nuevamente de la palabra para destacar la conveniencia de que la Caja de Empleados Públicos y Periodistas dé cumplimiento al acuerdo anteriormente adoptado por el Consejo de esa Institución en orden a crear una Agencia en la ciudad de Talca para la atención de los imponentes de ese instituto previsional de las provincias de Curicó, Talca, Linares, Maule y Ñuble.

Solicitó el señor Diputado que se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el objeto de que se sirva recabar de la Caja de Previsión mencionada, el cumplimiento del acuerdo referido.

Por la vía de la interrupción usó de la palabra el señor Peñafiel, quien solicitó que se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Minisiro de Agricultura, con el objeto de que se sirva acoger las siguientes peticiones:

1.—Impartir instrucciones al Cuerpo de Carabineros, con el objeto de que se dé estricto cumplimiento a la resolución que protege a la algarrobilla y que prohibe su explotación, y

2.—Adoptar las medidas necesarias para que los técnicos de ese Ministerio estudien la reforestación de la provincia de Coquimbo, para detener el avance del desierto, mediante el empleo de semillas de arbustos tales como el arrayán, el pimiento y la algarrobilla.

El turno siguiente correspondió al Comité Radical. En este tiempo el señor Muñoz Horz analizó las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República relativas al pago de los sueltos de los profesores mediante cheques nominativos. Hizo presente Su Señoría que esta medidad era inconveniente para el personal de la educación primaria, cuyos habilitados de hecho son profesores que no han rendido cauciones para tal efecto y que crea serias dificultades el cobro de los sueldos en estas condiciones.

Solicitó el señor Diputado que se dirigiera oficio, en su nombre, a lo que adhirió el señor Montes, transmitiéndole sus observaciones, al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para que la Contraloría General de la República deje sin efecto respecto del personal de la Educación Primaria la resolución que ordena pagar los sueldos con cheques nominativos, entregados por los correspondientes habilitados.

A continuación usó de la palabra el señor Fuentes, quien solicitó que se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándose se sirva consultar la construcción de los siguientes caminos y ejecución de las obras que se indican, en la provincia de Cautín:

Camino de Loncoche a Calafquén;

Camino de Lastarria a la colonia de Cabeza Foster;

Construcción de un puente carretero sobre el río Cruces, frente a la Estación La Paz.

En seguida, el señor Fuentes se ocupó de destacar la conveniencia de contratar personal ferroviario que reemplace al que hace uso de licencias, en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Socilitó Su Señoría que se dirigiera oficio, en su nombre, a la que adhirió el señor Acuña, al señor Ministro de Eco-

nomía, Fomento y Reconstrucción, con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado pueda contratar personal, sea mediante el envío de un proyecto de ley sobre la materia o la dictación de un Decreto Supremo.

Usó de la palabra, luego, el señor Acuña, quien se refirió a diversas necesidades de la provincia de Osorno.

Durante su intervención el señor Diputado solicitó que se enviaran, en su nombre, los siguientes oficios:

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales edifique un nuevo local para el Instituto Comercial de Osorno;

Al señor Ministro de Obras Públicas para que se sirva destinar los recursos necesarios para la reconstrucción del puente sobre el río Rahue, en la localidad de río Negro, ubicada en la provincia de Osorno;

Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para que la Corporación de Fomento de la Producción otorgue los recursos indispensables a las Municipalidades de Purranque y de Río Negro para el funcionamiento de los Mataderos Regionales ubicados en sus respectivas comunas.

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva consultan la construcción de locales para el funcionamiento de las siguientes escuelas de la provincia de Osorno: Escuela de Pellinada, en la zona de Rupanco, de la comuna de Puerto Octay, Escuela Nº 37, El Encanto, y de las Escuelas de Huilma, Riachuelo y Río Blanco, de la comuna de Río Negro.

PETICIONES DE OFICIOS

Los señores Diputados que se indican, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento, solicitaron que se enviaran en sus respectivos nombres, siguientes oficios:

El señor Medel, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva informar sobre las medidas adoptadas respecto de la presentación hecha por los obreros de la Empresa Pesquera "Eperva S. A.", de Iquique, a la Inspección del Trabajo con fecha 6 de abril último, en relación con el cumplimiento de las normas legales sobre participación de utilidades.

El señor Aravena, al señor Ministro de Educación Púbica, solicitándole se establezcan cursos de enseñanza secundaria, hasta el tercer año de Humanidades, en las escuelas públicas de las localidades de Lontué y Villa Prat, en razón de la enorme población escolar de esos extensos centros agrícolas, constituidos por familias de modestos recursos que no tienen posibilidad alguna de proporcionar mayores estudios a sus hijos.

El señor Aravena, al señor Ministro Educación Pública, con el objeto de que se eleve a la categoría de establecimiento de primera clase al Liceo de Molina, que cuenta con una matrícula superior a los 500 educandos.

El señor Aravena, al señor Ministro del Interior, con el objeto de que se sirva impartir las instrucciones a la Superioridad del Cuerpo de Carabineros para que se cree un retén en la localidad de Huaquén, del departamento de Curepto, que se encuentra alejada de los centros urbanos y que carece de vigilancia policial.

El señor Gaona, al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva impartir instrucciones para que se amplíe el local en que funciona la Escuela Nº 19 del departamento de San Fernando.

El señor Gaona, al señor Ministro de Educación, a fin de que se sirva impartir instrucciones a la Sociedad Constructora de Establecimentos Educacionales,

con el objeto de que dote de un grupo escolar a la localidad de Pichilemu, en los terrenos que fueron donados con dicha finalidad.

El señor Pantoja, al señor Ministro de Salud Pública, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva dar instrucciones para que se clausuren los criaderos de aves y chanchos que funcionan clandestinamente en la población El Retiro, de la comuna de Quilpué, contraviniendo todos los reglamentos sobre higiene social y pública.

El señor Oyarzún, al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que la Dirección General de Educación Primaria acceda a la petición elevada por un profesor de apellido Hernández, en que solicita su traslado a la ciudad de Chillán, por encontrarse delicado de salud y haber servido durante muchos años en sectores rurales.

El señor Aravena, al señor Ministro de Salud Pública, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva disponer la creación de una Posta de Primeros Auxilios Médicos en la localidad de Huaquén, del departamento de Curepto.

PROYECTOS DE ACUERDO

Correspondía entrar a la votación de los proyectos de acuerdo.

Por no haber número en la Sala, se procedió a llamar a los señores Diputados hasta por cinco minutos.

Transcurido dicho lapso no hubo quórum y el señor Phillips (Segundo Vicepresidente) en conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento levantó la sesión. Eran las 19 horas y 20 minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Preocupación constante del Ejecutivo, desde el comienzo mismo de la actual Administración, ha sido lo relacionado con la necesidad que se advierte de revisar las normas de nuestra legislación laboral, con el objeto de perfeccionar sus disposiciones y ponerlas a tono, tanto con las nuevas tendencias de la doctrina como con el desarrollo económico y social del país.

Sensiblemente, los estudios detenidos y completos que se han realizado, no han podido, hasta ahora, concretarse en un proyecto amplio, modificatorio del actual Código del Trabajo, en términos que conduzcan a los objetivos enunciados.

Hay, sin embargo, dentro de la legislación imperante, algunos vacíos, que todo aconseja subsanar desde luego puesto que ellos han sido no sólo causa de problemas de orden judicial y social, que el Gobierno debe encarar con urgencia, sino que han dado lugar a observaciones por parte de la Oficina Internacional del Trabajo y de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios de dicho Organismo.

Algunas de las reformas en cuestión han sido ya objeto de iniciativa de ley, como es el caso del proyecto presentado al Senado de la República por el Honorable Senador don Isauro Torres, que se contiene en el Boletín Nº 20.793, de 10 de abril del año en curso.

Falta, por consiguiente, para completar algunas de las inciativas más imperiosas dentro de los propósitos enunciados, proponer una modificación al actual artículo 162 del Código del Trabajo, a fin de corregir una omisión legal y hacer aplicables a las madres empleados particulares el derecho que en favor de las madres

obreras consagra el artículo 318 del Código del Trabajo, en cuanto a disponer de la facilidad necesaria para amamantar a sus hijos durante las horas de trabajo.

Por las consideraciones que anteceden tengo la honra de proponeros con el carácter de urgente y a fin de que sea considerado en el actual período ordinario de seisones del Congreso Nacional el siguiente

Proyecto de ley:

t *"Artículo único.*—Reemplázase el artículo 162 del Código del Trabajo por el siguiente:

"Artículo 162.—Las madres empleadas particulares tendrán el mismo derecho establecido para las obreras en el artículo 318 de este Código y, en cuanto a la distribución de las medias horas, se estará al acuerdo de las partes".

La presente ley regirá desde su publicación en el Diario Oficial."

(Fdos.): *Jorge Alessandri R.—Miguel Schweitzer S.*

2.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"Consiudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

En el Mensaje con que acompañé el proyecto de ley Nº 15.386 de 11 de diciembre de 1963, sobre Revalorización de Pensiones, hice presente que excluía de los beneficios que dicha iniciativa otorgaba al personal no nivelado de las Fuerzas Armadas de la Defensa Nacional, por ser propósito del Supremo Gobierno, enviar un Proyecto separado que les confiera análogos derechos.

Dando cumplimiento al compromiso contraído, previo los estudios del caso, el Gobierno puede informar a Vuestras Señorías que tiene en estudio el proyecto de ley sobre Revalorización de Pensiones de la Defensa Nacional, el que someterá en breve a la consideración de ese Honorable Congreso Nacional.

El estudio detenido y minucioso que Vuestras Señorías deben hacer de la iniciativa antes indicada, en razón de la naturaleza de las materias en ella incorporadas, a las particulares modalidades de la organización de las Fuerzas Armadas y a las condiciones especiales en que se desenvuelve su sistema previsional, requerirán de un tiempo prudencial para su despacho.

En el intertanto, el Supremo Gobierno estima de justicia preocuparse de inmediato de buscar la fórmula adecuada que permita dar al personal no nivelado de la Defensa Nacional un anticipo de reajuste, beneficio del que no gozan desde la dictación de la ley Nº 15.077, de diciembre de 1962, que las aumentó en un 15%.

Por lo expuesto y como solución inmediata de justicia y equidad me permito someter a la consideración de Vuestras Señorías para ser tratado en el actual período de sesiones, con la urgencia que este caso merece, el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Reajústanse durante el presente año y a contar del 1º de enero, en un 35% de sus actuales montos, las pensiones de retiro y montepío de los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional que se pagan a porcentaje y carecen del derecho a reajustarlas en relación a sus similares en servicio activo.

Artículo 2º—A fin de dar cumplimiento a este reajuste, establécense los siguientes aportes para su financiamiento hasta el 31 de diciembre de 1964:

a) ½% sobre el sueldo, salarios y pensiones de retiro y montepío de todo el personal afecto a D.F.L. Nº 209, de 1953;

b) Con Eº 2.854.831,95 de cargo fiscal, monto a que asciende el saldo de la cuenta "Crédito Fiscal por Excedentes Conta-

bles" del balance de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional practicado al 31 de diciembre de 1962, actualmente en poder de esa institución.

El gasto que demande la aplicación del reajuste establecido en el artículo 1º, a los ex servidores de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional a quienes corresponda, será de cargo de la propia institución entendiéndose modificado su presupuesto, sin más trámite, con tal objeto.

Artículo 3º—La Caja de Previsión de la Defensa Nacional recaudará los fondos señalados en la letra a) del artículo anterior y conjuntamente con los fondos consultados en la letra b) del mismo precepto, los depositará en una cuenta especial que para tal objeto abrirá en el Banco del Estado de Chile y sobre la cual girará para dar cumplimiento al artículo 1º de esta ley, sin necesidad de requerimiento alguno de parte de los intresados.

Artículos transitorios

Artículo 1º—El reajuste concedido por esta ley será considerado una revalorización anticipada de pensiones no reajustables.

Artículo 2º—Déjase sin efecto el reparo formulado por la Contraloría General de la República a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional por el Departamento de Contabilidad de la Contraloría General de la República en Resolución Nº 04838 de 15 de abril de 1964 relacionado con el reintegro del remanente a que se refiere la letra b) del artículo 2º de la presente ley."

Santiago, a 21 de julio de 1964.

(Fdos.): *Jorge Alessandri R.—Carlos Vial I.—Luis Mackenna Shiell.*"

3.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"Nº 738.—Santiago, 17 de julio de 1964.

Tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E. que se ha resuelto retirar la observación formulada por oficio Nº 1142, de 22 de octubre de 1963, al proyecto de ley que favorece a doña Iris Sepúlveda Mora, comunicado por oficio Nº 3206, de 1963, de esa Honorable Corporación.

En consecuencia, agredecería a V. E. disponer se devuelva al Ejecutivo el referido proyecto de ley.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Jorge Alessandri R.—Luis Mackenna Shiell*"

4.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"Nº 737.—Santiago, 17 de julio de 1964.

Tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E. que se ha resuelto retirar la observación formulada por oficio Nº 1142, de 22 de octubre de 1963, al proyecto de ley que favorece a doña Mariana Ocampo Maureira, a doña Mariana Trincado Lepe y a doña Amanda Labra Yáñez, comunicado por oficio Nº 3160, de 1963, de ese Honorable Corporación.

En consecuencia, agradecería a V. E. disponer se devuelva al Ejecutivo el referido proyecto de ley.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Jorge Alessandri R.—Luis Mackenna Shiell*"

5.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"Nº 739.— Santiago, 17 de julio de 1964.

Tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E. que se ha resuelto retirar la observación formulada por oficio Nº 1143, de 22 de octubre de 1963, al proyecto de ley que favorece a don Juan B. Solar Cea, comunicado por oficio Nº 3146, de 1963, de esa Honorable Corporación.

En consecuencia, agradecería a V. E. disponer se devuelva al Ejecutivo el referido proyecto de ley.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Jorge Alessandri R.—Luis Mackenna Shiell*"

6.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 7509.—Santiago, 14 de julio de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara que suplementa diversos ítem del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, con las siguientes modificaciones:

Artículo 2º

En el ítem 12/01/125.1, ha eliminado la glosa que sigue a la cantidad "E° 15.000.000", conjuntamente con la coma (,) que precede a "debiendo".

En el ítem 12|07|101.2, ha suprimido la glosa que sigue a la cifra "1.500.000."

En el ítem 12/07/101.3, ha eliminado la glosa que sigue a la cifra "2.500.000".

Ha suprimido el ítem "12/08/100.2" con su correspondiente cantidad de "9.000.000".

Ha eliminado el ítem "12/08/100.12" con su correspondiente cifra de "1.000.000".

Ha sustituido la cantidad total de E° "84.000.000." por "74.300.000.".

Ha rechazado lo que sigue:

"Disminúyese al valor consignado en el Presupuesto vigente del Ministerio de Obras Públicas del ítem 12/08/100.5 10.000.000.

Suma por suplementar "74.300.000".

Ha agregado los siguientes incisos nuevos:

"Con cargo a los recursos establecidos en el ítem 12/08/100.7 deberá destinarse la cantidad de E° 500.000, para la continuación de los caminos de Valdivia a Niebla, Hueinahue a Arquilhue, Lanco a Tripayante y Corral a La Unión, en la provincia de Valdivia.

Con cargo al ítem 12/01/125.1, la Corporación de la Vivienda deberá urbanizar la población "25 de Febrero" de la ciudad de Rancagua.

A continuación, como artículos 3º y 4º, ha aprobado los siguientes nuevos, respectivamente:

"*Artículo* 3º—Traspásase la cantidad de E° 10.000.000, del ítem 12/08/100.5 del Presupuesto vigente del Ministerio de Obras Públicas a los ítem que se indican y en las cantidades que se señalan del mismo Ministerio:

12/08/100.2	9.000.000
12/08/100.12	1.000.000
	E° 10.000.000

"*Artículo* 4º—Traspásase la suma que se indica, del Presupuesto Corriente en Moneda Nacional de Carabineros de Chile al Presupuesto de Capital en Moneda Nacioal del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con el siguiente detalle:

Del ítem	
05/05/03 Sobresueldos . . .	E° 500.000
Al ítem	
12/02/103 Compra y expropiación de terrenos. . . .	500.000

Artículos 3º y 4º

Han pasado a ser 5º y 6º, respectivamente, sin enmiendas.

Artículo 5º

Ha pasado a ser 7º.

En su inciso primero, ha suprimido la frase final desde donde dice "debiendo destinarse..., etc.", reemplazando la coma (,) que sigue a la cifra "300.000" por un punto (.).

Ha rechazado su inciso segundo.

Artículo 6º

Ha pasado a ser 8º.

Su inciso segundo, que se inicia con las palabras "Autorízase a la Dirección de Arquitectura... etc.", ha pasado a ser artículo 19, redactado en los términos siguientes:

"*Artículo* 19.—Autorízase a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para transferir a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales la suma de E° 130.000 para las siguientes finalidades:

Construcción de las Escuelas de Toconao y Socaire en la provincia de Antofagasta .	E° 80.000
Construcción de la Escuela de Camarico en la provincia de Talca	50.000

Autorízase, igualmente, a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para transferir a la Municipalidad de Temuco la suma de E° 150.000 para que ésta continúe la construcción del Estadio Municipal de esa ciudad.

La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas destinará también la suma de E° 100.000 como aporte a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales para que ésta inicie la construcción de la Escuela N° 3 "República Argentina", del departamento de Concepción."

A continuación del inciso que dice: "La suma a condonar será de cargo fiscal y no excederá la cantidad de E° 15.000.", ha agregado los siguientes, nuevos:

"Condónanse las deudas por pavimentación de calzadas que hayan contraído con la Dirección de Pavimentación Urbana los vecinos de la calle 8 Sur, entre 11 y 12 Oriente (Paso Bajo Nivel Ferroviario) de la comuna de Talca, departamento de Talca.

Las sumas a condonar serán de cargo fiscal y su monto no excederá de la cantidad de E° 35.000".

El inciso final de este artículo ha sido aprobado como artículo separado con el número 20, sin modificaciones, según se indicará más adelante.

Artículos 7° y 8°

Han pasado a ser 9° y 10, respectivamente, sin enmiendas.

A continuación como artículos 11 y 12, nuevos, ha aprobado los siguientes, respectivamente:

"*Artículo* 11.—Agrégase al final de la glosa del ítem 07/05/125.7 del Presupuesto de Capital de la Secretaría y Administración de Transportes, lo siguiente: "Con cargo a este ítem se podrán efectuar los gastos que demande la adquisición de los terrenos para la reubicación de la población "La Gloria" por un valor de hasta E° 160.000".

"*Artículo* 12.—Traspásanse las cantidades que se indican entre los ítem que se señalan en el Presupuesto vigente aprobado por ley N° 15.455:

Desde los siguientes ítem

Presupuesto Corriente en monedas extranjeras reducidas a dólares:

07/05/28.5 Empresa de los Ferrocarriles del Estado	US$ 2.855.950

Presupuesto de capital en monedas extranjeras reducidas a dólares:

07/05/125.1 Empresa de los Ferrocarriles del Estado.	US$ 750.000

A los siguientes ítem:

PRESUPUESTO CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL

Ministerio del Interior. Servicio de Gobierno Interior.

05/02/23	Varios	Eº 200.000	

Servicio de Correos y Telégrafos

05|03|05	Jornales.	Eº 70.000	
05|03|09	Gastos Generales .	50.000	
05|03|12	Mantención y Reparaciones . .	150.000	270.000

Dirección del Registro Electoral

05|04|03	Sobresueldos	6.500	
05|04|04	Honorarios, Contratos y otras remuneraciones.	30.000	
05|04|05	Jornales . .	1.000	
05|05|11	Adquisiciones de bienes durables . . .	16.400	
05|04|14	Difusión y Publicaciones. . . .	880.000	
05|04|23	Varios . .	283.000	1.216.900

Ministerio de Justicia
Servicio de Presiones

10|04|10	Artículos alimenticios		960.000

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría de Guera

11|01|10	Artículos alimenticios		2.000.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Agricultura y Pesca

13|02|05	Jornales.. .	Eº 30.000	
13|02|08	Gastos del personal y fletes	350.000	
13|02|09	Gastos generales	246.000	
13|02|12	Mantención y reparaciones .	34.000	
13|02|20	Cuentas pendientes . .	70.000	
13|02|27.20)	Escuela Agrícola María Auxiliadora Colín-Talca	10.000	
13|02|32.6	Aporte a la Misión de la República Federal Alemana, para el convenio de cooperación económica y técnica	55.000	1.065.000

PRESUPUESTO DE CAPITAL EN MONEDA NACIONAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Consejo Superior de Fomento Agropecuario

13|04|112	Fondo Nacional de la Reforma Agaria . . .	Eº 1.500.000	1.500.000"

Artículo 9º

Ha pasado a ser 13, sustituido por el siguiente:

"*Artículo* 13.—Los créditos que contrate el Fisco, por sí o a través de servicios fiscales, en conformidad con las disposiciones legales vigentes, podrán ser destinados en la parte que señale el Presidente de la República y sin que medie ingreso real en arcas fiscales, a pagar directamente las adquisiciones de bienes de capital importados y servicios inherentes a las mismas, sean éstos para el Fisco o para las instituciones del sector público.

En aquellos casos en que el Presupuesto de la Nación no contemple ítem que permita imputar los gastos correspondientes, o éste sea insuficiente, el Ministro de Hacienda determinará la ubicación que en la clasificación presupuestaria tendrán los créditos contratados y los egresos.

La Contraloría General de la República registrará y contabilizará las operaciones a que den origen estos créditos, para cuyo efecto los diferentes servicios deberán comunicar inmediatamente a este Organismo la celebración de cualquier acto que implique la utilización del crédito.

No obstante lo anterior, deberán consultarse en los presupuestos de cada año, en los ítem que correspondan, las sumas necesarias para cubrir las amortizaciones, intereses, comisiones y otros gastos financieros.

Los señalado en los incisos anteriores se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 del D.F.L. Nº 47, de 1959.

Estas disposiciones regirán, asimismo, para el crédito de US$ 166.000 otorgado por el Banco Central de Chile al Fisco para la Dirección de Obras Portuarias, conforme a las disposiciones de los artículos 7º y siguientes de la ley Nº 14.171, y destinado a la adquisición de un equipo de perforación y pilotaje a la Societé Française de Bennes Automatiques "Benoto", adquisición que se autorizó por el Decreto Nº 2.767, de fecha 14 de noviembre de 1963 del Ministerio de Obras Públicas."

Artículo 10

Ha sido rechazado.

Artículo 11

Ha pasado a ser 14.

Su frase inicial ha sido redactada en los siguientes términos:

"*Artículo* 14.—La adquisición e internación de los equipos y elementos destinados a la seguridad de la navegición aérea que la Corporación de Fomento de la Producción adquiera para la Dirección de Aeronáutica, conforme a la autorización otorgada por decreto Nº 1.250, de fecha 18 de abril de 1964 del Ministerio de Hacienda...".

Ha suprimido su frase final, que se inicia con la palabra "Asimismo...".

Ha aprobado el siguiente inciso segundo, nuevo:

"La transferencia que deberá hacer la Corporación de Fomento de la Producción a la Dirección de Aeronáutica de las especies a que se refiere el inciso anterior, se hará sin costo alguno para la Institución y estará liberada de todo impuesto."

Artículos 12y13

Han pasado a ser 15 y 16, respectivamente, sin enmiendas.

Artículo 14

Ha pasado a ser 17, sustituido por el siguiente:

"*Artículo* 17.—Con cargo a los recursos de la presente ley, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas destinará hasta E° 30.000.—, para efectuar las construcciones, ampliaciones y reparaciones de los Estadios Fiscales de Los Angeles, Linares y Cauquenes."

Artículo 15

Ha pasado a ser 18, reemplazado por el siguiente:

"*Artículo* 18.—Con cargo a los recursos que establece la presente ley, destínase la suma de E° 50.000.— para que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas construya un Gimnasio Cerrado en la localidad de Palena."

Artículo 16

Ha sido rechazado.

A continuación, como artículo 19, ha aprobado el inciso segundo del artículo 6° de esa Honorable Cámara, según se indicó anteriormente.

Seguidamente, como artículo 20, ha aprobado el inciso final del artículo 6° de esa Honorable Cámara, sin enmiendas, según se señaló anteriormente.

A continuación, como artículos 21, 22 y 23, nuevos respectivamente ha aprobado los siguientes:

Artículo 21.—Autorízase a la Municipalidad de Maullín para ceder a la Municipalidad de Los Muermos el Estadio que aquélla posee en esta última localidad, debiendo la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas destinar hasta E° 30.000 para la construcción de un Gimnasio Cubierto en los terrenos que la Municipalidad de Maullín destinará para este efecto".

Artículo 22.—Con cargo a los recursos de la presente ley, supleméntase en la cantidad de E° 200.000 el ítem 02/01/23-660 del Presupuesto Corriente del Senado para 1964."

"*Artículo* 23.—Autorízase al Presidente de la República para que con cargo al saldo no comprometido de los recursos a que se refiere el artículo 27 de la ley N° 12.861, destine al Patronato Mariana Silva, al Centro Femenino Social, al Colegio María Mazzarello y a la Agrupación Rehabilitadora de Alcohólicos, instituciones todas de Talca, hasta la suma de cincuenta mil escudos a cada una de ellas, para que las tres primeras puedan proseguir la construcción de sus planteles educacionales y para que la tercera de ellas adquiera un inmuebe para instalar su policlínica y lo dote de elementos para su funcionamiento.

El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección de Arquitectura, aprobará la inversión de estos recursos."

Artículo 17

Ha pasado a ser 24, sustituido por el siguiente:

"*Artículo* 24.—El mayor gasto que representa la presente ley se financiará con los recursos siguientes:

a) Con el mayor rendimiento que se obtenga del préstamo de US$ 100.000.000 para la reconstrudcción del sur, del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica. Este mayor rendimiento se invertirá en las finalidades del préstamo;

b) Con los recursos que se obtengan de la autorización siguiente:

Autorízase al Presidente de la República para contratar préstamos hasta por la suma de US$ 18.0000.000, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 15.455, sobre Presupuesto Fiscal de Entradas y Gastos de la Nación para el año 1964. Estos préstamos deberán contraerse también en conformidad a lo dispuesto por los artículos 7°, 8°, 9° y 10 de la ley 14.171;

c) Con el mayor ingreso por concepto de derechos de aduana que se produzca con motivo del empleo de las divisas provenientes de la letra anterior, y

d) Con el excedente de financiamiento sobre E° 282.750.000 de la ley 15.575, de

15 de mayo de 164, excluido su artículo 31 transitorio."

Finalmente, como artículos 25, 26, 27, 28, 29 y 30, nuevos, respectivamente, ha aprobado los que siguen:

"*Artículo* 25.—Se autoriza al Presidente de la República para convenir con la Corporación de Fomento de la Producción con las Instituciones Fiscales, Semifiscales, de Administración Autónoma, con las Empresas del Estado, el traspaso al Fisco de préstamos en monera extranjera que aquéllas hayan obtenido en el extranjero con anterioridad a la presente ley.

En tales casos las referidas Instituciones entregarán al Fisco los recursos en moneda corriente o extranjera en los plazos y términos en que estas obligaciones fueren contratadas, y el Fisco, por su parte, contraerá la obligación de servirlos en el exterior en las condiciones de amortización e interés que en cada caso se convenga."

"*Artículo* 26.—Reemplázase en el número 5 del artículo 6º de la ley Nº 15.142 la frase "tres meses" por "seis meses"."

Artículo 27. — La suplementación de los ítem del Presupuesto de Capital del Ministerio de Obras Públicas que se destinen a proporcionar fondos a la Corporación de la Vivienda, deberá dedicarse, de preferencia, a ejecutar un plan extraordinario de radicación de postulantes modestos en las ciudades de Iquique, Valparaíso, Santiago y Concepción."

"*Artículo* 28.—Con cargo a los recursos de la presente ley, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas destinará las sumas que se indican a los fines que se señalan:

a) E° 150.000 para la construcción del Internado y dependencias de la Escuela Industrial de Lebu;

b) E° 150.000 para la construcción de locales escolares en los pueblos cordilleranos de la provincia de Antofagasta;

c) E° 130.000 para la construcción del Liceo de Quillota;

d) E° 125.000 para la construcción del Liceo de Calbuco, y

e) E° 30.000 para la construcción de la Escuela de Ollagüe."

"*Artículo* 29.—Con cargo a los recursos de la presente ley, destínase la cantidad de E° 25.000 a la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, para la instalación de alumbrado eléctrico en Pisco-Elqui, comuna de Paihuano."

"*Artículo* 30.—Derógase, a contar del 1º de enero de 1965, la ley Nº 3.352, de 23 de febrero de 1918."

Lo que tengo a honra decir a V. E., en contestación a vuestro oficio Nº 3.919, de fecha 24 de junio ppdo.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Hugo Zepeda B.—Pelagio Figueroa T.*"

7.—OFICIO DEL SENADO

Nº 7.518. — Santiago, 14 de julio de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de la Honorable Cámara que fija la planta y sueldos del personal del Servicio de Registro Civil e Identificación, con las siguientes enmiendas:

Artículo 3º

Ha sido redactado en los siguientes términos:

"*Artículo* 3º— El orden jerárquico del Servicio se determinará por el orden de los cargos en las plantas del artículo 1º"

Artículo 4º

Ha rechazado su inciso segundo.

Artículo 5º

Ha pasado a ser 1º transitorio, en los términos que se indicarán oportunamente.

Artículos 6º a 12

Han pasado a ser 5º al 11, respectivamente, sin enmiendas.

Artículo 13

Ha sido rechazado.

Artículo 14

Ha pasado a ser 12, sustituido por el siguiente:

"*Artículo* 12.—El encasillamiento de los funcionarios en las Categorías o Grados de la planta señalada en el artículo 1º de la presente ley, se hará sobre la base del escalafón de mérito vigente a la fecha de la promulgación de esta ley y en el mismo orden establecido en él.

Para ocupar el cargo de Jefe del Subdepartamento de Fotografía, la Dirección del Servicio procederá a llamar a concurso interno al que podrán postular todos los funcionarios de las Categorías o grados inferiores."

Ha pasado a ser 13, sin enmiendas.

Artículos 16 y 17

Han sido rechazados.

Artículos 18 al 21

Han pasado a ser 14 a 17, respectivamente, sin modificaciones.

Artículo 22

Ha sido rechazado.

Artículos 23 y 24

Han pasado a ser 18 y 19, respectivamente, sin enmiendas.

Artículo 25

Ha pasado a ser 20.

En su inciso segundo, ha reemplazado la frase "seis meses o más" por "un año".

Artículo 26

Ha pasado a ser 21, sin enmiendas.

Artículo 27

Ha sido rechazado.

Artículo 31

Ha pasado a ser 22, sin enmiendas.

A continuación, con los números 23, 24, 25, 26 y 27, ha aprobado los siguientes artículos nuevos, respectivamente:

"*Artículo* 23.—Agrégase al final del artículo 162 del D.F.L. Nº 2.128, de 10 de agosto de 1930, el siguiente inciso:

"No obstante lo anterior, el Oficial del Registro Civil no estará obligado a celebrar matrimonios después de las 12 horas del día sábado, ni en domingo y festivos, excepto que se trate de matrimonios en peligro inminente de muerte."."

"*Artículo* 24.—Las imposiciones que corresponden a derechos arancelarios no podrán ser cobradas por las Cajas de Pre-

visión respectivas con efecto retroactivo, sino a contar de la fecha en que dicho derecho fue oportunamente declarado y aceptado."

"*Artículo* 25.— La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y la Caja de Previsión de Carabineros de Chile, según corresponde, otorgarán un préstamo a los Oficiales del Registro Civil, que se encuentren acogidos al beneficio que señala el artículo 61 del D.F.L. Nº 1.340 bis, que será destinado para pagar las imposiciones atrasadas que adeuden a la Institución por la imposición adicional que les corresponda hacer por declaración de Derechos Arancelarios.

Este préstamo deberá cancelarlo el imponente, en treinta cuotas iguales, con un interés del 6% anual, y las instituciones referidas lo harán con cargo a sus propios excedentes, para lo cual solicitarán del Presidente de la República la correspondiente modificación presupuestaria."

"*Artículo* 26.—Todo el personal de funcionarios de la Dirección General del Registro Civil e Identificación, en servicio activo, pensionados o jubilados, afectos al régimen de previsión, como imponentes de la Caja de Carabineros tendrán derecho a impetrar los beneficios hospitalarios, médicos, dentales y de policlínicas, etc., sin limitación de ninguna especie por la Institución indicada. Estos beneficios de prestación de servicios, se harán también extensivos a los familiares de los imponentes, reconocidos como cargas familiares."

"*Artículo* 27.—Se declara que la gratificación de zona de que goza el personal de la Administración Pública en conformidad con el artículo 86 del Estatuto Administrativo, aprobado por el D.F.L. Nº 338. de 1960, se aplicará al personal comprendido en el artículo 1º de la ley Nº 15.575, a contar desde el 1º de enero de 1964, sobre los sueldos reajustados por el referido artículo.

Igual tratamiento se aplicará al personal de la Empresa Portuaria de Chile respecto del pago de horas extraordinarias, y gratificación de zona."

Artículo 32

Ha sido rechazado.

Artículos 33 y 34

Han pasado a ser 31 y 32, respectivamente, sin modificaciones.

Artículo 35

Ha pasado a ser 33.

Ha sustituido su inciso final, por el siguiente:

"No se aplicarán a los personales de la Empresa Portuaria de Chile en actual servicio, las disposiciones de los artículos 11 y 172 del D.F.L. Nº 338, de 1960."

Como artículo 1º transitotrio, ha aprobado el 5º permanente de esa Honorable Cámara, según se indicó anteriormente, sin enmiendas.

Como artículo 2º transitorio ha aprobado el siguiente, nuevo:

"*Artículo 2º transitorio.*— A todos los funcionarios de la Administración Pública del Estado que gocen de becas de estudios otorgadas por organismos internacionales con anterioridad al 1º de septiembre de 1964, no les afectarán las normas de la ley Nº 8.715.".

Lo que tengo a honra decir a V. E., en contestación a vuestro oficio Nº 3.898, de 17 de junio ppdo.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.) : *Hugo Zepeda B.— Pelagio Figueroa T.*"

8.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 7.516. — Santiago, 14 de julio de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara que libera de derechos de internación la importación de artículos deportivos, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1º

Ha sido sustituido por el siguiente:

"*Artículo* 1º—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 2º de la ley 15.139, de 28 de enero de 1963.

1.—Intercálase en su inciso primero, entre las palabras "instituciones" y "educacionales", la siguiente frase: "deportivas afiliadas al Consejo Nacional de Deportes.";

2.—Agrégase como inciso tercero, nuevo, el siguiente:

"Libérase del depósito previo de importación a las mercaderías que representen un valor de hasta US$ 50.000 al año, que internen de conformidad a este artículo, las instituciones deportivas, y

3.—Sustitúyese en el penúltimo inciso, modificado por la ley Nº 15.596, de 30 de junio de 1964 las palabras finales "la presente ley" por "el respectivo decreto".".

Artículo 2º

Ha sido rechazado.

A continuación, como artículos 2º y 3º, nuevos, respectivamente, ha aprobado los que siguen:

"*Artículo* 2º—El Presidente de la República deberá refundir, en un solo texto con numeración de ley, el artículo 2º de la ley Nº 15.139 y las disposiciones que lo modifican contenidas en el artículo 7º de la ley 15.596, de 30 de junio de 1964, y en la presente ley.

Asimismo, deberá dictar un Reglamento de esta ley, dentro de los 90 días siguientes a su publicación."

"*Artículo* 3º—Autorízase al Banco del Estado de Chile para conceder un préstamo a la Inmobiliaria Estadio Colo-Colo Sociedad Anónima de hasta Eº 1.500.000, al 12% de interés anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de ocho años, sin que rijan para estos efectos las disposiciones restrictivas de su ley orgánica y reglamento.".

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 2.618, de fecha 5 de septiembre de 1963.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): *Hugo Zepeda B.— Pelagio Figueroa T.*"

9.— OFICIO DEL SENADO

"Nº 7.511. — Santiago, 15 de julio de 1964.

El Senado ha tenido a bien no insistir respecto de la aprobación de las modificaciones que introdujo al proyecto de ley que enmienda el Código Orgánico de Tribunales, y que esa Honorable Cámara ha desechado, con excepción de la siguiente, en cuya aprobación ha insistido:

Artículo 14

La que tiene por objeto sustituirlo por otro, signado con el Nº 20.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 4.000, de fecha 1º del mes en curso.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): *Hugo Zepeda B.— Pelagio Figueroa T.*"

10.—OFICIO DEL SENADO

"Santiago, 15 de julio de 1964.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*— Autorízase la erección en Satiago, por suscripción popular, de un monumento a José Bonifacio de Andrada e Silva, emancipador del Brasil.

Dicho monumento se eregirá en la Alameda Bernardo O'Higgins, entre las calles Dieciocho y Castro, inmediaciones de la Embajada del Brasil en Chile."

Dios guarde a V. E. — (Fdos.) : *Hugo Zepeda B.— Pelagio Figueroa T.*"

11.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 7.512. — Santiago, 15 de julio de 196.

Con motivo del Mensaje, informe y antecedente, que tengo a honra pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de acuerdo:

"*Artículo único.*— Apruébase el Convenio entre Chile y la República Argentina sobre Resguardo de Bosques Fronterizos contra Incendios, suscrito en Santiago el 29 de diciembre de 1961."

Dios guarde a V. E. — (Fdos.) : *Hugo Zepeda B.—Pelagio Figueroa T.*"

12.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 7.515. — Santiago, 15 de julio de 1964.

Con motivo del Mensaje, informe y antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo* 1º—Créase una Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público y domicilio en Santiago, denominada Instituto de Chile, destinada a promover, en un nivel superior, el cultivo, el progreso y la difusión de las letras, las ciencias y las bellas artes.

Artículo 2º—El Instituto de Chile estará constituido por las actuales Academia Chilena y Academia de la Historia, más las siguientes Academias, cuya creación se establece: Academia de Ciencia, Academia de Ciencias Sociales, Políticas y Morales, Academia de Medicina y Academia de Bellas Artes.

Artículo 3º.—Las Academias serán autónomas en su organización, actividades y patrimonios.

Artículo 4º.—Las nuevas Academias cuya creación se establece en el artículo 2º tendrán cuatro clases de miembros: a) de número; b) correspondientes nacionales; c) correspondientes extranjeros, y d) honorarios.

En estas nuevas Academias los miembros de número serán 18.

Artículo 5º.—El Consejo del Instituto de Chile estará formado por los presidentes de las seis Academias que lo constituyen, más dos delegados elegidos por cada una de ellas.

Artículo 6º—La Presidencia del Instituto de Chile recaerá por turnos trienales en los presidentes de las Academias según el orden establecido en el artículo 2º.

El Secretario del Instituto lo elegirá el Consejo entre sus miembros y durará tres años en sus funciones.

Artículo 7º—El Presidente del Instituto de Chile será su representante legal.

Artículo 8º—Constituirán fines propios del Instituto de Chile:

1.—La organización de congresos y reuniones nacionales e internacionales;

2.—La realización de seminarios, foros y publicaciones;

3.—La organización de concursos;

4.—La dación de becas, y

5.—Cualquiera otra actividad de carácter cultural, científico o artístico.

Artículo 9º—Formarán el patrimonio del Instituto de Chile:

a) Los fondos que le asignen el Presupuesto de la Nación y leyes especiales;

b) Donaciones, herencias o legados con que se beneficie, y

c) Las rentas propias.

Artículo 10.—El Presidente de la Repú-

blica, dentro del plazo de 90 días contado desde la publicación de la presente ley, dictará el Estatuto del Instituto de Chile.

Artículo transitorio.—Para la constitución de las Academias de Ciencia, de Ciencias Políticas, Sociales y Morales, de Bellas Artes y de Medicina, serán designados cinco miembros de número para cada una de ellas: uno por la Universidad de Chile, dos por el Consejo de Rectores y dos por el Presidente de la República. Esos miembros procederán a hacer las elecciones respectivas, de acuerdo con el Estatuto del Instituto de Chile."

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): *Hugo Zepeda B.— Pelagio Figueroa T.*"

13.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"Nº 2.428. — Santiago, 16 de julio de 1964.

En contestación a su nota Nº 12.472, de 2 de julio del año en curso, enviada a este Departamento de Estado a petición del Honorable Diputado don Jorge Aspée Rodríguez, me es grato remitir a V. E. para su conocimiento y el del Parlamentario aludido, copia del oficio Nº 2100, de 23 de junio último, de este Ministerio, dirigido al señor Ministro de Agricultura, en el que se expresa la tramitación seguida de los antecedentes relacionados con la ayuda que se otorgará a los damnificados por las crecidas del río Aconcagua, en el sector denominado Pachacamita.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*"

14.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"Nº 2.469. — Santiago, 18 de julio de 1964.

Por oficio Nº 12.440, de 30 de junio del año en curso, y a petición del Honorable Diputado don Jorge Lavandero Illanes. V. E., tuvo a bien solicitar a esta Secretaría de Estado que se adoptaran las medidas tendientes a obtener que se efectúen los trabajos de empalme de las instalaciones, tanto domiciliarias, como de uso público de la Población Comuy, ubicada en Pitrufquén, con la red de energía eléctrica de la zona.

Al respecto, cúmpleme remitir, para su conocimiento y el del Honorable Parlamentario mencionado, copia del oficio Nº 3539, de 14 de julio en curso, por el que la Dirección General de Servicios Eléctricos informe sobre el particular.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*"

15.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"Nº 2.427. — Santiago, 16 de julio de 1964.

Por oficio Nº 12.276, de 17 de junio último, V. E., a petición del Honorable Diputado don Iván Urzúa Ahumada, solicitó a este Ministerio proveer las medidas del caso a objeto de lograr la instalación de servicio de agua potable en las localidades de Rinconada de Malambo y Pelequén, ambas ubicadas en la provincia de O'Higgins.

Sobre el particular, me es muy grato remitir a V. E. para su conocimiento y el del H. Diputado antes referido, los oficios Nºs 3930, de 16 de junio, y 565, de 13 de julio del año en curso, de la Dirección de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Salud Pública, respectivamente, que tratan sobre el problema.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*"

16.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"Nº 2.471. — Santiago, 18 de julio de 1964.

Tengo el honor de referirme a los ofi-

cios de V. E. Nºs. 12.485, 12.486 y 12.502, fechados el 30 de junio y 3 de julio del presente año, respectivamente, dirigidos a esta Secretara de Estado a petición de los Honorables Diputados señores Héctor Lehuedé Alvarado y don Jorge Lavandero Illanes, quienes solicitan se aumente la dotación del Cuerpo de Carabineros y del Servicio de Investigaciones en la ciudad de Temuco y en las comunas que comprenden el Segundo Distrito de Santiago.

Sobre el particular, la Dirección General de Investigaciones ha enviado a este Ministerio el oficio Nº 988, de 15 de julio en curso, cuya parte pertinente me permito transcribir a continuación, para conocimiento de V. E. y el de los Honorables Diputados señores Lehuedé y Lavandero:

"Coincidiendo en principio con lo manifestado por los Honorables Diputados señores Lavandero y Lehuedé, en cuanto hacen notar la insuficiente dotación de la Comisaría de Investigaciones de Temuco y Unidades comunales del Segundo Distrito de Santiago, vale decir, las Inspectorías de Quinta Normal, Conchalí y Maipú, esta Dirección General cree oportuno agregar que tal necesidad se hace sentir también, en igual o mayor grado, en las restantes Unidades del Servicio, cuya Planta Policial, en la actualidad, es notoriamente insuficiente y no guarda la debida relación con el crecimiento demográfico de la población, especialmente en aquellas zonas industrializadas del país, ni con el incremento del índice delictual.

"Como un medio de aproximarse a una solución satisfactoria de este problema, el Director infrascrito se ha preocupado en forma especial de mantener a la Escuela Técnica del Servicio en un grado de máxima actividad, para que, en forma progresiva y dando prioridad a las Unidades menos favorecidas, se vayan reforzando sus respectivas dotaciones con los nuevos funcionarios que egresan regularmente de ese Plantel.

"En este predicamento, se han impartido las instrucciones necesarias para que, acorde con los deseos expresados por los Honorables Diputados señores Lavandero y Lehuedé, se proceda a reforzar las dotaciones de Temuco, Quinta Normal, Conchalí y Maipú, con funcionarios que egresarán del actual Curso de Aspirantes de la Escuela Técnica, el que finalizará con fecha 1º de agosto próximo."

Cúmpleme hacer presente a V. E. que tan pronto se obtenga una respuesta de la Dirección General de Carabineros con relación a las peticiones formuladas en el sentido de aumentar la dotación de personal en las Unidades de Carabineros de las citadas comunas, me será grato ponerla en su conocimiento.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*"

17.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"Nº 2.434. — Santiago, 16 de julio de 1964.

Por oficio Nº 12.317, de 19 de junio del año en curso, V. E., tuvo a bien solicitar a esta Secretaría de Estado, a petición de los Honorables Diputados señores Galvarino Melo Páez y Jorge Montes Moraga, un informe acerca de la denuncia formulada por los empleados de Correos de Talcahuano y la Asamblea Departamental de Teno de la Asociación Postal Telegráfica, en contra del Jefe del Sector Postal Telegráfico de Talcahuano.

Al respecto, cúmpleme remitir, para su conocimiento y el de los Honorables Parlamentarios mencionados, copia del oficio Nº 628, de 13 de julio del año en curso, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos informa sobre el particular.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*"

18.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

"Nº 514. — Santiago, 15 de julio de 1964.

El señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, en oficio Nº 12.291, de 16 de junio ppdo., se dirigió al señor Ministro de Economía Fomento y Reconsción, refiriéndose a la petición del Honorable Diputado don Jorge Aspée Rodríguez, para que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado cumpla con lo dispuesto en la ley Nº 15.567 que beneficia al personal de torneros de sus maestranzas.

La Empresa de los Ferrocarriles del Estado, consultada en un caso similar, ha manifestado en su oficio D. N. 70/1233, de fecha 9 de junio, del presente año, y expresa los siguiente:

Sobre el particular, cumplo con manifestar a Ud. que la Empresa está impartiendo las instrucciones del caso para llevar a la práctica las siguientes medidas en relación con esta materia:

1º—Se formará un escalafón separado para el personal referido, que efectivamente está desempeñando funciones de tornero, matricero o fresador.

La medida se llevará a la práctica sin que represente gasto, es decir, manteniéndoles el grado y el sistema de trabajo a trato que ahora tienen asignados.

2º—Se les dará el tratamiento correspondiente a los empleados en lo que dice relación con pases libres, viáticos e inamovilidad en el período de las elecciones.

3º—En la oportunidad en que la Empresa deba enviar a la aprobación del Supremo Gobierno algún Decreto sobre remuneraciones del personal, se les subirá el grado mínimo de ingreso.

4º—Respecto del mejoramiento económico de tipo especial que, como consecuencia de la ley Nº 15.467, están solicitando los interesados, cumplo con manifestar a Ud. que dicha ley no considera tal situación ni la Empresa está en condiciones de otorgarlo por razones de orden presupuestario.

5º—Puedo agregar además que está en estudio por parte de la Dirección de la Empresa, una solicitud para un mejoramiento económico a los personales aludidos, que será dada a conocer oportunamente.

Es cuanto cumplo con informar a US. sobre el particular.

Dios guarde a US. — (Fdo.): *Manuel Pereira Y.*"

19.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

"Nº 735. — Santiago, 16 de julio de 1964.

En respuesta al oficio Nº 12.296, de fecha 16 de junio ppdo., que US. se sirviera remitir a esta Secretaría de Estado, cúmpleme transcribirle lo informado por la ENDESA, en comunicación Nº 5239, de 10-VII-64 y que es del siguiente tenor:

"Sobre el particular, informamos a Ud. que el suministro eléctrico en Carahue depende directamente de la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas, por lo que la ampliación de la línea de alta tensión de 23 kw Temuco-Nueva Imperial, hasta el pueblo de Carahue, debe ser ejecutada por el Organimo señalado.

"En atención a lo expuesto, agradeceremos a Ud. dirigirse a la D.G.S.E. para solucionar lo solicitado por la Honorable Cámara sobre el problema eléctrico de Carahue. Nuestra Empresa no tiene ingerencia en las determinaciones o acuerdos que esa Dirección tome con respecto a estos casos."

Lo anterior, me he permitido ponerlo en conocimiento de US. de acuerdo con lo solicitado por eso Honorable Cámara.

Dios guarde a US. — (Fdo.): *Manuel Pereira Y.*"

20.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

"Nº 515. — Santiago, 15 de julio de 1964.

Por oficio Nº 12.109, de 3 de junio ppdo. esa Honorable Corporación se sirvió solicitar a este Ministerio, a petición del Honorable señor Diputado don Patricio Phil-

lips, Peñafiel, que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado reponga el servicio que efectuaba el buscarril entre las localidades de Traiguén y Renaico, los días martes, jueves, viernes y domingos.

Consultada la Empresa sobre el particular, ha informado que dicha Dirección debió adoptar la determinación de suprimir la circulación de este buscarril los días mencionados, en razón a que pudo comprobarse por las estadísticas que se llevaron para este efecto, que este servicio no fue utilizado en forma conveniente durante la mayor parte del año, principalmente en época de invierno.

Sin embargo, si la demanda de pasajes lo requiere, los citados recorridos serán repuestos en las temporadas de mayor movimiento.

Lo que tengo a bien poner en su conocimiento.

Dios guarde a US. — (Fdo.): *Manuel Pereira Y.*"

21.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

"Nº 516.— Santiago, 15 de julio de 1964.

Por oficios Nº 12.133 y 12.169, de fecha 3 y 9 de junio ppdo., respectivamente, US. se sirvió dirigirse al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, refiriéndose a las peticiones formuladas por los Honorables Diputados señores Jorge Aspée Rodríguez y Volodia Teitelboim Volosky, para que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado habilite una Estación ferroviaria frente a la población Valencia, en la Comuna de Quilpué.

Al respecto, por oficio M. P. 1/7528, de 26 del mismo mes, la Empresa ha expuesto que en fecha anterior ya había tomado conocimiento de una petición similar del Honorable Diputado señor Aspée, a la que dio respuesta expresando que no tenía inconveniente en crear la Estación solicitada, siempre que los interesados se hicieran cargo del financiamiento en la construcción del edificio, que tendría que ser igual al que existe en la Estación cercana de El Sol, con el fin de instalar adecuadamente los implementos necesarios para la movilización de trenes y evitar el peligro que significaría dicha detención en un sector con tráfico ferroviario en ambos sentidos. Por su parte, también serviría para dar las comodidades del caso al público usuario de dicha Estación.

Agrega que incluyó en su respuesta un presupuesto aproximado del costo de la obra, el cual, en caso de aceptarse en este momento, debería ser actualizado, debido al tiempo transcurrido, lo que ha hecho variar los costos calculados en esa oportunidad.

Por el presente oficio y por su similitud, se da también respuesta a la petición formulada por el Honorable Diputado señor Teitelboim.

Es cuanto cumplo con informar a US. sobre el particular.

Dios guarde a US. — (Fdo.): *Manuel Pereira Y.*"

22.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

"Nº 737. — Santiago, 17 de julio de 1964.

En respuesta al oficio Nº 12.493, de fecha 30 de junio ppdo., que US. se sirviera remitir a esta Secretaría de Estado, me es grato enviar adjunto copia del oficio D. Nº 70/1509, de 14-VII164, de los FF. CC. del Estado, conforme a lo solicitado por esa Honorable Cámara.

Dios guarde a US. — (Fdo.): *Manuel Pereira Y.*"

23.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 555. — Santiago, 17 de julio de 1964.

En atención al oficio de V. S. Nº 11560, de fecha 10 de abril del presente año, por medio del cual tiene a bien solicitar de es-

ta Secretaría de Estado, en nombre del Honorable Diputado don Jorge Cvitanic Simunovic, se considere la posibilidad de que la Corporación de la Vivienda llame a propuestas públicas para construir una población en la ciudad de Punta Arenas, destinada a los imponentes de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, cúmpleme manifestar a V. S. que la mencionada Institución tiene en estudio la ejecución de las siguientes obras en la ciudad de Punta Arenas:

Caprémer.— Población que consulta 56 viviendas. La totalidad de los planos de arquitectura han sido entregados a la Sección Estudios. Los planos de especialidades están terminados.

Canaempu.—Sucursal Canaempu.— Se consultan Oficinas y 9 Departamentos. La aprobación del anteproyecto está pendiente en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

EMPART.— a) Población Empart; en estado de anteproyecto. Se consultan 66 viviendas. b) Sucursal Empart: Se encuentran ejecutados los planos definitivos de arquitectura, faltando los planos de detalles y especialidades. Se estima para la entrega de todos los antecedentes 30 días más. Se consultan Oficinas, 4 Departamentos y un Departamento para la Administración.

Finalmente, debo manifestar a V. S. que se estudia la posibilidad de que CORVI incluya todas estas obras en programa de petición de propuestas públicas del presente año.

Dios guarde a V. S. — (Fdo.) : *Ernesto Pinto Lagarrigue.*"

24.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 543. — Santiago, 15 de julio de 1964.

En atención al oficio de V. S. Nº 12.249, de fecha 16 de junio del presente año, por medio del cual tiene a bien solicitar de esta Secretaría de Estado, en nombre del Honorable Diputado don Armando Holzapfel Alvarez, se destinen los fondos necesarios para la terminación del Cuartel de Bomberos de Carahue, provincia de Cautín, cúmpleme manifestar a V. S. que, por Acuerdos del H. Consejo de la Corporación de la Vivienda Nºs. 17.575 y 17.620 de 22 y 29 de agosto de 1961, respectivamente, se otorgó al Cuerpo de Bomberos de Carahue un préstamo en conformidad al artículo 60, de la Ley 14.171, por Eº 15.000 préstamo que, actualmente, se encuentra casi totalmente girado.

En el mes de mayo de 1963, la persona jurídica en referencia, presentó solicitud de ampliación del préstamo, hasta la cantidad de Eº 40.000 la que será puesta a consideración del H. Consejo de CORVI, en cuanto sean suplementados los fondos que el Fisco, en conformidad a la reglamentación vigente, pone a disposición de dicha Institución para este tipo de mutuos o préstamos.

Dios guarde a V. S. — (Fdo.) : *Ernesto Pinto Lagarrigue.*"

25.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 542. — Santiago, 15 de julio de 1964.

En atención al oficio de V. S. Nº 12.135, de 3 de junio ppdo., enviado a esta Secretaría de Estado en nombre del Honorable Diputado don Jorge Lavandero, por medio del cual solicita la construcción de un camino que una al sector denominado La Barra con el camino que conduce a Puerto Boldos, en la comuna de Toltén, cúmpleme informar a V. S. que en el presupuesto del presente año, de la Dirección del ramo, no se consultan fondos para esta obra, pero se tendrá presente en futuros planes de inversiones.

Dios guarde a V. S. — (Fdo.) : *Ernesto Pinto Lagarrigue.*"

26.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 556. — Santiago, 17 de julio de 1964.

En atención al oficio de V. S. Nº 11.797, de fecha 5 de mayo del presente año, por medio del cual tiene a bien solicitar de esta Secretaría de Estado se considere la posibilidad de destinar los fondos necesarios para construir un edificio destinado al funcionamiento de Oficinas Públicas en la localidad de Cochrane, provincia de Aisén, cúmpleme manifestar a V. S. que la obra aludida figura programada en los Planes de Inversiones para 1964-65, y los trabajos correspondientes serán iniciados en la próxima temporada.

Dios guarde a V. S. — (Fdo.) : *Ernesto Pinto Lagarrigue.*"

27.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 545. — Santiago, 15 de julio de 1964.

En atención al oficio de V. S. Nº 12.287, de 17 de junio de 1964, por el cual tuvo a bien solicitar a esta Secretaría de Estado, a nombre del Honorable Diputado don Esteban Sáinz Argomaniz, que se adopten las medidas tendientes a obtener la instalación de servicio de agua potable en la localidad de Algarrobal, en el Departamento de San Felipe, cúmpleme informar a V. S. que esta localidad no tiene mil habitantes, por lo que no queda comprendida entre las favorecidas por la Ley de Agua Potable, Nº 6986. Por tal razón, las obras respectivas no aparecen contempladas en el Plan Decenal de la Dirección de Obras Sanitarias, que marca hasta el año 1970.

Sin embargo, la Dirección del Ramo estima posible abreviar la iniciación de estos estudios, si la Ilustre Municipalidad de Algarrobal materializa un aporte equivalente al 50% del valor de estos trabajos.

Por otra parte, el Servicio Nacional de Salud está encargado de atender el abastecimiento de agua potable en las localidades de menos 1.000 habitantes. Este Servicio es restringido en lo que a capacidad de las obras se refiere.

Dios guarde a V. S.— (Fdo.) : *Ernesto Pinto Lagarrigue.*"

28.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 544. — Santiago, 15 de julio de 1964.

Me refiero al Oficio de V. S. Nº 12.271, de 16 de junio ppdo., enviado a esta Secretaría de Estado en nombre del Honorable Diputado don Iván Urzúa Ahumada, por medio del cual solicita que se destinen los fondos necesarios para dotar de servicios de agua potable a las localidades de El Abra y Rincón, de la provincia de O'Higgins.

Sobre el particular, cúmpleme informar a V. S. que dichas localidades no tienen mil habitantes, por lo que no quedan comprendidas entre las favorecidas por la ley Nº 6.986.

Sin embargo, la Dirección del ramo estima posible abreviar la iniciación de estos estudios, si la I. Municipalidad materializa un aporte equivalente al 50% del valor de los trabajos.

Por otra parte, el Servicio Nacional de Salud, está encargado de atender el abastecimiento de agua potable en las localidades de menos de 1.000 habitantes.

Dios guarde a V. S. — (Fdo.) : *Ernesto Pinto Lagarrigue.*"

29.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 557. — Santiago, 17 de julio de 1964.

Me refiero al oficio de V. S. Nº 11.962, de 16 de mayo último, enviado a esta Secretaría de Estado en nombre de los Honorables Diputados don Florencio Galleguillos y doña Julieta Campusano, por medio del cual solicitan que se adopten las me-

didas necesarias tendientes a obtener la construcción de un edificio destinado al funcionamiento de una nueva Escuela en la Población Nº 2, de Batuco, como asimismo, que se apresure la terminación de las obras de ampliación de la Escuela Nº 194, ubicada en el pueblo mencionado.

Sobre el particular, cúmpleme informar a V. S. que previo a que este Ministerio considere la construcción de una escuela en la Población indicada, en los Planos de Inversiones de la Dirección del ramo, es necesario que el Ministerio de Educación califique su prioridad y urgencia, se pronuncie sobre su financiamiento y determine si la construirá la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales o este Ministerio.

Respecto a la Escuela Nº 194, en el año 1963 se construyó parte de un Pabellón de Salas de Clases. Hay tres totalmente terminadas y en uso. Actualmente la Oficina Provincial está desarrollando la totalidad del proyecto. Se estima que durante el mes de agosto se podrá pedir propuestas para la complementación del Pabellón iniciado más un nuevo Pabellón, que darán un total de nueve salas de clases y patio cubierto.

El resto de esta obra se programará en futuros Planes de Inversiones de la Dirección de Arquitectura, siempre que las disposiciones de financiamiento así lo permitan.

Dios guarde a V. S. — (Fdo.) : *Ernesto Pinto Lagarrigue.*"

30.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 558. — Santiago, 17 de julio de 1964.

Me refiero al oficio de V. S. 12.092, de 6 de junio de 1964, por el cual tuvo a bien solicitar a esta Secretaría de Estado, a nombre de los Honorables señores Diputados pertenecientes a los Comités Parlamentarios de los Partidos Demócrata Cristiano y Conservador Unido, que se considere la conveniencia de que se declare la caducidad de la merced de agua concedida en el río Chanco, provincia de Malleco, al señor Naya Germani Yuri, propietario de los fundos "Palermo" y "Cerro Verde".

Sobre el particular, cúmpleme hacer presente a V. S. la conveniencia de que se informe a este Ministerio sobre las razones que tienen los Honorables Comités nombrados para solicitar la declaración de caducidad de la merced de agua del señor Germani, información que es indispensable para tomar una resolución definitiva.

Sin embargo, deseo informar a V. S. que en los años 1957 y 1958 la Dirección de Riego tuvo conocimiento de dificultades surgidas entre el mencionado señor Germani y otros agricultores que solicitaban la declaración de caducidad de la merced en cuestión. En aquella oportunidad dicha Dirección informó que es la Justicia Ordinaria la que deberá resolver tales dificultaldes. Adjunto a V. S. copia del informe Nº 124, de 25 de mayo de 1957.

Dios guarde a V. S. — (Fdo.) : *Ernesto Pinto Lagarrigue.*"

31.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA

"Nº 826. — Santiago, 18 de julio de 1964.

Por oficio Nº 12.153, de 3 de junio ppdo., esa Honorable Cámara, a petición del Honorable Diputado señor Cipriano Pontigo Urrutia, ha solicitado se informe por la Corporación de la Reforma Agraria sobre la situación de los medieros de los fundos "San Antonio" y "El Peñón", de El Palqui.

Sobre el particular, la Corporación aludida ha evacuado un informe por oficio Nº 566, de 13 de julio en curso, en base al cual se permito manifestar a SS. lo siguiente:

1.—Los valores obtenidos de la cosecha de los fundos mencionados han sido liquidados a los medieros de acuerdo con las condiciones estipuladas en los contratos de mediería correspondientes.

2.—Durante el período previo a la parcelación, la Corporación trabaja los predios que adquiere en mediería con sus vivientes, y jamás procede a su despido en razón de que por disposición legal tienen preferencia para la asignación de parcelas.

3.—Durante el lapso señalado, la Corporación prepara los terrenos a fin de que estén capacitados para una inmediata productividad, permitiendo así una rápida capitalización de los asignatarios.

Saluda atentamente a S. S. — (Fdo.): *Ruy Barbosa P.*"

32.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

"Nº 406. — Santiago, 20 de julio de 1964.

Tengo el agrado de referirme al oficio del rubro, por medio del cual V. E. se sirvió darme a conocer una petición del Honorable Diputado señor Albino Barra, a fin de que este Departamento de Estado le proporcione diversos informes relativos a calificaciones, emolumentos y clasificaciones de técnicos electricistas especializados en diversas empresas del país.

Al efecto, y de conformidad con lo informado por la Dirección del Trabajo en oficio Nº 4117, de 16 de julio en curso, me es grato comunicarle que dicha repartición requirió los antecedentes del caso a través del oficio circular Nº 3709, de 25 de junio ppdo. y, que tan pronto como los informes sean recibidos serán enviados a esa Honorable Cámara de Diputados.

Saluda a V. E. atentamente. — (Fdo.): *Miguel Schweitzer Speisky.*"

33.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

"Nº 407. — Santiago, 20 de julio de 1964.

Me es grato responder la nota Nº 12.023 de V. E., fechada el 23 de mayo último, por medio de la cual tuvo a bien darme a conocer una petición del Honorable Diputado señor Hugo Zepeda Coll, que hicieran suya los Comités Parlamentarios Comunista y Democráta Cristiano, en el sentido de recabar de este Ministerio las medidas apropiadas para buscar solución al problema que afectaba a los obreros de los yacimientos "Mantos de Punitaqui", a causa del atraso en el pago de salarios e imposiciones previsionales por parte de la Compañía Minera Tamaya.

Acerca del particular, y de acuerdo con las informaciones proporcionadas por la Dirección del Trabajo, puedo expresar a V. E. que, según se comprobó, la Empresa mantenía insolutos los salarios de los obreros desde el mes de marzo del año en curso, les adeudaba las asignaciones familiares del mes de abril e imposiciones al Servicio de Seguro Social desde varios años.

Los obreros del yacimiento "Mantos de Punitaqui", en mayo último, realizaron un paro, destinado a obtener el pago de sus derechos.

Los salarios y asignaciones familiares fueron cancelados al personal a fines de mayo.

Lo relativo al integro de las imposiciones en el Servicio de Seguro Social y en la Caja de Previsión de Empleados Particulares, que también están atrasadas, está en manos de los Servicios correspondientes.

Las informaciones recogidas dejan constancia de que los incumplimientos en que incurrió la Empresa tienen su origen en la actual situación económica difícil por que atraviesa la Compañía, que ésta procura solucionar mediante gestiones que realiza ante la CORFO, con intervención del Comité de Programación Económica y de Reconstrucción.

Finalmente, cabe dejar constancia que los Servicios del Trabajo han requerido de la Empresa el pago de otras prestaciones y derechos al personal, gestiones que se están desarrollando con arreglo a las instrucciones y plazos otorgados al efecto.

En cuanto puedo informar a V. E., en relación con su oficio mencionado.

Saluda atentamente a S. S. — (Fdo.): *Miguel Schweitzer Speisky.*"

34.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION

"Nº 2875. — Santiago, 20 de julio de 1964.

En respuesta a sus oficios Nºs. 11.515 y 12.383, del presente año, me es grato informar a US. que en el proyecto de Presupuesto para el año 1965 se han consultado fondos para cubrir los gastos que demanda el funcionamiento permanente de una Oficina Regional de Asuntos Indígenas en Cañete.

Sin perjuicio de lo anterior, he impartido instrucciones con el objeto de que, mientras se crea dicha Oficina, se envíe periódicamente a Cañete desde Temuco una delegación de funcionarios que preste atención directa a los indígenas de la zona.

Dios guarde a US. — (Fdo.): *Paulino Varas Alfonso.*"

35.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

"Nº 589. — Santiago, 20 de julio de 1964.

Me refiero al oficio de V. E. Nº 11.307 de 24 de marzo del año en curso, recaído en la petición del Honorable Diputado señor Carlos Altamirano Orrego, de que se construya una Posta en la localidad de Malalhue.

Sobre el particular, me es grato manifestarle que la Dirección General del Servicio Nacional de Salud, por oficio Nº 16716 de 9 de julio de 1964, ha informado a esta Secretaría de Estado que en el Plan de Edificaciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios S. A., para 1965 se incluirá una Posta con 4 camas para dicha localidad.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): *Francisco Rojas Villegas.*"

36.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

"Nº 582. — Santiago, 20 de julio de 1964.

En respuesta al Oficio de V. E. Nº 7205, de 20 de julio de 1963, recaído en una indicación del Honorable Diputado señor Fernando Cancino Téllez, sobre antecedentes de pago de la Asignación de Movilización del Servicio Nacional de Salud, me permito manifestarle que dicho Servicio, por Oficio Nº 16809 de 10 de julio de 1964, ha informado a esta Secretaría de Estado lo siguiente:

Este es un problema que se ha arrastrado largo tiempo por derivación del Reglamento sobre Movilización del Servicio Nacional de Salud del año 1958, que se ha estimado es prevalente a lo que dispone al respecto el Estatuto Administrativo, D.F.L. 338 de 1960.

Con anterioridad hubo acuerdo de Consejo Nº 207, de 10 de mayo de 1961, para modificar y actualizar el Reglamento del año 1958, aprobado por Acuerdo Nº 636 del mismo año, pero lamentablemente ello no fue posible por observaciones que le formulara la Contraloría General de la República.

A pesar de los varios tropiezos que su aplicación ha creado, la Dirección General del Servicio Nacional de Salud debe atenerse a las disposiciones del Reglamento del año 1958 que ordena hacer planillas con detalle de los gastos efectuados.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): *Francisco Rojas Villejas.*"

37.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

"Nº 590. — Santiago, 20 de julio de 1964.

Me refiero al oficio de V. E. Nº 12.312

de 18 de junio del año en curso, recaído en las peticiones del Honorable Diputado señor Armando Holzapfel Alvarez, para que se aumente la dotación de uno a dos médicos en el Hospital de Carahue y para que se haga cargo de la administración del cementerio del lugar.

Sobre el particular, me permito manifestarle que el Servicio Nacional de Salud por oficio Nº 16718, de 9 de julio del año en curso, ha informado a esta Secretaría de Estado que en la planta de dicho establecimiento existen dos cargos médicos, uno de los cuales está vacante por reciente jubilación del que lo servía, el que será llamado a concurso próximamente.

En lo referente a la administración y ampliación del cementerio local, el citado Servicio manifestó que ha solicitado la información pertinente a los organismos locales para mejor resolver. Tan pronto se disponga de esta información será puesta en conocimiento de V. E.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): *Francisco Rojas Villegas.*

38.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

"Nº 584. — Santiago, 20 de julio de 1964.

En respuesta al oficio de V. E. Nº 12.298, de 16 de junio del año en curso, referente a la construcción del Hospital de Ovalle, me es grato comunicarle que la Dirección General del Servicio Nacional de Salud, por oficio Nº 16840 de 10 de julio de 1964, ha informado a esta Secretaría de Estado que ese Establecimiento figura en el plan de Construcciones aprobado para el presente año por el Honorable Consejo de Salud, en sesión Nº 675 de 15 de enero de 1964.

Me permito manifestarle además, que el programa fue entregado en su oportunidad, y que el Sub-Departamento de Arquitectura del Servicio Nacional de Salud está finiquitando el proyecto a fin de iniciarlo en el presente año, de acuerdo con la prioridad que se le ha asignado.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): *Francisco Rojas Villegas.*"

39.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO

"Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de ley, de origen en un Mensaje, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Melipilla para contratar uno o más empréstitos que le produzcan hasta la cantidad de noventa mil escudos, con el objeto de invertirla en algunas obras de adelanto comunal.

El Gobierno local de Melipilla se encuentra abocado a la solución inmediata de cuatro graves problemas que afectan a dicha ciudad y a los cuales no puede hacer frente con sus disponibilidades económicas corrientes, ya que sus ingresos anuales le alcanzan apenas para cubrir los gastos consultados en su presupuesto ordinario.

El actual Matadero Regional ha sido declarado insalubre por las autoridades sanitarias y, además, se encuentra ubicado en un barrio residencial, con los consiguientes perjuicios e inconvenientes de todo orden para los vecinos de ese sector, por lo que debe trasladarse a otro lugar; el Teatro Municipal, única sala de espectáculos de la comuna, necesita de fondos para terminar su construcción y transformación de manera que pueda ofrecer al público condiciones mínimas de seguridad y de buen funcionamiento; el progreso de las actividades productoras de la zona y el crecimiento demográfico de su población reclaman con urgencia la ejecución de nuevos trabajos de pavimentación de aceras y calzadas de la comuna; y, finalmente, el fomento, práctica y divulgación de los deportes bajo techo, indispensables para el desarrollo de la actividad física e intelectual de la juventud, carece en Me-

lipilla de un local cerrado destinado a dicha finalidad.

Las circunstancias anotadas han movido a la Municipalidad de Melipilla a solicitar la autorización legal correspondiente para obtener por la vía del crédito recursos extraordinarios que le permitan llevar a cabo la realización de tan importantes obras públicas.

La Comisión ha concordado plenamente con el Supremo Gobierno en la conveniencia de acceder a lo solicitado y ha prestado su aprobación al proyecto en informe con dos pequeñas enmiendas que dicen relación con las modalidades propuestas para atender el servicio de la deuda.

Originalmente el proyecto disponía que los empréstitos que autoriza contratar a la Municipalidad de Melipilla debían ser amortizados en el plazo máximo de cinco años, con las entradas provenientes de una contribución adicional de un dos por mil anual sobre los bienes raíces de la comuna.

Se estimó preferible, para no recargar demasiado las obligaciones tributarias de los contribuyentes de esa zona —que ya soportan una tasa media de un 33,94 por mil—, aumentar el plazo de amortización de la deuda de cinco a diez años, que es el término corrientemente aceptado por las instituciones de crédito en la actualidad para esta clase de préstamos, y rebajar la tasa adicional que se propone de un dos a un uno y medio por mil, con lo cual en la práctica no se crea un nuevo gravamen territorial, ya que viene a ser simplemente la continuidad del cobro del impuesto de igual monto establecido en la ley Nº 12.443 para servir un antiguo empréstito que a la fecha se encuentra totalmente pagado.

El avalúo imponible de la comuna de Melipilla asciende para el presente año a la cantidad de E° 8.888.077 y el rendimiento del expresado gravamen de un uno y medio por mil le representará a la Municipalidad entradas más que suficientes para atender oportunamente al pago de intereses y amortizaciones del empréstito de hasta por noventa mil escudos que se le autoriza contratar.

En mérito de las consideraciones expuestas, la Comisión de Gobierno Interior acordó recomendar a la H. Cámara la aprobación del proyecto ya individualizado, concebido en los siguientes términos,

Proyecto de ley:

"*Artículo* 1°— Autorízase a la Municipalidad de Melipilla para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias, uno o más empréstitos que produzcan hasta la cantidad de noventa mil escudos (E° 90.000) a un interés no superior al interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2°—Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias para otorgar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3°— El producto del o los empréstitos será destinado por la Municipalidad de Melipilla a los siguientes fines:

a)	Construcción de un Matadero Regional	E° 45.000
b)	Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana para pavimentación en la comuna	20.000
c)	Terminación de la construcción y transformación del Teatro Municipal	20.000
d)	Adquisición de un bien raíz para un local cerrado para prácticas deportivas	5.000
	Total	E° 90.000

Artículo 4°—La Municipalidad de Melipilla, en sesión extraordinaria especial-

mente citada, por acuerdo de los dos tercios de sus regidores en ejercicio, podrá variar el monto de las inversiones consultadas en el artículo precedente o alterar el orden de prelación en le ejecución de las obras.

Artículo 5º—Establécese, con el exclusivo objeto de servir el o los préstamos que se autorizan contratar en el artículo 1º, una contribución adicional de un uno y medio por mil anual sobre los bienes raíces de la comuna de Melipilla, que regirá desde la fecha de contratación del o los préstamos y hasta el pago total de los mismos.

Artículo 6º— En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste sin descuento alguno a amortizaciones extraordinarias del empréstito.

Artículo 7º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Melipilla, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecida para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipaldad deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 9º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año en un diario o periódico de la cabecera de la provincia, un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan autorizado por el artículo 3º de esta ley".

Sala de la Comisión, a 10 de junio de 1964.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores González Utreras (Presidente Accidental), Alessandri, Barra, Cvitanic, Lorca, Melo, Pantoja, Tagle y Valenzuela.

Se designó Diputado Informante al H. señor Lorca.

(Fdo.): *Jaime de Larraechea,* Secretario".

4º—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en conformidad a los artículos 61 y 62 del Reglamento, el proyecto de origen en un mensaje, informado ya por la Comisión de Gobierno Interior, que autoriza a la Municipalidad de Melipilla para contratar un empréstito.

El proyecto tiene por objeto facultar a la Municipalidad mencinoada para obligarse hasta por la suma de noventa mil escudos con el objeto de solucionar cuatro graves problemas locales: el matadero, la pavimentación, el teatro municipal y un local deportivo cerrado. El préstamo se amortizaría en diez años y su servicio se haría mediante el producto de una tasa

adicional de un uno y medio por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces.

El avalúo imponible de la comuna de Melipilla para el presente año asciende a E° 8.840,296, de modo que la contribución adicional que se propone tendrá un rendimiento de unos E° 13.260 anuales.

La Comisión aceptó la iniciativa y su financiamiento; pero estimó que este último es también suficiente para incorporar un nuevo rubro de inversión y aceptó una indicación formulada en su seno para elevar a E° 100.000 el empréstito y agregar los fondos necesarios para realizar la iluminación del Estadio y otras obras de ornato en el mismo.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Hacienda acordó recomendar a la H. Cámara la aprobación del proyecto ya individualizado, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1°

Reemplazar "noventa mil escudos (E° 90.000)" por "cien mil escudos (E° 100.000)".

Artículo 3°

Consultar la siguiente letra nueva: "...) Iluminación del estadio municipal y otras obras de ornato de dicho estado E° 10.000".

Reemplazar la suma "90.000" por "100.000".

Sala de la Comisión, a 18 de julio de 1964.

Acordado en sesión de fecha 13 del actual con asistencia de los señores Huerta (Presidente), Cademártori, Correa, Edwards, Eluchans, Lorca y Ramírez.

Se designó diputado informante al H. señor Correa.

(Fdo.): *Jorge Lea-Plaza Sáenz*, Secretario".

41.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

"Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de ley de origen en un Mensaje del Ejecutivo y en una moción del señor Acuña por el cual se autoriza a la Municipalidad de Purranque para contratar empréstitos hasta por la suma de setenta mil escudos.

Con ocasión de celebrar el cincuentenario de Purranque, el Supremo Gobierno, a petición de dicho Municipio, inició en abril de 1961 un proyecto de ley tendiente a financiar la realización de un plan de obras de adelanto comunal y la terminación de otras que a la fecha se encontraban inconclusas debido a que el costo de ellas escapaba a las posibilidades financieras de que disponía la Municipalidad.

La circunstancia de que este proyecto no se convirtiera en ley de la República y que las catastróficas consecuencias de los movimientos sísmicos que afectaron las provincias del sur del país en el año 1960 crearan nuevas necesidades que vinieron a agravar los problemas que ya afectaban a esa región, impulsaron al citado señor Diputado a presentar el año pasado un nuevo proyecto que reactualizara aquella iniciativa del Ejecutivo y contemplara, especialmente, recursos económicos para proceder a la terminación de las obras de construcción del Matadero, del Mercado y del Estadio Municipal y de la Plaza de Purranque; a la adquisición de un predio destinado a habitaciones populares y construcción de un refugio en el camino longitudinal frente a dicha localidad; a la apertura de nuevas calles y a su urbanización; a la instalación de una línea telefónica que uniera Purranque con Hueyusca, y finalmente, a ayudar financieramente a diversas instituciones de beneficencia, culturales y deportivas locales.

La Comisión participó plenamente de las ideas expuestas por el autor del pro-

yecto y le prestó su unánime aprobación, con sólo pequeñas enmiendas de redacción.

La comuna de Purranque tiene un avalúo imponible de E° 4.252.005 y soporta una tasa media de contribución territorial de un 29,98 por mil. Para financiar el servicio de la deuda el proyecto establece la prórroga de la contribución adicional de un uno y medio por mil que afecta a los bienes raíces de la comuna, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 12.420, modificada por la ley N° 13.332, que con anterioridad habían autorizado a la citada Corporación Edilicia para contraer préstamo por E° 35.000 de los cuales se adeudarían, según informaciones proporcionadas a la Comisión, solamente alrededor de E° 5.000, y un nuevo impuesto de un medio por mil sobre los mismos bienes raíces, lo que hace un total de un dos por mil destinado al pago del empréstito autorizado por el presente proyecto, una vez satisfechas las obligaciones nacidas de las leyes N°s. 12.420 y 13.332.

De lo expuesto se infiere que la Municipalidad de Purranque en el plazo de diez años que se le concede por el artículo 1° para amortizar la deuda, dispondrá de los fondos suficientes para atender el servicio del empréstito autorizado, ya que el rendimiento del expresado tributo territorial le significará entradas anuales superiores a ocho mil quinientos escudos.

Por las razones señaladas, la Comisión de Gobierno Interior acordó recomendar a la H. Cámara la aprobación de este proyecto, concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

"*Artículo* 1°— Autorízase a la Municipalidad de Purranque para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otra institución de crédito o bancaria uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de setenta mil escudos al interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2°—Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias para otorgar el o los empréstitos a que se refiere la presente ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3°—Con el exclusivo objeto de atender el servicio del o los empréstitos autorizados por la presente ley, prorrógase el impuesto adicional sobre los bienes raíces de la comuna de Purranque, a que se refiere el artículo 3° de la ley N° 12.420, modificada por la ley N° 13.332, impuesto que se eleva al dos por mil anual sobre el avalúo y que se aplicará al servicio del o los empréstitos autorizados por la presente ley una vez pagados totalmente los empréstitos de dichas leyes o efectuadas las inversiones dispuestas en ellas y regirán hasta su total cancelación o hasta la inversión total de las sumas establecidas en el artículo 5°, en su caso.

El producto de la contribución a que se refiere el inciso anterior podrá ser invertido directamente por la Municipalidad de Purranque en la ejecución de las obras indicadas en el artículo 5° si no se contrataren los empréstitos. Podrá, asimismo, destinar a tales obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Si hubiere excedente una vez cancelada la totalidad de las deudas cuyo pago dispone el presente artículo, se destinará éste a obras de adelanto local que acuerde la Municipalidad en sesión especial por los dos tercios de los regidores en ejercicio.

Artículo 4°—En caso de que los recursos consultados en esta ley fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio del o los empréstitos, la Municipalidad completará la suma necesaria con cual-

quiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 5º—Los fondos provenientes de la aplicación de la presente ley se invertirán en las siguientes obras:

a)	Terminación del Matadero Municipal y adquisición de un camión	E° 15.000
b)	Terminación de las obras de la plaza de Purranque y adquisición de un predio destinado a población en Corte Alto	7.000
c)	Terminación del Estadio Municipal de Purranque	20.000
d)	Terminación del Mercado Municipal de Purranque	5.000
e)	Tendido de una línea telefónica a Hueyusca	5.000
f)	Adquisición de un predio y construcción de un refugio en el camino longitudinal frente a Purranque	5.000
g)	Apertura de nuevas calles y su urbanización	8.000
h)	Erección de un busto a O'Higgins en la plaza de Armas de Purranque y aporte a instituciones de beneficencia, culturales y deportivas	5.000
		E° 70.000

Artículo 6º—La Municipalidad de Purranque en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los dos tercios de los regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una en otra de las obras proyectadas, aumentar la partida consultada para una si resultare insuficiente para su total ejecución con fondos de las obras o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras consultadas.

Asimismo, la Municipalidad de Purranque queda facultada para invertir los mencionados fondos en cualquiera otra obra de adelanto local aún cuando no fueren de aquellas a que se refiere el artículo 5º, siempre que ello fuere acordado en sesión extraordinaria especialmente citada, con el voto conforme de los dos tercios de sus regidores en ejercicio.

Artículo 7º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Purranque, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Purranque deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones proyectadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de la presente ley".

Sala de la Comisión, a 12 de julio de 1963.

Acordado en sesión de fecha 11 del presente, con asistencia de los señores Eluchans (Presidente), Acuña, De la Fuente, Jaque, Lorca, Pantoja, Sáez y Valenzuela.

Se designó Diputado Informante al H. señor Acuña.

(Fdo.): *Jaime de Larraechea*, Secretario".

42.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en conformidad a los artículos 61 y 62 del Reglamento, el proyecto, de origen en un mensaje y una moción del señor Acuña, informados conjuntamente por la Comisión de Gobierno Interior, que autoriza a la Municipalidad de Purranque para contratar un empréstito.

La iniciativa tiene por objeto autorizar a la corporación mencionada para obligarse hasta por E° 70.000 al interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en diez años, con el objeto de realizar un plan de obras de adelanto local, que comprende especialmente la terminación de algunos edificios y otras obras inconclusas. El proyecto tuvo su comienzo con motivo de la celebración del cincuentenario de su creación.

El pago de intereses y amortización se afrontará con la prórroga de la contribución adicional de un uno y medio por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, vigente en virtud de la ley 12.420, modificada por la ley N° 13.332, que autorizaron préstamos en los cuales queda un saldo muy pequeño. Se agrega un impuesto nuevo de sólo un medio por mil, para completar un dos por mil que servirá para el financiamiento del nuevo empréstito.

Según los antecedentes en poder de la Comisión, la comuna de Purranque tiene un avalúo total imponible de E° 4.199,301 y una tasa media de contribución a la propiedad inmueble de 32,12 por mil. La contribución adicional redituaría anualmente una suma del orden de los E° 8.400 suficiente para el cabal cumplimiento de las obligaciones autorizadas.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Hacienda acordó recomendar a la H. Cámara la aprobación del proyecto ya individualizado, sin más modificaciones que la siguiente, de mera redacción:

Artículo 3°

En el inciso primero reemplazar la palabra "cancelación" por "extinción".

Sala de la Comisión, a 18 de julio de 1964.

Acordado en sesión de fecha 13 del actual con asistencia de los señores Huerta (Presidente), Cademártori, Correa, Edwards, Eluchans, Lorca y Ramírez.

Se designó diputado informante al H. señor Eluchans.

(Fdo.): *Jorge Lea-Plaza Sáenz*, Secretario".

43.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

"Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de ley, de origen en dos mociones: una, suscrita por los señores Basso, Flores y Urrutia Prieto, y la otra, presentada por el señor Martín, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Pemuco para contratar empréstitos.

La ley N° 13.583, de 9 de noviembre de 1959, permitió a la citada Corporación Edilicia disponer de la suma de nueve mil escudos, mediante un préstamo bancario, para la instalación de la red de energía eléctrica para el alumbrado público del pueblo de Pemuco, y estableció para atender el servicio del empréstito una contribución adicional de un tres por mil anual sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna.

La Municipalidad tiene prácticamente cubierta a la fecha dicha deuda y sólo le queda un pequeño saldo por pagar de E° 3.767, que será íntegramente absorbido con las disponibilidades económicas provenientes del presente proyecto.

En estas circunstancias, y frente a la necesidad urgente de solucionar otros pro-

blemas locales que afectan a la comuna de Pemuco, los cuales se encontraban postergados por la imposibilidad de financiarlos con las entradas corrientes de su presupuesto ordinario, la Corporación acordó, en sesión celebrada el 4 de agosto de 1963, solicitar la autorización legal correspondiente para contratar nuevamente un empréstito, que le produjera hasta la cantidad de veinte mil escudos, amortizable a largo plazo, el cual podría financiarse holgadamente con el rendimiento de la contribución territorial de un tres por mil establecida en la ley vigente Nº 13.583, sin necesidad de alzar la nueva tasa de impuestos a los bienes raíces de la comuna, que alcanza a un 32,79 por mil.

Con estos recursos extraordinarios la Municipalidad estará en condiciones de iniciar la ejecución de las indispensables obras de agua potable, alcantarillado, pavimentación y reparaciones de edificios, calles y paseos públicos en la comuna.

La Comisión estimó que, dado el actual avalúo imponible de la comuna —que asciende a la cantidad de E° 936.488—, era perfectamente susceptible de aumentar a E° 25.000 el monto del empréstito, y con ello atender en forma más adecuada la solución de los problemas expuestos, ya que el rendimiento anual de la citada contribución territorial de un tres por mil, calculado sobre el expresado avalúo, es del orden de los E° 2.800 y, en el nuevo plazo de diez años que se le concede a la Municipalidad para pagar el empréstito, le producirá entradas suficientes para atender el servicio de intereses y amortizaciones de la deuda.

Por las consideraciones señaladas, la Comisión de Gobierno Interior acordó recomendar a la H. Cámara la aprobación del proyecto anteriormente individualizado, concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

"*Artículo* 1º— Autorízase a la Municipalidad de Pemuco para contratar uno o más empréstitos, directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito, que produzcan hasta la suma de E° 25.000 al interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los préstamos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos deberá ser invertido en los siguientes fines:

1)	Aporte a la Dirección de Obras Sanitarias para la construcción de la red de agua potable y alcantarillado	E° 2.500
2)	Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana, para pavimentación de diversas calles de la comuna	7.500
3)	Construcción de veredas y calles	5.000
4)	Arreglos de la plaza de Pemuco, quiosco, pileta y jardines	5.000
5)	Reparaciones edificio municipal	500
6)	Plano regulador	500
7)	Para plantaciones de árboles	233
8)	Para cancelar saldo empréstito pendiente....	3.767
	Total	E° 25.000

Artículo 4º—Con el exclusivo objeto de atender el servicio del o los empréstitos que autoriza esta ley, prorrógase la contribución territorial establecida en la ley Nº 13.583, de 9 de noviembre de 1958, que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y hasta el pago total del o los préstamos a que se re-

fiere el artículo 1º, o hasta la inversión del total de las sumas establecidas en el artículo anterior.

Artículo 5º—La Municipalidad de Pemuco en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los cuatro quintos de los regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una en otra de las obras proyectadas, aumentar la partida consultada para una si resultare insuficiente para su total ejecución con fondos de las otras o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras consultadas.

Asimismo, la Municipalidad de Pemuco queda facultada para invertir los mencionados fondos en cualquiera otra obra de adelanto local aun cuando no fuere de aquellas a que se refiere el artículo 3º, siempre que ello fuere acordado en sesión extraordinaria especialmente citada con el voto conforme de los cuatro quintos de sus regidores en ejercicio.

Artículo 6º—En caso de no contratarse el o los empréstitos la Municipalidad de Pemuco podrá girar con cargo al rendimiento de dicho tributo para la inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3º. Podrá, asimismo, destinar a la ejecución de las mencionadas obras el excedente que se produzca entre esos recursos y el servicio de la deuda en el evento de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 7º—Si los recursos a que se refiere el artículo 4º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste sin deducción alguna a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 8º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Pemuco, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 9º—La Municipalidad de Pemuco depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Pemuco deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del empréstito, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones proyectadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley".

Sala de la Comisión a 4 de septiembre de 1963.

Acordado en sesión de fecha 29 de agosto, con asistencia de los señores Eluchans (Presidente), Lorca, Martín, Molina, Montes y Sáez.

Se designó Diputado Informante al H. señor Martín.

(Fdo.) : *Jaime de Larraechea*, Secretario".

44—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en conformidad a los artículos 61 y 62 del Reglamento, el proyecto, de origen en dos mociones, una del señor Martín y otra de los señores Basso, Urrutia don Juan Luis y Flores, informado conjunta-

mente por la Comisión de Gobierno Interior, que autoriza a la Municipalidad de Pemuco para contratar un empréstito.

El proyecto autoriza a la mencionada Municipalidad para contraer obligaciones hasta por E° 25.000, pagaderos más el interés corriente en un plazo de diez años, con el objeto de realizar un plan de obras de adelanto que se han estimado imprescindibles para la comuna. La deuda se paga mediante la prórroga de una contribución adicional de un tres por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, vigente en virtud de la ley N° 13.583, de 9 de noviembre de 1959, que autorizó a la misma corporación para contratar otro empréstito que se encuentra a punto de extinguirse.

El avalúo total imponible de la comuna de Pemuco alcanza a E° 936.488 y su tasa media de contribuciones territoriales es de 32,79 por mil.

La Comisión aceptó el proyecto en general, y prestó su aprobación también a una iniciativa para aumentar a E° 50.000 el monto de la autorización, con el objeto de elevar la destinación de fondos de E° 7.500 a E° 22.500 para pavimentación urbana, de E° 5.000 a E° 10.000 para construcción de aceras y calles, y de E° 5.000 a E° 10.000 para arreglos en la plaza. Correlativamente se aumenta en un dos por mil anual la tasa de contribuciones a la propiedad raíz, que es el único verdadero aumento, ya que el empréstito primitivo se financiaba con una prórroga.

El cinco por mil total debe rendir anualmente una suma del orden de E° 4.682, casi suficiente para solventar íntegramente el pago de la deuda en el plazo estipulado. El pequeño déficit puede perfectamente ser de cargo de la Municipalidad, como lo dispone el proyecto, y desaparece luego con el incremento vegetativo de los avalúos.

Por las consideraciones expresadas, la Comisión de Hacienda acordó recomendar a la H. Cámara la aprobación del proyecto ya individualizado, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1°

Reemplazar la cifra "25.000" por "50.000".

Artículo 3°

Reemplazar los guarismos "7.500", "5.000" y "5.000", de las glosas 2), 3) y 4), por los siguientes: "22.500", "10.000" y "10.000" respectivamente.

Artículo 4°

Suprimir la frase: "que regirá desde el semestre... hasta "artículo anterior".

Consultar el siguiente inciso:

Con este mismo objeto establécese una contribución adicional de un 2‰ anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Pemuco y que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y hasta el pago total del o los préstamos a que se refiere el artículo 1° o hasta la inversión del total de las sumas establecidas en el artículo anterior".

Sala de la Comisión, a 18 de julio de 1964.

Acordado en sesión de fecha 13 del actual con asistencia de los señores Huerta (Presidente), Cademártori, Correa, Edwards, Eluchans, Lorca y Ramírez.

Se designó diputado informante al H. señor Eluchans.

(Fdo.): *Jorge Lea-Plaza Sáenz,* Secretario".

45.—INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES

"Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores tomó conocimiento y prestó su aprobación a un proyecto de Acuerdo, originado en un Mensaje, con trámite de "simple ur-

gencia", por el cual se aprueba el Convenio Básico de Cooperación Educacional, de Intercambio Cultural y de Becas suscrito entre el Gobierno de Chile y el de la República del Paraguay.

Los Convenios de cooperación educacional e intercambio cultural tienen por objeto fomentar la mutua comprensión entre los distintos pueblos, facilitando el conocimiento de los valores intelectuales de cada uno de ellos y contribuyendo a acrecentar en esta forma los lazos de amistad que los unen.

Consecuente con este propósito, nuestro Gobierno suscribió con el del Paraguay un instrumento internacional de este tipo, con motivo de la visita que realizará a esa República en el mes de mayo del año en curso nuestro Ministro de Relaciones Exteriores don Carlos Martínez Sotomayor.

Dicho Convenio que consta de catorce artículos, establece en el primero de ellos que cada una de las Parte Contratantes se compromete a establecer un sistema de becas destinado a ayudar a los profesionales y estudiantes de la otra que deseen seguir estudios regulares en la enseñanza media, superior, o bien, cursos de postgraduados, facilitando para estos efectos la estada de funcionarios técnicos en institutos superiores de educación o de formación profesional dependientes o no de las Universidades.

Se dispone en el artículo segundo el reconocimiento por cada una de las Partes Contratantes de los diplomas científicos profesional o técnico, cuando sean presentados debidamente legalizados y para el sólo efecto de la matrícula en los cursos o establecimientos de perfeccionamiento o especialización.

Se señala en el artículo tercero que las Partes Contratantes se comprometen a estimular el intercambio de intelectuales, artistas y científicos de sus respectivas nacionalidades, otorgando en casos calificados facilidades de transporte, ayudas de viaje o exenciones de derechos de matrícula o de exámenes.

Estas facilidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto, podrán extenderse a los alumnos o profesores de alguna de las Partes que asistan a seminarios o cursos de temporadas.

Se propende, en el artículo quinto, el establecimiento de un sistema de intercambio temporal de profesores que desempeñen cátedras y de investigadores, con el objeto de perfeccionar la enseñanza superior de ambos países.

Dentro del intercambio a que se ha hecho referencia, se comprende también el envío de conjuntos teatrales, orquestas, conjuntos folklóricos, exposiciones pictóricas u otras manifestaciones del arte o de la cultura de cada uno de los dos países.

Se establece en el artículo séptimo las facilidades que ambas Partes Contratantes concederán para procurar la difusión permanente de obras literarias o científicas importantes de autores nacionales de la otra Parte. Asimismo cada Parte procurará la edición de a lo menos una obra anual de literatura, ciencia o de carácter didáctico de autores nacionales de la otra Parte.

Se recomienda en el artículo octavo del convenio, a las instituciones oficiales y a las instituciones privadas, especialmente a los institutos científicos, técnicos, a las sociedades de escritores y artistas y a las cámaras del libro, que envíen sus publicaciones a las bibliotecas y a los centros de estudios más importantes de las respectivas Partes Contratantes. De la misma manera, y de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno, ambas Partes procurarán el establecimiento a través de sus Universidades Nacionales, de un sistema de intercambio de informaciones relativas a la labor de sus Instituciones de Investigación Científica.

Los artículos décimo y décimo primero se ocupan de la introducción en el territorio de cada una de ellas; así como de su

salida eventual, liberados de derechos de aduana, de películas documentales, artísticas y educativas, de instrumentos científicos y técnicos, material pedagógico, obras de arte, libros y documentos o cualquier objeto que procedente de alguna de las Partes contribuyan al desarrollo de las actividades comprendidas en este Convenio.

Las Partes Contratantes, conforme lo dispone el artículo 12 del Convenio, se comprometen a ofrecer por un período de tres años, un estímulo económico para el mejor libro escrito, sobre cualesquier aspecto de su propia cultura, por un nacional de la otra Parte.

Una Comisión Nacional integrada por un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, un representante del Ministerio de Educación y Culto y un representante de la Universidad Nacional, estará a cargo en cada uno de los dos países de la ejecución de este Convenio.

Finalmente, el artículo décimo cuarto dispone que el presente Convenio será ratificado, después de llenadas las formalidades constitucionales en cada uno de los Estados contratantes, y entrará en vigor un mes después del Canje de las Ratificaciones, el cual se llevará a efecto en Santiago.

Vuestra Comisión ha estimado conveniente los términos en que está concluido el presente Convenio, razón por la cual se permite recomendaros la aprobación del siguiente

Proyecto de Acuerdo:

Artículo único.— Apruébase el Convenio Básico de Cooperación Educacional de Intercambio Cultural y de Becas entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República de Chile, suscrito en la ciudad de Asunción, a los diez y seis días del mes de mayo de 1963.

Sala de la Comisión, a 31 de julio de 1963.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Donoso (Presidente Accidental), Martínez, Rivera y Valdés.

Se designó Diputado Informante al H. señor Rivera.

(Fdo.): *José Luis Larraín E.*, Secretario de Comisiones".

46.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en conformidad a los artículos 61 y 62 del Reglamento, el proyecto de acuerdo, de origen en un mensaje, informado ya por la Comisión de Relaciones Exteriores, que aprueba el Convenio Básico de Cooperación Educacional, de Intercambio Cultural y de Becas suscrito entre el Gobierno de Chile y el de la República del Paraguay.

El Convenio referido consta de catorce artículos, que se analizan en detalle en el informe de la Comisión técnica. Su conjunto abarca en toda su amplitud el campo de las actividades educacionales, de perfeccionamiento profesional, intelectuales, artísticas, científicas, de investigación universitaria, folklóricas, literarias, cinematográficas, estableciendo en cada caso las facilidades y estímulos que se han estimado conducentes a un mayor intercambio cultural entre ambas naciones.

La Comisión aceptó plenamente la iniciativa y le prestó su aprobación sin enmienda alguna.

Es innecesario destacar los favorables efectos que reporta la hermanable convivencia de los países de nuestro Continente de la tramitación y aprobación de tales inicitivas, especialmente, como en el presente caso, cuando se trata de pueblos con los cuales nuestro país ha mantenido vínculos especialmente afectuosos.

El Convenio contiene, como necesario complemento, las liberaciones y facilidades aduaneras e impositivas más indispensables, todo sujeto a reciprocidad y reducido a los términos usuales, que la Comi-

sión ha aceptado en ocasiones anteriores. Está fuera de toda duda que la escasa menor entrada que se produce queda compensada con creces, aun en el aspecto meramente económico, con la aplicación integral del instrumento internacional aludido.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Hacienda acordó recomendar a la Honorable Cámara la aprobción del proyecto de acuerdo ya individualizado, en los mismos términos en que lo hiciera la de Relaciones Exteriores.

Sala de la Comisión, a 8 de julio de 1964.

Acordado en sesión de fecha 1º del actual con asistencia de los señores Huerta (Presidente), Brücher, Edwards, Eluchans, Lavandero y Ramírez.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Ramírez.

(Fdo.) : *Jorge Lea-Plaza Sáenz,* Secretario".

47.—INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES.

"Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores tomó conocimiento y prestó su aprobación al Proyecto de Acuerdo que aprueba el Convenio Cultural suscrito entre Chile y la República Arabe Unida.

El instrumento internacional mencionado viene a consagrar los vínculos cada día más estrechos que se han establecido entre nuestro país y los ciudadanos de esa República radicados en nuestro territorio, los cuales han contribuido en forma importante a nuestro desarrollo y progreso.

Llevados por el propósito de intensificar esta amistad, ambos Gobiernos han convenido en la adopción de una serie de disposiciones tendientes a promover el intercambio entre sus respectivos países de profesores universitarios, estudiantes y hombres de ciencia. Igualmente, y de acuerdo con las facilidades consultadas por las leyes, se concederán becas a estudiantes de cada una de las partes contratantes, otorgándoles las facilidades necesarias.

Cada Parte Contratante podrá establecer instituciones culturales, científicas o educacionales en el país de la otra Parte, con el consentimiento expreso de ella, y siempre que la institución que se cree armonice con el sistema educacional del país en donde se instale.

Tanto el Gobierno de Chile como el de la República Arabe Unida, con el objeto de incrementar la mutua comprensión entre sus respectivos pueblos, facilitarán el intercambio de libros, películas de cine, muestras de ésta o cualquiera otra expresión de la cultura de los respectivos pueblos. Asimismo, estimularán la coordinación entre las organizaciones literarias, científicas y artísticas, oficialmente reconocidas, y propiciarán invitaciones para exposiciones, giras teatrales, conciertos musicales y transmisiones radiales, ciñéndose para esto a lo que estipulen las leyes de ambos países, o a lo que se estableciere en acuerdos complementarios que sobre el particular celebren las Partes. Se contemplan, además en este convenio, recomendaciones para que en los textos de historia y geografía de los respectivos países se incluyan, dentro de lo que sea posible, aquellas materias que permitan a los estudiantes formarse una idea exacta de la cultura y hechos históricos sobresalientes de cada uno de los países pactantes. Se considerará también la posibilidad, mediante acuerdos especiales, de establecer equivalencia de estudios, títulos y grados.

Se procurará fomentar el turismo entre las Partes Contratantes, otorgando para ello las franquicias que sean posibles, y se facilitarán los viajes de todos aquellos ciudadanos que deseen acogerse a las facilidades que en este Convenio se señalan.

Finalmente, cada Gobierno se preocupará de ayudar y estimular las investigaciones científicas y tecnológicas del otro

país, ofreciendo facilidades para que profesionales o investigadores puedan perfeccionarse en los respectivos centros científicos.

El presente Convenio deberá ser ratificado por ambas Partes y entrará en vigor el día del Canje de las respectivas ratificaciones, que tendrá lugar en El Cairo.

Permanecerá en vigencia hasta seis meses después que una de las Partes haya notificado a la otra su intención de denunciarlo.

Vuestra Comisión ha estimado útil y conveniente las disposiciones contenidas en la iniciativa legal materia de este informe, razón por la cual os recomienda la aprobación del siguiente

Proyecto de acuerdo:

Artículo único.—Apruébase el Convenio Cultural suscrito entre Chile y la República Arabe Unida, el 27 de abril de 1960.

Sala de la Comisión, a 15 de julio de 1964.

Aprobado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Yrarrázaval (Presidente), Donoso, Juliet, Reyes y Zepeda.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Zepeda.

(Fdo.): *José Luis Larraín E.*, Secretario de Comisiones".

48.—INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA.

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia pasa a informaros acerca de un proyecto de ley, aprobado por el Honorable Senado, por el cual se establecen normas especiales en lo relacionado con la declaración de muerte presunta de las personas desaparecidas en la localidad de Coñaripe el 2 de marzo de 1964.

Es de conocimiento público que en la fecha indicada, y a consecuencia de una erupción del volcán Villarrica, se produjo la destrucción parcial de la localidad de Coñaripe de la provincia de Valdivia. La catástrofe señalada provocó la muerte de varias personas que no pudieron ser identificadas, ni aún físicamente ubicadas, en el expresado lugar.

En estas condiciones aparece indispensable dictar algunas normas de excepción que permitan declarar la muerte presunta de los desaparecidos sin sujeción a todos los trámites establecidos en el Código Civil que establecen plazos demasiado largos para que el Juez pueda dictar la resolución que declara la muerte en estos casos.

El legislador, en situaciones semejantes, ha debido proceder en igual sentido y, al efecto, conviene tener presente los preceptos contenidos en las leyes Nºs 6.761 de 5 de diciembre de 1940, y 13.959, de 4 de julio de 1960.

Vuestra Comisión, por la unanimidad de sus miembros, concordó con los criterios expuestos en el Mensaje, que dio origen a esta iniciativa de ley, y con la resolución adoptada por el Honorable Senado, y es así como prestó su aprobación al proyecto de ley en los mismos términos propuestos por esa Corporación.

En consecuencia, la Comisión os recomienda la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—La muerte presunta de las personas desaparecidas en la localidad de Coñaripe, provincia de Valdivia, por causa de la erupción del volcán Villarrica del 2 de marzo de 1964, se declarará con sujeción a las disposiciones del Código Civil y, en especial, a la del Nº 7 del artículo 81 de ese cuerpo de leyes, con las siguientes modificaciones:

a) La citación del desaparecido se hará mediante un aviso publicado por una vez en el Diario Oficial, correspondiente a los días primero o quince, o al día siguiente, si no se ha publicado el diario en las

fechas indicadas, y por dos veces en un periódico de la cabecera del departamento, o de la cabecera de la provincia, si en aquél no lo hay, corriendo no menos de un mes entre estas dos publicaciones;

b) El plazo de cinco años a que se refiere el Nº 7 del citado artículo 81, se reducirá a seis meses;

c) Se fijará como día presuntivo de la muerte el 2 de marzo de 1964.

Todas las gestiones, trámites y actuaciones a que dieren lugar las declaraciones de muerte presunta a que se refieren las presentes disposiciones, gozarán de privilegio de pobreza por el solo ministerio de la ley.".

Sala de la Comisión, en miércoles 15 de julio de 1964.

Acordado en sesión de igual fecha con asistencia de los señores Galleguillos V. (Presidente), Flores, Jerez, Maturana, Morales, don Carlos, Ramírez, Ruiz-Esquide y Silva.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Flores.

(Fdo.): *Eduardo Mena Arroyo,* Secretario".

49.—INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA.

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia pasa a informaros acerca de un proyecto de ley, de origen en sendas mociones de los señores Argandoña, Clavel y Rivera, y del señor Brücher, que establece que el plazo de duración de la Sociedad Anónima Club Hípico de Antofagasta debe contarse desde la fecha del Decreto que la declaró legalmente instalada.

Por escrituras públicas de fechas 29 de septiembre de 1908 y 12 de agosto de 1910 se formó y se aprobaron los Estatutos de la sociedad anónima "Antofagasta Sporting Club", hoy Club Hípico de Antofagasta, y con fecha 4 de septiembre de 1928 por Decreto del Ministerio de Hacienda Nº 3.659, se la declaró legalmente instalada.

En conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º de los Estatutos, su duración es de 50 años, y con ocasión de una solicitud presentada a la Superintendencia de Sociedades Anónimas para modificar sus estatutos en el año 1963, se han presentado dudas respecto de la fecha desde la cual se comenzaría a contar el plazo referido, esto es, si desde la fecha del Decreto que autorizó su existencia o desde el momento de la dictación del Decreto del Presidente de la República que declaró legalmente instalada a la mencionada sociedad.

La cuestión se ha suscitado en razón de que los estatutos no señalan la época desde la cual debe empezar a contarse el plazo de 50 años, y en relación con los preceptos de los artículos 427 y 433 del Código de Comercio, por una parte, y los artículos 434 y 459 del mismo Código, por la otra.

No obstante, la jurisprudencia del más alto Tribunal de la República ha dicho que, "si bien de los artículos 427 y 433 podría deducirse que las sociedades anónimas existentes también desde que el Presidente aprueba sus estatutos, estos artículos, de carácter general, no pugnan con las reglas concretas de los artículos 434 y 459, de los cuales se deduce que la autorización del Presidente de la República, cuando aprueba los estatutos sólo les da vida para ejecutar los actos preparatorios de su organización, y que la existencia legal respecto de terceros la adquiere desde el instante en que expide el Decreto que las declara legalmente instaladas y les permite comenzar a desempeñar sus funciones, esto es, cuando pueden ellas manifestar en público los derechos y obligaciones para que fueron creadas, que son los antecedentes necesarios de la función legal que asimila la personalidad jurídica a la persona natural.". (Repertorio del Código de Comercio, pág. 98).

En estas condiciones, y con el objeto de

obviar el problema, la Comisión ha prestado su asentimiento al proyecto de ley con que termina el presente informe y en virtud del cual se establece que el plazo de duración de esta sociedad debe contarse desde la fecha de dictación del Decreto que la declaró legalmente instalada.

Por las consideraciones expuestas y las que, en su oportunidad, os dará a conocer el señor Diputado Informante, Vuestra Comisión os propone para su aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Declárase que el plazo de duración de 50 años de la Sociedad Anónima Club Hípico de Antofagasta debe empezar a contarse desde la fecha del Decreto Nº 3659, de 4 de septiembre de 1928, del Ministerio de Hacienda, que la declaró legalmente instalada."

Sala de la Comisión, 15 de julio de 1964.

Acordado en sesión de igual fecha con asistencia de los señores Galleguillos V. (Presidente), Flores, Jerez, Maturana, Morales, don Carlos, Ramírez, Ruiz-Esquide y Silva.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Silva.

(Fdo.): *Eduardo Mena Arroyo,* Secretario".

50.—INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA.

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia pasa a informaros acerca de un proyecto de ley, de origen en una moción de los señores Atala, Brücher, Gaona, Galleguillos Vera, Mercado, Ramírez y Sharpe, que modifica la ley Nº 14.852, General de Elecciones, en lo relativo a la propaganda electoral.

La propaganda electoral ha sido reglamentada a través de diversas disposiciones legales con el propósito de limitar el empleo excesivo de recursos y a la vez, evitar que, tanto las propiedades públicas como particulares sufran las consecuencias de los desbordes en que se incurre algunas veces por la vehemencia y entusiasmo con que se desarrollan las luchas políticas en nuestro país.

Es así como, por las leyes Nºs 12.890, artículo 3º, y 14.852, artículo 8º, en actual vigencia, se han establecido restricciones en este sentido.

La Comisión, en el proyecto que os somete a vuestra consideración ha dictado normas que, sin pretender eliminar el legítimo derecho a efectuar propaganda que asiste a los distintos partidos políticos, señala normas más severas que la experiencia de las últimas campañas preelectorales aconseja adoptar.

El proyecto de ley en informe prohíbe toda clase de propaganda electoral mediante avisos, carteles, letreros, telones, afiches u otros medios similares, y en forma particular, la propaganda mural, ya sea que ésta se haga en sitios públicos o privados.

En sustitución de los medios de propaganda que quedan prohibidos se permiten los siguientes:

1º—Las sedes oficiales de los Partidos Políticos podrán, en cada localidad, exhibir en sus frontispicios, letreros, telones, carteles u otra propaganda electoral durante los 60 días anteriores a la respectiva elección, y

2º—Las Municipalidades deberán colocar en cada localidad de su comuna tableros o murales especiales, en dos o más de los sitios más frecuentados por el público, que contengan las nóminas y listas debidamente especificadas de los candidatos, según el orden determinado por la Dirección del Registro Electoral.

Se consultan sanciones penales para quienes infrinjan la prohibición de efectuar propaganda electoral en la forma indicada, como asimismo, para el Alcalde que no diere cumplimiento íntegro y oportuno a la obligación municipal de colocar tableros o murales especiales que conten-

gan las listas y nóminas de candidatos según el orden determinado por la Dirección del Registro Electoral.

Además, se permite la propaganda electoral por medio de la prensa, radio o cinematografía durante los 30 días anteriores al día de la elección, cuando se trate de comicios para designar Regidores, Diputados y Senadores, y de 90 días para el caso de elección de Presidente de la República.

Con respecto a la propaganda política y a los programas de tal carácter que realizan las radiodifusoras, y con el propósito de evitar los excesos en que se está incurriendo frecuentemente en este sentido, se aprobó una indicación por la cual se les prohíbe destinar más de un 15% del tiempo de transmisión diaria a esta clase de actividad.

Todas estas normas no se aplicarán a la actual campaña para la elección presidencial de septiembre próximo, para no interferir en el desarrollo de dicho proceso electoral.

Por las consideraciones expuestas, y las que en su oportunidad os dará a conocer el señor Diputado Informante, Vuestra Comisión os recomienda la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Reemplázanse los incisos primero y segundo del artículo 8º de la ley Nº 14.852, de 16 de mayo de 1962, por los siguientes:

"En las elecciones de Regidores, Diputados o Senadores y de Presidente de la República queda prohibida toda clase de propaganda electoral mediante avisos, carteles, letreros, telones, afiches u otras similares, y en forma especial, la propaganda mural, como también en cualquier sitio público o privado.

Los infractores serán sancionados con la pena de presidio menor en su grado mínimo por el Juez del Crimen correspondiente.

La misma autoridad o el Juez de Subdelegación en su caso, de oficio o a petición de cualquiera persona, ordenará el retiro o supresión de elementos de propaganda que contravengan lo dispuesto en el inciso primero. Dichas órdenes serán cumplidas por el Cuerpo de Carabineros y los elementos retirados caerán en comiso.

Dentro de los 30 días anteriores al día de la elección sólo podrá llevarse a efecto propaganda electoral para las elecciones señaladas en el inciso primero, por medio de la prensa, radio o cinematografía. Sin embargo, en el caso de elección de Presidente de la República este plazo será de 90 días.

Las Municipalidades respectivas colocarán en cada localidad de su comuna tableros o murales especiales, ubicados en dos o más de los sitios públicos más frecuentados, las nóminas y listas, debidamente individualizadas, de los candidatos que opten a la elección de que se trate, según el orden determinado por la Dirección del Registro Electoral.

El Alcalde que no diere cumplimiento íntegro y oportuno a la obligación señalada en el inciso precedente será castigado en la forma prevista en el inciso segundo.

No obstante lo dispuesto en el inciso primero, las sedes oficiales de los Partidos Políticos acreditados de conformidad a la presente ley podrán, en cada localidad, exhibir en sus frontispicios letreros, telones, afiches u otra propaganda electoral de sus respectivos candidatos, durante los 60 días anteriores a la respectiva elección.

Las radiodifusoras no podrán destinar más de un 15% del tiempo de transmisión diaria a propaganda política o programas de este carácter.".

Disposiciones transitorias

"*Artículo único.*—Las disposiciones de la presente ley no se aplicarán a la actual campaña para la elección presidencial que

se realizará el 4 de septiembre de 1964.".

Sala de la Comisión, jueves 16 de julio de 1964.

Acordado en sesión 96ª, de igual fecha, con asistencia de los señores Galleguillos V. (Presidente), Ballesteros, Brücher, Jerez, Maturana, Morales, don Carlos, Ruiz-Esquide, Silva e Yrarrázaval.

Se designó Diputado Informante al señor Brücher.

(Fdo.) : *Eduardo Mena Arroyo*, Secretario".

51.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA.

"Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar el proyecto de origen en una moción del señor Flores, que prorroga la vigencia de la ley que declaró exento del pago de contribución de bienes raíces a los pabellones de emergencia construidos en Chillán.

La ley Nº 13.771, de 2 de diciembre de 1959, declaró exentos de contribuciones de bienes raíces por un período de cinco años a los pabellones de emergencia destinados a la habitación de particulares, denominados Población Rodríguez, Población Pizarro y Escuela Normal, construidos en la ciudad de Chillán y cedidos por la ex Corporación de Reconstrucción y Auxilio a la Municipalidad de esa comuna. Eximió, también de esos impuestos a los ocupantes de los diversos departamentos de dichos pabellones. Hizo extensivos también estos beneficios a los ocupantes de los pabellones de emergencia que fueron entregados por la Corporación de Reconstrucción y Auxilio en los distintos departamentos de la provincia de Ñuble y a los de propiedad municipal de la provincia de Concepción.

Manifiesta la exposición de motivos de la moción que las razones que se tuvieron en vista en aquel momento para tales franquicias no han variado y que la casi totalidad de los ocupantes son personas de escasos recursso, que viven de un sueldo o de un salario, a quienes ha afectado el proceso inflacionario. Agrega, por otra parte, que el rendimiento de este tributo es exiguo.

La Comisión aceptó estos fundamentos y prestó su aprobación al proyecto que prorroga por otros cinco años de vigencia de las exenciones analizadas, en los mismos términos en que él fue formulado y que son los siguientes

Proyecto de ley:

"*Artículo único.* — Prorrógase por un período de cinco años, a contar del 2 de diciembre de 1964, la vigencia de la ley Nº 13.771, publicada en el Diario Oficial de 2 de diciembre de 1959".

Sala de la Comisión, a 18 de julio de 1964.

Acordado en sesión de fecha 13 del actual con asistencia de los señores Huerta (Presidente), Cademártori, Correa, Edwards, Eluchans, Lorca y Ramírez.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Lorca.

(Fdo.) : *Jorge Lea-Plaza Sáenz*, Secretario".

52.—MOCION DE LOS SEÑORES CHECURA, GUERRA y MUGA

Proyecto de ley:

"*Artículo* 1º—Autorízase a la Municipalidad de Arica para contratar uno o más empréstitos, directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito que produzcan hasta la cantidad de E° 2.000.000,00 a un interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en un plazo máximo de diez años.

"*Artículo* 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito y bancarias para tomar el o los préstamos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones

restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º—El producto de los empréstitos se invertirá en los siguientes fines:

1.—Construcción de un Garage Municipal . .	Eº	375.000,00
2.—Construcción de un Teatro Popular . . .	Eº	300.000,00
3.—Ampliación de la Planta Municipal de Teléfonos	Eº	300.000,00
4.—Construcción del Gimnasio cerrado "Sotomayor"	Eº	125.000,00
5.—Construcción de un Mercado Municipal. .	Eº	400.000,00
6.—Construcción de plazas en Poblaciones Obreras	Eº	100.000,00
7.—Construcción de Población para Empleados y Obreros Municipales	Eº	400.000,00
Total	Eº	2.000.000,00

Artículo 4º—La Municipalidad de Arica atenderá el servicio del o los empréstitos indicados en el artículo 1º con sus entradas provenientes de la Ley del Cobre y con cuotas-partes suscritas por los abonados que se interesen por la instalación de nuevas líneas telefónicas, las cuales se fijan a razón de Eº 50,00 las comerciales y Eº 25,00 las residenciales, aplicables sólo en los nuevos teléfonos que corresponden a la ampliación.

Artículo 5º—La Municipalidad de Arica en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una en otra de las obras proyectadas, aumentar la partida para una si resulta insuficiente para su total ejecución con los fondos de la otra o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras consultadas.

Artículo 6º—La Municipalidad de Arica podrá girar con cargo a los fondos a que se refiere el artículo 4º para su inversión directa en las obras que se señalan en el artículo 3º, en el evento de no contratarse el préstamo. Podrá, asimismo, destinar a la ejecución de las mencionadas obras el excedente que se produzca entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el caso de que ésta se contrajera por un monto inferior al autorizado.

Artículo 7º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Arica por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos sin necesidad de Decreto del Alcalde en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios, de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—La Municipalidad de Arica depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicios de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio de los préstamos y la cantidad a que asciende dicho servicio por interés y amortizaciones ordinarias. Asimismo, deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del empréstito, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones proyectadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley."

Artículo 9º—Libérase del pago del gravamen establecido en el artículo 26 de la ley Nº 13.039, de 15 de octubre de 1958, la internación de los materiales, herramientas y accesorios destinados a la ampliación del servicio telefónico y de los camiones y tractor adquiridos por la Municipalidad para el servicio de aseo."

(Fdo.): *Juan Checura, Pedro Muga, Bernardino Guerra.*

53.—MOCION DE LOS SEÑORES BARRA, MELO, MONTES Y PANTOJA

Honorable Cámara:

Al estudiarse el proyecto de ley presentado por los suscritos y que, posteriormente, se convirtió en la Ley Nº 15.286, que autoriza a la I. Municipalidad de Tomé para contratar empréstitos, se modificó en el Honorable Senado otorgándose una determinada suma de escudos para otorgar un aporte a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales para construir el Grupo Escolar de la Escuela Nº 1 de Tomé.

Como esta construcción no será posible realizarla, por cuanto existe el proyecto de construir un edificio para la Escuela Nº 2 de la misma ciudad, proyecto que aún se encuentra pendiente por no haberse encontrado los terrenos para tal objeto y, con el fin de no perjudicar a las poblaciones y barrios de la Comuna de Tomé, en lo que respecta a la ampliación del servicio de alumbrado eléctrico, nos permitimos presentar el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Derógase la letra b) del artículo 3º de la Ley Nº 15.286 del 26 de septiembre de 1963.

Reemplázase, después de la palabra "Dagnino", el guarismo E° 30.000 por E° 60.000.

(Fdo.): *Luzberto Pantoja Rubilar.—Jorge Montes Moraga.—Albino Barra Villalobos.—Galvarino Melo Páez.*

54.—MOCION DEL SEÑOR GONZALEZ, DON CARLOS

Honorable Cámara:

La Municipalidad de Chillán es propietaria de un predio, ubicado en la comuna de Pinto, que llega a los contrafuertes cordilleranos. En este predio se encuentran las famosas Termas Minerales de Chillán que, además de sus benéficas aguas, tiene parajes de extraordinaria belleza. La Municipalidad, a instancias de su Alcalde y de varios Regidores, ha resuelto crear en este lugar una Villa de Montaña que sirva al fomento del Turismo y que, al mismo tiempo, permita el acceso a las Termas y el disfrute de su incomparable clima a todo el mundo.

Por eso es que en sesión de 19 de noviembre de 1963 prestó aprobación a la idea de establecer en el lugar denominado Las Trancas, del predio termal, una Villa de Montaña, en los términos que se indican en el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Chillán para crear en los terrenos de su propiedad denominados "Termas Minerales de Chillán", ubicados en la comuna de Pinto, Departamento de Chillán, provincia de Ñuble, una Villa de Montaña, en el sector comprendido entre Las Trancas y El Aserradero.

La propiedad municipal en referencia se encuentra inscrita a fojas 55, Nº 247 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, correspondiente al año 1880.

La Municipalidad deberá elaborar, por intermedio de su Dirección de Obras, un Plan Regulador y su correspondiente Ordenanza, que será obligatorio para quienes se acojan a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º—Autorízase, asimismo, a la Municipalidad de Chillán, para ceder a título gratuito, a las instituciones que se indican, los siguientes predios:

a) A la Hotelera Nacional S. A., Chile-Honsa, Chile, hasta tres hectáreas, que esta institución deberá destinar a la construcción de un Hotel de Turismo u Hostería, con todas las dependencias necesarias.

b) Al Ministerio de Defensa Nacional, hasta dos hectáreas, para la instalación de un Campamento de Montaña y Caba-

ñas destinadas al personal del Ejército de Chile.

c) A la Dirección General de Carabineros, hasta dos hectáreas para construir en ellas un Retén y dependencias necesarias para su funcionamiento.

d) Al Ministerio de Educación, hasta dos hectáreas, para la instalación de Colonias Escolares.

e) Al Ministerio de Salud, una hectárea, para la instalación de una Policlínica y dependencias necesarias.

f) A la Caja de Retiro y Previsión Social de los Empleados Municipales, hasta dos hectáreas, para construir en ellas una casa de reposo para sus imponentes.

g) A todas las Cajas de Previsión, Asociaciones Jurídicas de Empleados u Obreros, Instituciones Culturales, Deportivas, Gremiales, o de otra índole, con Personalidad Jurídica, que lo soliciten, los terrenos necesarios para construir en ellos casas de reposo para sus asociados.

h) A particulares, de escasos recursos, que cumplan con las disposiciones del Plan Regulador y el espíritu de la presente ley.

Artículo 3º—Las resoluciones que adopte la Municipalidad de Chillán en cumplimiento a las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior, deberán ser adoptadas con el voto conforme de los tres cuartos de los regidores en ejercicio, en sesión especialmente convocada para esos efectos.

Artículo 4º—Libérase de todo impuesto o contribución fiscal o municipal, y derechos notariales y del Conservador de Bienes Raíces, a los documentos que deban otorgarse o archivarse para dar cumplimiento a la presente ley, siempre que se trate de primera transferencia.

Artículo 5º—Las construcciones que se hagan en esta Villa de Montaña deberán sujetarse en todo a las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de 1959, sobre Plan Habitacional.

En todo caso deberán iniciarse dentro del plazo máximo de 18 meses contados desde la suscripción de la respectiva escritura, y deberán estar totalmente terminadas dentro de un lapso no superior a cuatro años, contados desde la misma fecha.

El no cumplimiento de alguna de estas exigencias dejará sin efecto las operaciones y transferencias, y las obras que hubieran podido iniciarse quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin derecho a indemnización.

Artículo 6º—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto 2772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, la internación de los materiales y artefactos necesarios para la urbanización de esta Villa.

Artículo 7º—Facúltase a la Municipalidad de Pinto para conceder, sin las restricciones legales vigentes, las patentes comerciales y de alcoholes, que sean necesarias para el funcionamiento de los establecimientos comerciales que ella misma autorice.

Artículo 8º—Facúltase a la Municipalidad de Chillán para contratar libremente, sin sujeción a las normas establecidas en la ley Nº 11.469, al personal necesario para la creación y establecimiento de esta Villa de Montaña. El personal que contrate formará parte de una planta especial, cuyos grados y remuneraciones serán fijados por acuerdo municipal, adoptado por los 3/4 de los regidores en ejercicio, en sesión especialmente convocada al efecto. La Planta de este personal podrá ser modificada por acuerdo adoptado con el mismo quórum, cuando la naturaleza de los servicios así lo requiera. En ningún caso las remuneraciones de este personal podrán exceder de las que se paguen en los servicios similares de la propia Municipalidad o del Estado. Este personal estará afecto al régimen de la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República.

Artículo 9º—Los presupuestos de la

Nación consultarán, anualmente, la suma de cien mil escudos, durante diez años, a contar de la fecha de la promulgación de la presente Ley, que la Municipalidad de Chillán aportará al Ministerio de Obras Públicas para las obras de urbanización indispensables.

(Fdo.): *Carlos González Utreras.*

55.—MOCION DEL SEÑOR GONZALEZ, DON CARLOS

Honorable Cámara:

La I. Municipalidad de Chillán, en sesión ordinaria celebrada el 7 de julio de 1964, resolvió ceder a la Dirección de Pavimentación Urbana un bien raíz de su propiedad ubicado en Chillán, con el objeto de que este organismo instale en él una Planta Asfáltica, bodegas y boxes para guardar sus vehículos. La Dirección de Pavimentación se comprometió a la realización de estas obras mediante oficio Nº 10109 de 3 de julio de 1964.

Por tanto, me permito someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Autorízase a la I. Municipalidad de Chillán para donar a la Dirección de Pavimentación Urbana, a título gratuito, un bien raíz de su propiedad ubicado en calle Sotomayor s/n. de la Población Santa Elvira, de esa ciudad, con una cabida de 3.800 m2. aproximadamente, y cuyos deslindes son los siguientes:

Al Norte, calle Sotomayor.

Al Sur, Isolina Gutiérrez.

Al Oriente, calle Recinto.

Al Poniente, Antonio Sepúlveda Acuña.

El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Chillán a fojas 110, Nº 189 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, correspondiente al año 1928. Rol Nº 433-25.

(Fdo.): *Carlos González Utreras.*

56.—MOCION DE LOS SEÑORES BARRA Y ARAYA

Honorable Cámara:

Los obreros que trabajan en bodegas elaboradoras de vinos, en la fabricación de licores y de productos vitivinícolas tienen interés en incorporarse al sistema de indemnización por años de servicios establecido para el Departamento de Indemnización de los obreros molineros y panificadores.

Los mencionados obreros han conquistado el beneficio de la indemnización, si bien en forma parcial, en algunos conflictos que aisladamente han llevado a cabo. Lamentablemente, la aplicación de las actas de avenimiento no ha dado lugar a los resultados buscados por los trabajadores, por lo que a ellos les interesa su establecimiento por ley y su incorporación a un régimen de beneficios ya demostrados, como es el del Departamento de Indemnización ya mencionado, que atiende no solamente a los molineros y panificadores, como se establecía en el decreto que le dio origen, sino, además, a los fideeros.

La incorporación de este nuevo sector se efectuaría en las mismas condiciones vigentes para sus actuales beneficiarios. Asimismo, se contempla una cotización especial extraordinaria, equivalente al 10% de las utilidades líquidas que los industriales del ramo obtuvieron durante el ejercicio de 1963, como una manera de aportar una suma adicional que responda por las cargas que importará la incorporación al régimen del nuevo grupo.

Estimamos que la iniciativa que tenemos el honor de presentar en esta oportunidad es un beneficio evidente para los trabajadores y no implica un perjuicio para los industriales, quienes por la naturaleza de los productos que elaboran no están sometidos a la fijación de precios rigurosa y quienes, por otra parte, perciben utilidades suficientes como para afrontar el costo del beneficio propuesto.

En mérito de lo expuesto, tenemos el honor de proponer el siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—A contar desde la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial, los obreros que trabajan en bodegas elaboradoras de vinos, en la fabricación de licores y de productos vitivinícolas de cualquiera especie gozarán de los beneficios contemplados en el Decreto Supremo Nº 931, de 17 de enero de 1947, del Decerto con Fuerza de Ley Nº 117, de 1953, y de la Ley Nº 12.444, de 4 de marzo de 1957.

Para financiar el pago de los beneficios mencionados en el inciso anterior los patrones deberán enterar mensualmente en el "Departamento de Indemnización a Obreros Molineros y Panificadores", en conformidad a las normas señaladas, un 8,33% sobre los jornales pagados por la industria.

Sin perjuicio de lo anterior, los industriales deberán, además, enterar en el referido Departamento a más tardar el 31 de diciembre de 1964 el 10% de las utilidades líquidas que registraron durante el ejercicio contable 1963. El valor mencionado deberá enterarse en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 117, de 1953, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 12.444".

(Fdo.) : *Albino Barra—Bernardo Araya Zuleta.*

57.—MOCION DE LOS SEÑORES BRÜCHER, ATALA, MERCADO, RIVAS Y GAONA

Honorable Cámara:

"La ley Nº 7.295, creó el aporte de un 8,33% sobre los sueldos, sobresueldos y comisiones que perciba el empleado particular, de cargo del empleador, hasta una remuneración equivalente a tres sueldos vitales del departamento de Santiago, con el objeto de formar un fondo de indemnización para aquellos empleados que cesaban en sus funciones.

La ley Nº 10.475, en su artículo 3º, letra c), dispuso que este fondo de indemnización dejaría de ser propiedad de cada imponente, pues con él se financiaría parte de las futuras jubilaciones de los empleados particulares.

No obstante esta modificación, el sistema de devolución de fondos, en aquellos casos en que el imponente no tiene derecho a jubilar, y ha quedado cesante, se ha seguido aplicando en la misma forma que antes de la aprobación de la ley Nº 10.475, y se devuelve íntegramente a estos imponentes.

En aquellos casos en que el imponente tiene derecho a optar a jubilación, este fondo no se devuelve; igual cosa se hace con el monto acumulado en su cuenta Fondos de Retiro, el que tampoco se devuelve, y además, se le obliga a reintegrar el monto adeudado por concepto de Préstamos de Auxilio concedidos con anterioridad y regulados por el monto de su fondo de retiro.

Es de todos conocido que el actual proceso de depresión económica por que atraviesa el país, ha gravitado en forma determinante sobre las clases asalariadas, y de manera dramática en el sector de los empleados particulares, cuyas rentas han visto disminuido su poder adquisitivo en forma alarmante.

Esta situación obliga al empleado, en muchos casos, a contraer compromisos económicos particulares, con evidente desmedro de su presupuesto mensual.

Por lo tanto, se hace necesario dar una solución a problema tan grave, como inmediato, que permita a los empleados particulares regularizar sus ingresos mensuales a través de la consolidación de sus compromisos con un organismo que, como la Caja de Previsión, puede hacerle un préstamo a bajo interés y a largo plazo.

En consecuencia, es indispensable dar oportunidad a cada empleado particular

que haga uso de estos fondos, que por ley le pertenecen, y que actualmente se encuentran empozados en la Caja de Empleados Particulares. Además, bastará exigir su devolución para los casos de jubilaciones de acuerdo al mismo sistema vigente actualmente, para que ello no entorpezca el sistema de financiamiento de las jubilaciones.

Por estas consideraciones venimos en proponeros el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Modifícase la ley Nº 10.475 en la siguiente forma:

Agrégase a la letra c) del artículo 3º después del punto aparte (.) con que termina la frase... "fondo de retiro individual"., el siguiente inciso:

"No obstante, para conceder Préstamos " de Auxilio a los imponentes, deberá con- " siderarse también hasta el 50% de los " Fondos de Indemnización del empleado, " aplicándose en todo lo demás, la regla- " mentación vigente para esta clase de " préstamos".

(Fdo.): *Hernán Brücher E.— Juan Atala G.— Julio Mercado I.— Rolando Rivas F.— Renato Gaona A."*

58.—MOCION DEL SEÑOR MATURANA

"Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de San Fernando para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile, u otras instituciones de crédito, uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de Eº 120.000 (ciento veinte mil escudos) a un interés no superior al legal y con una amortización que extinga la deuda en un plazo máximo de diez años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco de Chile u otras instituciones de crédito para otorgar el o los empréstitos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º—El producto de estos empréstitos, deberá invertirse en un Plan de Obras Públicas que comprende: Servicio de Aseo, mejoramiento y ampliación del alumbrado público, ornamentación de paseos públicos, iluminación Plazas, construcción de aceras en la comuna, Casa de la Cultura, Matadero Municipal, Estadios y obras de adelanto comunal.

Artículo 4º—Establécese, con el exclusivo objeto de atender el servicio del o los empréstitos que autoriza la presente ley, una contribución adicional de un dos por mil (2‰) sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de San Fernando, contribución que empezará a cobrarse desde el semestre siguiente a la fecha de la vigencia de la presente ley.

Artículo 5º—En caso de no contratarse los empréstitos, la Municipalidad podrá girar con cargo al rendimiento de la contribución establecida en el artículo anterior, para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3º. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 6º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo 4º fueren insuficientes para el servicio de la obligación, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 7º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de San Fernando, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere

sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de San Fernando deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzcan la contratación del o los empréstitos y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 9º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año en un diario o periódico de la localidad un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 3º de esta ley."

(Fdo.): *Fernando Maturana E.*

59.—MOCION DE LA SEÑORA ENRIQUEZ

Honorable Cámara:

Hay conciencia nacional acerca de la hipocresía social que entraña el actual sistema legal vigente en Chile que prohibe el divorcio con disolución del vínculo matrimonial y, por otro lado permite anular los matrimonios por circunstancias tan pintorescas como el hecho del domicilio o residencia. Profundos y graves son los efectos de esta hipocresía en el ámbito judicial y en toda la moral pública. La realidad social debe enfrentarse con valor y con franqueza. Las instituciones jurídicas deben adecuarse en toda la medida que ella sea posible al ámbito internacional. Fuera de Chile nadie entiende el curioso divorcio chileno, por mutuo consentimiento y sin responsabilidades civiles, que se llama la nulidad de matrimonio.

A salvar esta grave anomalía, sometiéndolo a vuestra alta consideración, tiende el siguiente

Proyecto de Ley:

Artículo 1º—Modifícase la Ley de Matrimonio Civil de 10 de enero de 1884, en los términos siguientes:

a) Reemplázase el Art. 19 por el texto que sigue:

Artículo 19.—El divorcio es temporal o perpetuo. La duración del divorcio temporal no pasará de cinco años.

b) Reemplázase el artículo 20 por el texto que sigue:

Artículo 20.—El divorcio temporal no disuelve el matrimonio, sino suspende la vida común de los cónyuges. El divorcio perpetuo disuelve el matrimonio.

c) Reemplázase el artículo 21 por el texto que sigue:

Artículo 21.—El divorcio procederá solamente por las siguientes causales:

1ª Adulterio de la mujer o del marido;

2ª Malos tratamientos graves y repetidos de obra o de palabra de un cónyuge contra el otro, que el Juez apreciará en relación con la educación del ofendido;

3ª Ser uno de los cónyuges autor, instigador, cómplice o encubridor en la perpetración o preparación de un delito contra la vida, la honra o los bienes del otro cónyuge;

4ª Tentativa del marido para prostituir a su mujer, o de cualquiera de los cónyuges para prostituir o corromper a los hijos comunes, o complicidad en su corrupción;

5ª Negativa de uno de los cónyuges a cumplir, sin causa justificada, alguno de sus deberes matrimoniales;

6ª Vicio arraigado de juego, embriaguez o disipación;

7ª Enfermedad grave, incurable y contagiosa;

8ª Condenación de alguno de los cónyuges a pena aflictiva;

9ª Malos tratamientos inferidos a los hijos, si pusieren en peligro su vida o su desarrollo físico, intelectual o moral;

10ª Abandono del hogar común, sin causa justificada, durante un año completo;

11ª Incompatibilidad de caracteres, al extremo de hacer imposible la vida en común;

12ª Mutuo consentimiento, siempre que hubieren transcurrido cinco años, por lo menos, desde la fecha del matrimonio.

d) Reemplázase el artículo 22 por el texto que sigue:

Artículo 22.—Si la demanda se funda en alguna de las causales 2ª, 5ª, 6ª, 10ª y 11ª del artículo 21, el Juez podrá decretar divorcio temporal aún cuando se hubiese demandado divorcio perpetuo atendidas las circunstancias que se hubieren acreditado en el proceso y las familiares de los cónyuges tales como la existencia de hijos comunes menores, la conducta que se manifestare en los cónyuges en sus relaciones matrimoniales y con respecto a sus hijos, la posibilidad de reconciliación o enmienda y cualesquiera otras que en concepto del Juez hiciere aconsejable decretar sólo una separación temporal, por el tiempo que se fijará en la sentencia que la establezca.

e) Reemplázase el artículo 23 por el texto que sigue:

Artículo 23.—El Juez atendida la naturaleza de las causales invocadas y de las pruebas rendidas, fijará la duración del divorcio temporal, que sólo procederá por las causales señaladas en el artículo 22. En los demás casos el divorcio será siempre perpetuo.

f) Agrégase el siguiente inciso segundo al artículo 24:

"Cualquiera de los cónyuges podrá intentar la demanda de divorcio que se fundare en las causales 11ª o 12ª del artículo 21. En estos casos ninguno de ellos se reputará culpable para los efectos del divorcio que se decretare fundado en ellas".

g) Agrégase el siguiente inciso al artículo 26:

"La acción de divorcio que se funde en las causales 10ª, 11ª y 12ª no prescribirá en tiempo alguno".

h) Reemplázase el artículo 28 por el siguiente:

Artículo 28.—Los cónyuges divorciados perpetuamente podrán contraer nuevo matrimonio entre sí; pero el cónyuge que hubiere obtenido la sentencia de divorcio anterior no podrá deducir nueva demanda de divorcio fundada en la misma causal invocada en su primera demanda.

i) Agrégase al artículo 37 el siguiente número tercero:

"3º Por la sentencia que decrete el divorcio perpetuo".

Artículo 2º— Agréganse, a continuación del artículo 28, dándoles la numeración correlativa correspondiente:

Artículo.....— Nadie podrá divorciarse más de dos veces.

Artículo.....—La acción de divorcio se extingue por la muerte de uno de los cónyuges.

Artículo.....—Las reglas contenidas en el Título V del Libro I del Código Civil, "De las segundas nupcias", se aplicarán al marido o a la mujer divorciados perpetuamente que quisieren volver a casarse.

Artículo.....—Por la sentencia de divorcio perpetuo no se alteran el estado civil de los hijos ni los derechos inherentes a dicho estado. Todas las cuestiones relativas a la tuición de los hijos menores, alimentos, crianza, cuidado y educación, derecho de visita del padre o de la madre, y demás, quedarán sometidas a las normas contenidas en las leyes 14.907 sobre protección de menores y 14.908 sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias.

Artículo.....—El marido que ha dado causa al divorcio conserva la obligación de contribuir a la congrua y decente sustentación de su mujer; el Juez reglará la cuantía y forma de la contribución, aten-

didas las circunstancias de ambos. Lo mismo se aplicará al caso de divorcio decretado, a solicitud de cualquiera de los cónyuges, por incompatibilidad de caracteres o por mutuo consentimiento.

Aunque la mujer haya dado causa al divorcio, tendrá derecho a que su marido la provea de lo que necesite para su modesta sustentación; y el Juez reglará la contribución como en el caso del inciso anterior, tomando en especial consideración la conducta que haya observado la mujer antes y después del divorcio.

Cesará la obligación del marido, en todo caso, si la mujer contrajere nuevas nupcias.

Artículo 3º— Reemplázase el artículo 171 del Código Civil, por el siguiente:

Si la mujer o el marido hubieren dado causa al divorcio por alguna de las causales 1ª, 3ª, 4ª y 9ª del artículo 21 de la Ley de Matrimonio Civil, perderá todo su derecho a los gananciales que serán adjudicados al cónyuge inocente, salvo que hubiere hijos comunes menores, en cuyo caso la mitad de gananciales del cónyuge culpable pertenecerá a éstos, por partes iguales. Los hijos menores tendrán el usufructo de los bienes que reciban con arreglo a esta disposición.

Habiendo hijos menores y mayores, la parte o cuota que hubiere correspondido a éstos pasará al cónyuge inocente y acrecerá a su mitad de gananciales.

Si el cónyuge culpable fuere el marido, tendrá derecho a que con cargo a los gananciales que le habrían correspondido y pasaran a la mujer, ésta le provea de lo que necesite para su modesta sustentación, si se encontrare en indigencia. Se extinguirá este derecho si el marido contrajere nuevas nupcias.

Artículo 4º— Modifícanse los siguientes artículos del Código de Procedimiento Civil, sustituyéndose su texto por el que se señala a continuación:

Artículo 753.—Las contiendas sobre nulidad de matrimonio se sustanciarán conforme a las reglas del juicio ordinario. Cuando la sentencia que dé lugar a la nulidad no sea apelada, deberá elevarse en consulta al tribunal superior, y si él estima dudosa la legalidad del fallo consultado, retendrá el conocimiento del negocio y procederá como si en realidad se hubiera interpuesto oportunamente apelación, oyendo al ministerio público. En caso contrario, aprobará la sentencia.

Las contiendas sobre divorcio perpetuo se sustanciarán conforme a las reglas del juicio ordinario, pero sin los trámites de réplica ni dúplica.

En los juicios sobre divorcio temporal se aplicará el procedimiento sumario.

Artículo 754.— En los juicios sobre divorcio perpetuo o temporal, el Juez apreciará la prueba en conciencia.

Artículo 755.— Si la causal invocada fuere el mutuo consentimiento, el Juez proveerá la demanda citando a las partes a una audiencia a la cual deberán comparecer personalmente, para que ratifiquen ante el Tribunal su voluntad de divorciarse a perpetuidad. El Juez llamará a las partes a avenimiento y las dejará emplazadas para que concurran ante él, también personalmente, en un plazo que no será superior a seis meses, desde la fecha de la primera audiencia.

Si los cónyuges comparecieren a la audiencia señalada por el Juez y ratifican su voluntad de divorciarse a perpetuidad, el juez dictará sentencia dentro de los sesenta días, sin necesidad de otro trámite. Si no concurrieren, se tendrán por desistidas de la acción, pero podrán renovarla, iniciándose nuevamente el procedimiento, transcurrido un año, por lo menos, desde la fecha de la segunda audiencia.

Artículo 756.— La fijación de la residencia de la mujer durante el juicio, de la cuantía y forma de los alimentos y de las expensas de la litis, serán materia de incidentes del juicio de divorcio y se tramitarán como tales en ramos separados, sin paralizar el curso de la acción principal. Las que se refieran a los hijos comu-

nes menores se tramitarán separadamente ante el Juzgado de Menores, con sujeción a lo dispuesto en las leyes sobre protección de menores y sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias.

Artículo 757.—En estos juicios podrá disponerse que el proceso se mantenga reservado, y así se decretará siempre que lo solicite cualquiera de las partes.

Artículo 5º— Deróganse los artículos 120, 121 y 178 del Código Civil.

Artículo 6º— La mujer divorciada perpetuamente es plenamente capaz y podrá celebrar, por tanto, todos los actos y contratos que están permitidos a las personas capaces.

Artículo 7º— Derógase el artículo 35 de la Ley 4808 de 10 de febrero de 1930.

Artículos transitorios

Artículo 1º— Los juicios de divorcio perpetuo y de nulidad por incompetencia del Oficial del Registro Civil, en actual tramitación se someterán, en su procedimiento y fallo, al imperio de la ley vigente al tiempo de su iniciación; salvo que cualquiera de las partes solicite que se aplique a la causa la nueva ley, en cuyo caso el procedimiento seguirá con arreglo a ésta y el Juez deberá ajustar su fallo a las presentes normas.

Artículo 2º— La sentencia en los juicios pendientes a la promulgación de esta ley sobre nulidad de matrimonio no obstan al derecho de los cónyuges a renovar su acción en conformidad a las disposiciones de la presente ley.

(Fdo.) : *Inés Enríquez Frödden.*

60.—MOCION DEL SEÑOR BRÜCHER

"Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Auméntase, por gracia, a la suma de cien escudos mensuales, la pensión de que actualmente disfruta, doña Julia Dueñas Madsen, en virtud de las leyes Nºs. 12.728 y 14.727, de los años 1957 y 1961, respectivamente.

El mayor gasto que demande esta ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda."

(Fdo.) : *Hernán Brücher E."*

61.—MOCION DEL SEÑOR BUCHER

"Proyecto de ley:

Artículo único.—Declárase, por gracia, que el Mayor de Carabineros de Chile en retiro, don Hernán Calderón Navarrete, tiene derecho a acogerse a lo dispuesto en el artículo 36 de la ley Nº 11.595, debiendo considerársele por tanto y para todos los efectos legales, incluso para ascensos y goce de quinquenios, como cesado en su cargo a la fecha de promulgación de la presente ley extendiéndole una nueva cédula de retiro con la categoría y beneficios que vengan a corresponderle por su aplicación.

El gasto que demande la presente ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda."

(Fdo.) : *Federico Bucher W."*

62.—MOCION DEL SEÑOR CVITANIC

"Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Reconózcase, por gracia, para todos los efectos legales y, abónanse en la Hoja de Servicios de don Jorge Ihnen Stuven, dos años dos meses y doce días, que prestó servicios como Oficial 1º Ayudante de la Tesorería Municipal de Magallanes y Vocal de la Junta de Vecinos de Magallanes, entre el 23 de septiembre de 1916 y el 2 de abril de 1917 y entre el 15 de mayo de 1933 y el 18 de enero de 1935, respectivamente.

Será de cargo del beneficiario el pago de las imposiciones que deban integrarse en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, por el período a que se re-

fiere el inciso anterior, debiendo liquidarse tales imposiciones sobre la base de la renta imponible de la primera remuneración mensual de que haya disfrutado el beneficiario con posterioridad al mencionado período.

(Fdo.) : *Jorge Cvitanic S.*"

63.—MOCION DEL SEÑOR MUGA

"Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Reconócense, por gracia, para todos los efectos legales y en especial para los efectos establecidos en el artículo 1º de la ley Nº 5.489 y sus modificaciones posteriores, a don Jorge Lawrence Olivares, los 2 años, 3 meses y 29 días, que fue imponente del Servicio de Seguro Social, durante los años 1953 a 1956, sin que rija, en lo que a dichos servicios se refiere, la limitación establecida en el artículo 69 de la ley Nº 9.629.

Será de cargo del beneficiario el pago de las imposiciones que deban integrarse en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas por el período a que se refiere el inciso anterior, debiendo liquidarse tales imposiciones sobre la base de la renta imponible de la primera remuneración mensual de que haya disfrutado el señor Lawrence con posterioridad al mencionado período."

(Fdo.) : *Pedro Muga G.*"

64.—MOCION DEL SEÑOR PEREIRA

"Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a doña Clementina Peñailillo viuda de Leyton, una pensión de cien escudos mensuales.

El gasto que demande esta ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda."

(Fdo.) : *Ismael Pereira L.*"

65.—MOCION DEL SEÑOR TAGLE

"Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Reconócense, por gracia, para todos los efectos legales y en especial para los efectos establecidos en el artículo 1º de la ley Nº 5.489 y sus modificaciones posteriores, a don Germán Enrique Cárdenas Ramírez, los 2 años, 1 mes y 6 días, que fue imponente del Servicio de Seguro Social, durante los años 1948 a 1950, inclusives, sin que rija, en lo que a dichos servicios se refiere, la limitación establecida en el artículo 69 de la ley Nº 9.629.

Será de cargo del beneficiario el pago de las imposiciones que deban integrarse en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, por el período a que se refiere el inciso anterior, debiendo liquidarse tales imposiciones sobre la base de la renta imponible de la primera remuneración mensual de que haya disfrutado el señor Cárdenas con posterioridad al mencionado período."

(Fdo.) : *Manuel Tagle V.*"

66.—MOCION DEL SEÑOR VIDELA

"Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Reconócense, por gracia, para todos los efectos legales, en la hoja de servicios del Mayor de Carabineros en retiro, don Alfredo García Contador, 13 años y 7 meses servidos en el Ministerio de Agricultura, en el Consejo Nacional de Comercio Exterior y en el Servicio Nacional de Salud. Este reconocimiento dará derecho al señor García para impetrar los beneficios del artículo 3º del DFL. Nº 299, de 1953."

(Fdo.) : *Pedro Videla R.*"

67.—MOCION DEL SEÑOR GAONA

"Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Reconócense, por gra-

cia, para todos los efectos legales y, en especial, para reliquidar su pensión de retiro en el Cuerpo de Carabineros de Chile, los 3 años, 10 meses y 23 días servidos por don Vicente Bustos Bastías en la ex Compañía de Tracción y Alumbrado de Santiago, desde el 8 de noviembre de 1921 hasta el 30 de septiembre de 1925.

El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda."

(Fdo.) : *Renato Gaona Acuña.*"

68.—MOCION DEL SEÑOR MUGA

"Proyecto de ley:

"*Artículo* 1º.—Concédese, por gracia, y para todos los efectos legales, todos los beneficios del artículo 36 de la ley Nº 11.595, a partir de la vigencia de la presente ley, al Mayor de Carabineros en Retiro, don Néstor Cruzat Aravena, beneficio que en ningún caso será inferior al aumento correspondiente a dos categorías de su actual jubilación o montepío.

Artículo 2º—Al funcionario aludido se le reconocerá la efectividad del grado o empleo dispuesto por el DFL. Nº 81, de 18 de febrero de 1960, de la Escala de Grados y Sueldos del Cuerpo de Carabineros de Chile, para todos los efectos legales presentes y futuros.

El mayor gasto que demande la presente ley se imputará al ítem de Pensiones del Ministerio de Hacienda."

(Fdo.) : *Pedro Muga G.*"

69.—MOCION DEL SEÑOR MUGA

"Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Auméntase, por gracia, a cien escudos mensuales la pensión de que actualmente disfruta doña Clara Garrido viuda de Mesías, en virtud de la ley Nº 14.706, de 23 de noviembre de 1961.

El mayor gasto que demande esta ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda."

(Fdo.) : *Pedro Muga G.*"

70.—MOCION DEL SEÑOR FONCEA

"Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a don Macario Pereira Montecinos, una pensión de cien escudos mensuales.

El gasto que demande esta ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda."

(Fdo.) : *José Foncea A.*"

71.—MOCION DEL SEÑOR HAMUY

"Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Auméntase, por gracia, a la suma de un sueldo vital de Santiago la pensión de que actualmente disfruta doña Ester y doña Lidia Godoy Urbina, en virtud de la ley Nº 13.749 de fecha 3 de diciembre de 1959, y con derecho a acrecer entre ellas.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.) : *Mario Hamuy Berr.*"

72.—MOCION DEL SEÑOR HAMUY

"Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Reconócese por gracia para los efectos de reajustar su actual pensión de retiro, al ex empleado de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército don Jorge Romero Reyes, 5 años 1 mes y 22 días como servidos efectivamente al Ejército de Chile, los que serán computados como servicios prestados en las

Fábricas y Maestranzas del Ejército, para todos los efectos legales, incluso para quinquenios.

El mayor gasto que signifique la aplicación de la presente ley será de cargo del Item de Pensiones del Ministerio de Hacienda."

(Fdo.) : *Mario Hamuy Berr."*

73.—MOCION DEL SEÑOR AGUILERA

"Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a don Víctor Martel Martel, una pensión de cien escudos mensuales.

El gasto que demande esta ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda".

(Fdo.) : *Luis Aguilera B."*

74.—MOCION DE LOS SEÑORES ZEPEDA COLL Y HÜBNER

"Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Concédese por gracia, a doña Atala Arabena Williams, una pensión de Eº 200,00 mensuales.

El gasto que demande la aplicación de la presente Ley, se imputará al Item de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta Ley regirá desde su publicación en el Diario Oficial".

(Fdo.) : *Hugo Zepeda Coll.—Jorge Iván Hübner G.".*

75.—MOCION DE LA SEÑORITA LACOSTE

"Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Concédese a doña Vitalia Huerta Vda. de Vera una pensión de gracia ascendente a Eº 100, mensuales".

El mayor gasto que signifique la aplicación de la presente ley, será de cargo del Item Pensiones del Ministerio de Hacienda".

(Fdo.) : *Graciela Lacoste Navarro".*

76.—MOCION DE LA SEÑORITA LACOSTE

"Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Auméntase la pensión Nº 06 - 43.968 del Ministerio de Hacienda, que beneficia a doña Antonieta Gregoria Chaparro Rojas y a doña Zoila Guillermina Chaparro Rojas, hijas de don Antonio Chaparro Urcola, a la suma de Eº 100, para cada una".

"El mayor gasto que signifique la aplicación de la presente ley, será de cargo del Item Pensiones del Ministerio de Hacienda".

(Fdo.) : *Graciela Lacoste* Navarro".

77.—MOCION DEL SEÑOR OCHAGAVIA

"Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a doña María del Carmen Martínez Mansilla, una pensión de cien escudos mensuales.

El gasto que demande esta ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda."

(Fdo.) : *Fernando Ochagavía V."*

78.—MOCION DE LA SEÑORA ENRIQUEZ

"Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Auméntase, por gracia, a ciento cincuenta escudos mensuales, la pensión de que actualmente disfruta doña Corina Santandreu Russo viuda de Montiel, de la que gozará en las condiciones establecidas en la ley Nº 13.599, de 3 de noviembre de 1959.

El mayor gasto que demande esta ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda."

79.—PRESENTACIONES

Con la primera, el H. Diputado don José Oyarzún solicita la devolución de los an-

tecedentes acompañados a un proyecto de ley que beneficia a don Filidor Rivas Inostroza, y

Con las dos restantes, doña Juana Ilda Donoso y doña Emilia Santander D. viuda de Carrasco, solicitan la devolución de los antecedentes acompañados a proyectos que las benefician.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las* 16 *horas y* 15 *minutos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las Actas de las sesiones 18ª, 19ª y 20ª quedan a disposición de los señores Diputados.

Se va a dar la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—CALIFICACION DE URGENCIAS. TRATAMIENTO PREFERENTE PARA EL PROYECTO QUE AUMENTA LAS PENSIONES DE LOS IMPONENTES DE LA CAJA DE LA DEFENSA NACIONAL SIN DERECHO A REAJUSTE EN RELACION A LOS CARGOS DE ACTIVIDAD

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Su Excelencia el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1º—El que modifica el artículo 162 del Código del Trabajo, con el objeto de hacer extensivo a las empleadas particulares la facilidad necesaria para amamantar a sus hijos durante las horas de trabajo; y

2º—El que reajusta las pensiones de retiro y montepío de los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional que carecen de derecho a reajuste en relación a los cargos de actividad.

El señor MIRANDA (don Hugo).—¡"Suma" urgencia para el último proyecto, señor Presidente!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Respecto al mensaje que aumenta las pensiones de retiro y montepío de los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional que carecen de derecho a reajuste en relación a los cargos de actividad, la Mesa, que ha consultado a la mayoría de los señores Comités, propone el siguiente procedimiento:

En cumplimiento de un acuerdo adoptado en la última sesión de la Honorable Cámara, se ha tramitado directamente a las Comisiones de Defensa Nacional y de Hacienda, sin esperar el trámite de la Cuenta, el proyecto de ley, de origen en un mensaje del Ejecutivo, que concede un reajuste del 35 por ciento, a partir del 1º de enero del presente año, al personal en retiro y a las montepiadas de las Fuerzas de la Defensa Nacional.

Con el objeto de apresurar el despacho de dicha iniciativa legal, en la cual están interesados todos los sectores de la Corporación, solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para eximirla del trámite de informe de la Comisión de Defensa Nacional y enviarla directamente a la Comisión de Hacienda, la que dispondrá, para informarla, de la presente semana. A continuación, se tratará en general y en particular, hasta su total despacho, el mencionado proyecto de ley, con preferencia a todos los asuntos reglamentarios, en el primer lugar del Orden del Día de la sesión ordinaria del próximo martes 28 del presente.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

El señor MIRANDA (don Hugo).—Se podría tratar mañana, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Acordado.

Respecto del primer proyecto de ley, o sea, del que modifica el artículo 162º del Código del Trabajo, con el objeto de hacer extensivo a las empleadas particulares la

calidad necesaria para amamantar a sus hijos durante las horas de trabajo, si le parece a la Honorable Cámara, se calificará de simple la urgencia solicitada.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—De suma, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Se ha pedido la suma urgencia.

En votación la petición.

Si le parece a la Honorable Cámara, se calificará de suma la urgencia solicitada.

Acordado.

2.—RETIRO DE OBSERVACIONES FORMULADAS A PROYECTOS DE LEYES DE INTERES PARTICULAR

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Su excelencia el Presidente de la República ha solicitado se acceda al retiro de las observaciones formuladas a los proyectos de leyes, aprobados por el Congreso Nacional, que conceden beneficios a las siguientes personas: doña Iris Sepúlveda Mora; doña Mariana Ocampo Maureira y otras; y don Juan B. Solar C.

Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado, recabándose el asentimiento del Honorable Senado respecto de los dos primeros proyectos de ley, por encontrarse pendientes en esa rama del Congreso Nacional.

Acordado.

3.—LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION A ELEMENTOS DESTINADOS A LA PRACTICA DEL DEPORTE.—PREFERENCIA PARA TRATAR EL PROYECTO RESPECTIVO

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para destinar los primeros cinco minutos del Orden del Día de la presente sesión a tratar y despachar el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que libera de derechos de internación a elementos destinados a la práctica del deporte.

El señor RIVERA.—Muy bien, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Acordado.

4.—DEVOLUCION DE ANTECEDENTES ACOMPAÑADOS A PROYECTOS DE LEYES DE INTERES PARTICULAR

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— El Honorable Diputado don José Oyarzún ha solicitado la devolución de los antecedentes acompañados por don Filidor Rivas Inostroza a un proyecto de ley que le concede beneficios.

Doña Juana Ida Donoso y doña Emilia Santander viuda de Carrasco han solicitado la devolución de los antecedentes acompañados a proyectos de leyes que les otorgan beneficios.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a la devolución de los antecedentes solicitados.

Acordado.

5.—PETICIONES DE PREFERENCIA

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para destinar cinco minutos del Orden del Día de la presente sesión a tratar, en general y particular y votar hasta su total despacho, el proyecto que modifica la Ley Nº 12.891, General de Elecciones, en lo relativo a la propaganda electoral.

El proyecto está impreso en el Boletín Nº 10.173.

Varios señores DIPUTADOS.—No, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Hay oposición.

El Honorable señor Zepeda, don Hugo, ha solicitado que se destinen los primeros cinco minutos del Orden del Día de la presente sesión, para discutir y votar el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Acuerdo Cultural suscrito entre Chile y la República Arabe Unida.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a lo solicitado.

Varios señores DIPUTADOS.—No hay acuerdo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay acuerdo.

Los Honorables señores Klein, Atala, Ruiz-Esquide, Hurtado y Pereira han solicitado, cada uno de ellos, un minuto, para formular sendas peticiones.

Varios señores DIPUTADOS.—No hay acuerdo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay acuerdo.

El Honorable señor Sívori ha solicitado cinco minutos, al término del tiempo destinado al Orden del Día, para rendir un homenaje.

Varios señores DIPUTADOS.—No hay acuerdo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay acuerdo.

6.—RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE MAIPU PARA LA EJECUCION DE UN PLAN DE OBRAS DE ADELANTO COMUNAL

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Entrando en la Tabla de Fácil Despacho, corresponde continuar ocupándose del proyecto de ley que destina recursos a la Municipalidad de Maipú, para la ejecución de un plan de obras de adelanto comunal.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Tagle; y de la Comisión de Hacienda, el Honorable señor Lorca.

El proyecto está impreso en los Boletines 10.009 y 10.009-A.

Corresponde continuar la votación particular del proyecto.

Están aprobados, por no haber sido objeto de indicaciones, los artículos 1º, 3º y 4º.

Se va a dar lectura a las indicaciones formuladas al artículo 2º.

El señor CAÑAS (Secretario).—El señor Zepeda ha formulado indicación para agregar, suprimiendo el punto, al final del número 3º, lo siguiente: "la que en adelante se denominará Avenida Ramón Freire".

Además, la Comisión de Hacienda propone, en este mismo artículo 2º, consultar un inciso nuevo que diga: "El Parque Primo de Rivera se denominará en adelante Isabel Riquelme".

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

En votación el artículo 2º, con la primera indicación a que se ha dado lectura.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

Aprobado.

En votación el artículo segundo con la indicación de la Comisión de Hacienda, que consiste en agregar un inciso nuevo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

Se va a dar lectura a una indicación al artículo 5º del proyecto.

El señor CAÑAS (Secretario).—En el artículo 5º, la Comisión de Hacienda propone reemplazar la expresión "Primo de Rivera", por "Isabel Riquelme".

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación el artículo 5º, con la indicación propuesta.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

Aprobado.

Se va a dar lectura a una indicación al artículo 6º.

El señor CAÑAS (Secretario).—La Comisión de Hacienda propone reemplazar el artículo 6º por el que figura en el informe y que dice:

"*Artículo*...—Autorízase a la Municipalidad de Maipú para enajenar terrenos de su dominio, en venta privada, a personas de escasos recursos que no sean due-

ños de bienes raíces y reúnan los requisitos que se establezcan en el reglamento que la Corporación deberá aprobar con acuerdo de los 4|5 de los Regidores en ejercicio. La venta deberá acordarse con el mismo quórum, en un precio mínimo que corresponda al avalúo fiscal del terreno e incluya el costo de su urbanización, pagadero en un plazo máximo de diez años. Podrá comprenderse en la venta una habitación económica de un costo máximo que, sumado al valor del terreno, dé un precio total que no exceda de un sueldo vital anual del departamento de Santiago.

En el ejercicio de esta facultad, la Municipalidad podrá vender terrenos de su dominio actual o los que adquiera en el futuro a cualquier título".

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación el reemplazo propuesto por la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación se aprobará.

Aprobado.

Se va a dar lectura a dos artículos nuevos propuestos al proyecto.

El señor CAÑAS (Secretario).—El señor Tagle ha formulado indicación para agregar el siguiente artículo nuevo:

"*Artículo*...—Denomínase "Villa Alessandri" a la actual población "Alessandri", de la comuna de Maipú".

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor CAÑAS (Secretario).—Han votado solamente veintitrés señores Diputados.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No ha habido quórum de votación, por lo que se va a repetir.

Ruego a los Honorables Diputados se sirvan no abstenerse.

En votación.

—Practicada nuevamente la votación en forma económica dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobado el artículo.

En votación el segundo artículo nuevo, propuesto por la Comisión de Hacienda, que figura en el informe respectivo, motivo por el cual no se le va a dar lectura.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

7.— AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA TRANSFERIR UN TERRENO A LA ASOCIACION DE BOY SCOUTS DE CHILE, DIRECTORIO LOCAL DE TALCAHUANO, PROVINCIA DE CONCEPCION

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— A continuación, corresponde ocuparse del proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para transferir un terreno a la Asociación de Boy Scouts de Chile, Directorio Local de Talcahuano.

Diputado Informante de la Comisión de Agricultura y Colonización es el Honorable señor Medel.

El proyecto se encuentra impreso en el Boletín Nº 10.141.

En discusión general y particular el proyecto.

El señor JAQUE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JAQUE.— Señor Presidente, el proyecto que en estos momentos debate la Honorable Cámara es de origen de una moción del parlamentario que habla. Por él se autoriza al Presidente de la República para trasferir gratuitamente un predio a la Asociación de Boy Scout de Chile, Directorio Local de Talcahuano. En los últimos años, esta entidad ha adquirido un extraordinario desarrollo, y precisa, con urgencia, la construcción de un local que le permita instalar en él su sede social.

Para estos fines cuenta con la colaboración de algunas industrias de la zona, como Huachipato, Inchalam, Fábrica de Cemento Bío-Bío; con la ayuda de los Constructores Civiles de la Armada, y de otras instituciones. Por lo tanto, para realizar estos fines sociales, lo único que necesita es un terreno para construir dicha sede.

Por este motivo, el proyecto en debate autoriza al Presidente de la República para transferir este terreno gratuitamente a la Asociación con el objeto indicado, lo cual permitirá desarrollar sus actividades en buenas condiciones.

Al respecto, he recibido una nota de la Asociación de Boy Scouts de Talcahuano, en la que indica los objetivos perseguidos. En su parte pertinente dice: "El Hogar Scoutivo no sólo servirá a los niños de la Institución, sino a todos los niños que deseen llegar a él, pues está contemplada una biblioteca, bar lácteo, sala de conferencias y cines, teatro infantil, exposiciones, atención gratuita médica y dental, salas de entretenimientos y locales para alojamientos de niños que visiten la zona".

Señor Presidente, en mérito de los fundamentos sociales de esta iniciativa, que es muy sencilla, solicito la aprobación de la Honorable Cámara.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor MELO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Melo.

El señor MELO.— Señor Presidente, los parlamentarios comunistas daremos nuestra aprobación al proyecto en debate, pues tiende a favorecer a una institución de la ciudad de Talcahuano.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

8.—FRANQUICIAS ADUANERAS PARA LA INTERNACION DE UN EQUIPO DE CINE SONORO DESTINADO AL CENTRO DE PADRES DEL LICEO DE NIÑAS DE ANGOL

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Corresponde, a continuación, tratar el proyecto de ley que concede franquicias aduaneras para la internación de un equipo sonoro destinado al Centro de Padres del Liceo de Niñas de Angol.

Diputado informante de la Comisión de Hacienda es el Honorable señor Huerta.

El proyecto figura impreso en el Boletín Nº 10.134.

En discusión general y particular el proyecto.

El señor SIVORI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Sívori. A continuación, el Honorable señor Sepúlveda.

El señor SIVORI.— Señor Presidente, el Liceo de Niñas de Angol es uno de los planteles educacionales de mayor prestigio en la provincia de Malleco.

Ahora bien, con gran sacrificio del Centro de Padres y Apoderados, de profesores y alumnas, se ha adquirido un equipo de cine sonoro, que se encuentra en la aduana, y para cuya internación legal existe un plazo que vence en pocos días más.

El proyecto en debate tiende a liberar del pago de derechos de internación, almacenaje y demás impuestos vigentes a dicho equipo de cine sonoro que prestará útiles servicios a las alumnas y sus familiares.

La iniciativa que me correspondió patrocinar no puede merecer reparos, máxime cuando, de acuerdo con la indicación aprobada por la Comisión de Hacienda, dicho equipo pasará a formar parte de los bienes fiscales, como patrimonio del Liceo.

En consecuencia, el proyecto se refiere a la internación de bienes que pasarán al patrimonio fiscal, por lo que su liberación es aún más justificada.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Sepúlveda Rondanelli.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI—Señor Presidente, los Diputados radicales votaremos favorablemente esta moción, que tiene por objeto —como ya se ha expresado— favorecer al Liceo Fiscal de Niñas de Angol, el cual cuenta, incluso, con un régimen de internado que permite a los pobladores de la vasta zona de que es centro de atracción, mandar a sus hijos para que reciban instrucción secundaria.

El costo original de esta adquisición es de 2.046,10 marcos alemanes, que traducido al cambio actual, representa —si no me equivoco— una inversión de más o menos 15.000 escudos. Este dinero fue recaudado por el Centro de Padres y Apoderados del Liceo, que preside mi distinguido amigo señor Carlos Mena Brucher. Para ello, aparte de las erogaciones efectuadas por el pueblo de Angol, ese Centro organizó actos de beneficio, veladas y kermeses.

Este proyecto se tramita en el Congreso —como expresaba hace un momento el Honorable señor Sívori— desde hace más de un año y es de toda urgencia despacharlo a la brevedad, para que, de este modo, la Aduana pueda permitir la salida de estas especies que están enumeradas en el artículo único del proyecto. En efecto, figura un altavoz, un proyector de sonido, un equipo fotofónico y un amplificador; un objetivo "Astro-Kino-Color", una lámpara, un juego instrucción de servicio y un carrete para películas. Es decir, un conjunto de cosas importadas que permitirá, tanto a las alumnas internas como externas y al Centro de Padres y Apoderados, procurarse instrucción adicional y esparcimiento a través de esta cámara proyectora.

Por lo tanto, nos parece del más alto interés público apoyar esta iniciativa.

El señor HUERTA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HUERTA.— Señor Presidente, los Honorables señores Sívori y Sepúlveda Rondanelli han expresado ya las razones por las cuales la Comisión de Hacienda aprobó este proyecto de ley. Estimo que son suficientes y creo innecesario insistir en ellas en mi calidad de Diputado Informante. Pero, debo dejar constancia de un hecho.

Tal vez por una omisión en la redacción de la disposición que fue entregada a la Secretaría de la Comisión, el texto del proyecto no se compadece con lo que se expresa en las razones que fundamentan su aprobación. En efecto, como los señores Diputados podrán apreciar, en el tercer párrafo de la exposición de motivos se dice:

"La Comisión de Hacienda compartió las razones que justifican esta medida y le prestó su aprobación con la sola modificación de dejar establecido en el proyecto que el equipo de cine sonoro pasará a formar parte de los bienes fiscales, como patrimonio del Liceo".

Desgraciadamente, ese reparo que tuvo la Comisión de Hacienda no aparece traducido en el contexto del proyecto, por lo cual solicito que se modifique el artículo único, dejando constancia que los bienes son de patrimonio fiscal.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA

(Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, creo que este proyecto está incompleto, porque establece que se libera del pago de derechos de internación, de almacenaje y otros, a las especies que se detallan, pero entiendo que tales mercaderías no pueden ser internadas al país pues su importación se encuentra actualmente prohibida.

Por lo tanto, considero que sería indispensable anteponer al artículo único las palabras "Autorízase la importación y...", porque, de otro modo, no bastaría con liberar del pago de derechos o impuestos la internación de estas especies si no se ha autorizado previamente su importación. Hago indicación en este sentido y pediría que la Mesa la redactara.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor GODOY URRUTIA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GODOY URRUTIA.— Señor Presidente, en realidad, resulta agradable que, entre la serie interminable de autorizaciones que se dan para que colegios de enseñanza privada introduzcan al país materiales didácticos liberados del pago de derechos de internación, entre muchos otros casos perdidos por ahí, aparezca un proyecto que beneficia a un liceo fiscal. Este establecimiento ha adquirido un equipo de cine sonoro, a iniciativa del Centro de Padres y Apoderados y con ayuda de los vecinos, que son generosos cuando se demanda su cooperación para estos fines. Es evidente que este equipo constituirá un verdadero suceso y representará no sólo un medio de información documental, sino que contribuirá también a entretener a la juventud.

Hasta hace poco, la escasa actividad cultural giraba, en provincias, en torno de nuestros viejos liceos; pero hoy día, en que hay instrumentos de cultura de carácter reflejo —como pudiéramos llamarlos— que tienen finalidades lucrativas, uno nota que los colegios van perdiendo la antigua influencia que tenían. A este respecto, los estudiantes, dentro de la pobreza de nuestro Estado Docente, tan generoso con la enseñanza privada, están recibiendo, también, una educación en condiciones precarias. Por eso, nosotros le vamos a dar gustosos nuestros votos a este proyecto.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Antes de poner en votación el proyecto solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara, con el objeto de autorizar a la Mesa para redactarlo en definitiva de acuerdo con las observaciones que ha formulado el Honorable señor Huerta, adecuando su texto a la parte de los considerandos del informe a que se ha hecho referencia.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

El señor HUERTA.— Con la indicación del Honorable señor Correa Larraín.

El señor GAONA.— Señor Presidente, podría tomarse un acuerdo con respecto a la indicación del Honorable señor Correa Larraín.

El señor CAÑAS (Secretario).— Hay una indicación formulada por el Honorable señor Correa Larraín al artículo único, para anteponer a la palabra "Libérase", la siguiente frase: "Autorízase la importación y..."

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En votación el artículo con la indicación formulada por el Honorable señor Correa Larraín.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará el artículo con la indicación.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

9.—TRANSFERENCIA DE TERRENOS UBICADOS EN LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA, A LA "HOTELERA NACIONAL S. A. CHILE-HONSA, CHILE"

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Corresponde, a continuación, ocuparse del proyecto de ley, originado en una moción, que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público y autoriza la transferencia de los terrenos que se indican, en la ciudad de Antofagasta, a la "Hotelera Nacional S. A. Chile-Honsa, Chile".

Diputado informante de la Comisión de Agricultura y Colonización, es el Honorable señor García.

El proyecto se encuentra impreso en el Boletín Nº 10.157.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

El señor GARCIA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GARCIA.— Señor Presidente, me corresponde informar, en nombre de la Honorable Comisión de Agricultura y Colonización, este proyecto, originado en una moción firmada por todos los parlamentarios que en esta Honorable Cámara representan a la provincia de Antofagasta, que tiene por objeto resolver una situación que se ha creado con la sociedad "Hotelera Nacional S. A., Chile-Honsa, Chile".

Por escritura pública de fecha 31 de diciembre de 1960, otorgada ante el Notario de Santiago, don José Valdivieso Muñoz, esta sociedad adquirió, por aporte que de su capital activo y pasivo le hizo el ex Consorcio Hotelero de Chile S. A., el Hotel Turismo, de la ciudad de Antofagasta.

Parte de la edificación del citado Hotel Turismo está construido sobre un pequeño trazo de la calle Prat. Posteriormente, para ampliar sus jardines, se ocupó el resto de la calle Prat hasta su conjunción con la calle Balmaceda.

El proyecto de ley regulariza esta situación al desafectar de su calidad de bien nacional de uso público la parte de la calle Prat de la ciudad de Antofagasta que queda al Poniente de la calle Balmaceda, hasta el límite de la más alta marea de Océano Pacífico y al autorizar su transferencia gratuita a la "Hotelera Nacional S. A., Chile-Honsa, Chile". De este modo se viene a resolver una situación que es anormal.

La Comisión de Agricultura y Colonización aprobó el proyecto, pues regulariza, como he expresado, una situación de hecho y, además, por ser el Hotel Turismo de Antofagasta un factor poderoso de desarrollo del turismo en la Zona Norte del país.

Sólo me resta solicitar de esta alta Corporación, se sirva prestar su aprobación a este proyecto para que pueda despacharse y ser pronto ley de la República.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

10.—AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA TRANSFERIR A SUS ACTUALES OCUPANTES LAS CASAS DE LA POBLACION "RUIZ TAGLE" DE SANTIAGO

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Corresponde tratar el proyecto de ley, originado en una moción, que

autoriza al Presidente de la República para transferir a sus actuales ocupantes, las casas que forman la población "Ruiz Tagle" de Santiago.

Diputado Informante de la Comisión Especial de la Vivienda, es el Honorable señor Araya.

El informe de la Comisión está impreso en el Boletín Nº 10.159.

En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor ACEVEDO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACEVEDO.— Señor Presidente, la Comisión Especial de la Vivienda prestó su aprobación a este proyecto de ley teniendo en cuenta los antecedentes proporcionados por los funcionarios del Departamento de Bienes Nacionales del Ministerio de Tierras y Colonización.

Se trata de un grupo muy reducido de casas que desde hace algunos años han sido arrendadas por quienes las ocupan en la actualidad. Como existe, de parte de los interesados y del Ministerio, el deseo de regularizar esta situación, se ha aprobado en la Comisión este proyecto que autoriza al Presidente de la República para transferir esta población a sus actuales ocupantes, la cual cuenta sólo con doce casas.

Es cuanto quería informar, señor Presidente.

El señor GUMUCIO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUMUCIO.— Para que este proyecto pueda ser aprobado en esta sesión, no me extenderé en observaciones distintas a las formuladas por el Honorable señor Acevedo.

Por lo tanto, sólo anuncio los votos favorables de los parlamentarios de nuestro Partido.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

11.—TRANSFERENCIA POR LA CORPORACION DE LA VIVIENDA DE LOS TERRENOS DE LA POBLACION LIBERTAD", DE PUERTO MONTT, A SUS OCUPANTES

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Corresponde tratar el proyecto, en el sexto lugar de la Tabla de Fácil Despacho, que establece que la Corporación de la Vivienda transferirá a sus actuales ocupantes los terrenos que forman la población "Libertad" de la ciudad de Puerto Montt.

Diputado Informante de la Comisión Especial de la Vivienda es el Honorable señor Alessandri.

El proyecto está impreso en el boletín Nº 10.151.

En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

12.—AUTORIZACION PARA QUE EL EJECUTIVO TRANSFIERA UN TERRENO AL CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Corresponde ocuparse en-

seguida del proyecto, en el séptimo lugar, que autoriza al Presidente de la República para transferir un terreno al Cuerpo de Bomberos de Angol.

Diputado Informante de la Comisión de Agricultura y Colonización es el Honorable señor Sepúlveda Rondanelli.

El proyecto está impreso en el boletín Nº 10.142.

En discusión general y particular el proyecto.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI.—Este proyecto es tan sencillo, señor Presidente, que basta que lean su muy breve exposición de motivos para que todos los sectores de la Honorable Cámara le presten su aprobación.

Se trata de regularizar una situación de hecho existente, transformando al Cuerpo de Bomberos de Angol en propietario del terreno fiscal que ya ocupa.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

13.—TRANSFERENCIA DE UN TERRENO FISCAL AL CLUB DE TIRO AL BLANCO DEL DEPARTAMENTO DE MAGALLANES

El señor MORALES ADRIASOLA. (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto del Senado, en el 8º lugar de la Tabla de Fácil Despacho, que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente al Club Nacional de Tiro al Blanco "Almirante Señoret", un lote de terrenos fiscales ubicados en el departamento de Magallanes.

Diputado Informante de la Comisión de Agricultura y Colonización es el Honorable señor Cvitanic.

El proyecto figura en el boletín Nº 10.156.

En discusión general y particular el proyecto.

El señor CVICTANIC.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable Diputado Informante.

El señor CVITANIC.—Señor Presidente, al igual que el anterior, este proyecto tiene por objeto regularizar el dominio de un inmueble. En este caso, la institución favorecida es el Club Nacional de Tiro al Blanco "Almirante Señoret" que, desde hace varios años, ocupa un terreno fiscal, el cual, mediante la iniciativa, queda definitivamente en el dominio suyo.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA. (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

14.—AUTORIZACION PARA QUE EL EJECUTIVO TRANSFIERA GRATUITAMENTE UNA FAJA DE TERRENO CONTIGUA A UN CAMINO EN DESUSO, EN LA COMUNA DE RIO CLARO, PROVINCIA DE TALCA

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Corresponde, a continuación, ocuparse del proyecto, originado en

una moción, que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a sus actuales ocupantes la faja de terreno adyacente al camino en desuso "Paso Ancho Nº 5", de la comuna de Río Claro.

Diputado Informante de la Comisión de Agricultura y Colonización es el Honorable señor Aravena.

El proyecto figura en el boletín Nº 10.155.

En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

15.—CONSTRUCCION DE UN PASO BAJO NIVEL EN EL DEPARTAMENTO PEDRO AGUIRRE CERDA

El señor MORALES ADRIASOLA. (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto, originado en una moción, que dispone la construcción de un paso bajo nivel que una la Octava Avenida con la calle Petrohué, en el departamento Pedro Aguirre Cerda.

Diputado Informante de la Comisión de Vías y Obras Públicas el el Honorable señor Lorca, y de la de Hacienda, el Honorable señor Leigh.

El proyecto figura en los boletines Nºs. 10.120 y 10.20-A.

En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Se va a dar lectura a una indicación.

El señor CAÑAS (Secretario).— Los señores Montes y Acevedo proponen dar la siguiente redacción a la parte que sigue a la palabra "contemplar" en el inciso primero del artículo único del proyecto: "...dos pasos bajo su nivel —en vez de uno— que permitan las conexiones de la Octava Avenida con la calle Petrohué y de la calle La Marina con la población Ochagavía. Dichos pasos deberán tener, a lo menos, nueve metros de ancho y cuatro de altura".

El señor MORALES ADRIASOLA. (Presidente).— En votación el artículo con la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará el artículo con la indicación.

Varios señores DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA. (Presidente).—En votación.

—Practicada la votación en forma económica, la Mesa tuvo dudas sobre su resultado.

El señor MORALES ADRIASOLA. (Presidente).— La Mesa tiene dudas sobre el resultado de la votación.

Se va a repetir por el sistema de sentados y de pie.

—Practicada nuevamente la votación, por el sistema de sentados y de pie, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 24 *votos; por la negativa,* 24 *votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie.

—Repetida la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 *votos; por la negativa,* 27 *votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Aprobado el artículo único con la indicación.

Terminada la discusión del proyecto.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— ¡Ruego a los señores Diputados guardar silencio!

Ha terminado el tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho.

16.—PREFERENCIA PARA EL DESPACHO DE UN PROYECTO DE ACUERDO APROBATORIO DEL CONVENIO CULTURAL SUSCRITO ENTRE CHILE Y LA REPUBLICA ARABE UNIDA

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Corresponde entrar en el Orden del Día.

Antes de iniciar, en conformidad a lo resuelto por la Honorable Cámara hace un rato, la discusión del proyecto que libera de derechos la internación de artículos deportivos, solicito el asentimiento unánime de la Sala para destinar los cinco minutos siguientes a su despacho a discutir y votar el proyecto de acuerdo que aprueba el convenio cultural suscrito entre Chile y la República Arabe Unida.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—No hay acuerdo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— No hay acuerdo.

Varios señores DIPUTADOS.—¡Sí hay, señor Presidente!

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Con la venia de la Sala, podría usar de la palabra Su Señoría.

El señor HUERTA.—No hay acuerdo.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Retiro mi oposición.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Solicito nuevamente el asentimiento unánime de la Cámara para discutir y votar el proyecto de acuerdo en la forma ya indicada.

Acordado.

17.—DENUNCIA FORMULADA POR PERIODISTAS SOBRE NUEVOS INCIDENTES FRONTERIZOS EN PALENA

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— El Honorable Diputado señor Patricio Hurtado ha solicitado que se le conceda un minuto para dar lectura a un cable llegado desde la zona de Palena.

Solicito el asentimiento unánime de la Cámara para que lo pueda leer inmediatamente.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HURTADO (don Patricio).— Señor Presidente, el cable que he recibido y que también fue enviado al señor Presidente del Senado, don Hugo Zepeda, dice:

"Una nueva emboscada tendió ayer domingo gerdarmería argentina a periodistas Ricardo Baeza, José Muga y este corresponsal en instantes que llegábamos Valle Las Horquetas constatar existencia cerco tendido allí por argentinos Punto Ráfagas ametralladoras nos obligó detenernos junto patrulla carabineros en ese instante también llegaba ese lugar Punto Fuego ametralladoras se mantuvo varios minutos sólo cesó cuando Sargento Primero Eduardo Riveras los enfrentó valientemente desarmado Punto Gerdarmería exigió inmediato abandono territorio que ellos aseguraron era argentino dando un perentorio plazo de 5 minutos para abandonar zona en litigio Punto Carabineros luego estipular patrullaban territorio chileno regresaron evitando incidente adquiriera mayores consecuencias Punto El alférez gerdarmería apellido Castro manifestó tenía órdenes sus superiores impedir tránsito carabineros esa zona chilena Punto La empalizada está en terreno plano y si quisieran instalar una planta hidroeléctrica como manifiestan sería cuestión aprovechar estero Valle Hondo sobre el río Engaño junto al puesto argen-

tino Punto Se trata de una excusa infantil y una burla al Gobierno chileno Punto Los periodistas Baeza y Muga regresaron esta tarde a Puerto Montt con destino a Santiago ellos tomaron fotografías del incidente y captaron en detalle epílogos entre policías chilenos y gerdarmería Punto El cerco de troncos en Valle Las Horquetas y campamento continúa allí a pesar declaraciones ambos gobiernos que conflicto está superado Punto."

El señor EDWARDS.—¿Quién firma el telegrama, señor Diputado?

El señor HURTADO (don Patricio).— Lo firma Mario Koning, corresponsal.

El señor DIEZ.—Está publicado en la prensa, señor Presidente.

El señor HURTADO (don Patricio).— Solicito que la Honorable Cámara recabe de la Cancillería de nuestro país una enérgica acción para impedir que este tipo de agresiones y provocaciones continúe; y, en todo caso, que haga las exigencias correspondientes al Gobierno argentino para que se dé satisfacción al de Chile.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara con el objeto de enviar, en su nombre, el oficio a que alude el Honorable Diputado señor Patricio Hurtado sobre el problema de Palena.

Acordado.

Al iniciarse la sesión, se aprobó un tratamiento especial para el proyecto que beneficia al personal "no nivelado" de las Fuerzas Armadas. El señor Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Diputado don Guillermo Rivera, se ha acercado a la Mesa para hacer presente que en esa Comisión hay dos proyectos de ley que se relacionan íntimamente con la materia, de modo que sería necesario que también la Comisión de Hacienda los tuviere presente.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para que ambos proyectos de ley pasen a la Comisión de Hacienda.

No hay acuerdo.

El señor MIRANDA (don Hugo). — Eso puede hacerlo soberanamente la Comisión de Hacienda, señor Presidente.

18.—LIBERACION DE DERECHOS ADUANEROS PARA LA INTERNACION DE ARTICULOS DEPORTIVOS.— MODIFICACIONES DEL SENADO

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— De conformidad con el acuerdo de la Honorable Cámara corresponde, a continuación, ocuparse de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto que libera de derechos la internación de artículos deportivos.

El proyecto con las modificaciones está impreso en el boletín Nº 10.016-S.

Diputado Informante es el Honorable señor Edwards.

—*Dicen las modificaciones del Senado:*

Artículo 1º

Ha sido sustituido por el siguiente:

"*Artículo* 1º—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 2º de la ley 15.139, de 28 de enero de 1963.

1.—Intercálase en su inciso primero, entre las palabras "instituciones" y "educacionales", la siguiente frase: "deportivas afiliadas al Consejo Nacional de Deportes.";

2.—Agrégase como inciso tercero, nuevo, el siguiente:

"Libérase del depósito previo de importación a las mercaderías que representen un valor de hasta US$ 50.000 al año, que internen de conformidad a este artículo, las instituciones deportivas, y

3.—Sustitúyese en el penúltimo inciso, modificado por la ley Nº 15.596, de 30 de junio de 1964 las palabras finales "la presente ley" por "el respectivo decreto".".

Artículo 2º

Ha sido rechazado.

A continuación, como artículos 2º y 3º, nuevos, respectivamente, ha aprobado los que siguen:

"*Artículo* 2º—El Presidente de la República deberá refundir, en un solo texto con numeración de ley, el artículo 2º de la ley Nº 15.139 y las disposiciones que lo modifican contenidas en el artículo 7º de la ley 15.596, de 30 de junio de 1964, y en la presente ley.

Asimismo, deberá dictar un Reglamento de esta ley, dentro de los 90 días siguientes a su publicación."

"*Artículo* 3º—Autorízase al Banco del Estado de Chile para conceder un préstamo a la Inmobiliaria Estadio Colo-Colo Sociedad Anónima de hasta Eº 1.500.000, al 12% de interés anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de ocho años, sin que rijan para estos efectos las disposiciones restrictivas de su ley orgánica y reglamento.".

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el artículo 1º.

El señor EDWARDS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor EDWARDS.—Señor Presidente, recién me impongo de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a este proyecto. Concuerdo plenamente con las que se refieren al artículo 1º, ya que, existiendo una ley anterior, basta con agregar la frase que se señala en el número uno para que quede un cuerpo legal orgánico y actualizado.

Sin embargo, no entiendo el artículo 3º, nuevo, agregado por el Honorable Senado, que establece a la letra:

"*Artículo* 3º—Autorízase al Banco del Estado de Chile para conceder un préstamo a la Inmobiliaria Estadio Colo-Colo Sociedad Anónima de hasta Eº 1.500.000, al 12% de interés anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de ocho años, sin que rijan para estos efectos las disposiciones restrictivas de su ley orgánica y reglamento."

Señor Presidente, sé que me va a observar que no me estoy refiriendo al artículo 1º, pero entiendo que sólo disponemos de cinco minutos en total para discutir y despachar el proyecto. Por esta circunstancia, me parece que podemos referirnos a la totalidad de las modificaciones propuestas, y no sólo a las del artículo 1º, puesto que quedarían sin discusión las de los artículos 2º y 3º.

Si bien es cierto que comparto el criterio de ayudar, en general, a la importación de artículos deportivos y que concuerdo con las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en los artículos 1º y 2º, debo manifestar mi oposición a este artículo 3º, nuevo. Aun cuando mis simpatías personales están con el Club Deportivo Colo-Colo,...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor EDWARDS.—... no me parece que haya ninguna razón...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados guardar silencio.

El señor EDWARDS. —... para que a una sociedad anónima y comercial, denominada Inmobiliaria Estadio Colo-Colo Sociedad Anónima, que opera como cualquier otra, se le den franquicias de esta naturaleza.

Por este motivo, votaré favorablemente las modificaciones a los artículos 1º y 2º, y negativamente el artículo tercero, nuevo del Senado.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Señor Presidente, los Diputados comunistas apoyaremos las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a este proyecto, porque también se hace extensivo al Consejo Nacional de Deportes la obtención de algunas franquicias que le serán útiles. A la vez, una de las cosas que consideramos más justa es, precisamente, el artículo 3º, que autoriza al Banco del Estado de Chile —nada más que lo autoriza— para conceder un préstamo a la Inmobiliaria Estadio Colo-Colo Sociedad Anónima, que permita terminar la obra monumental que está construyendo, la que no sólo servirá a dicho Club, sino que también al deporte nacional, porque tendrá mucho más capacidad —que es lo que se necesita— que todos los estadios que hay en este momento en el país.

Por esa razón, encontramos justo aprobar el artículo 3º, nuevo.

El señor HURTADO (don Patricio).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DIEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Hurtado, don Patricio.

El señor HURTADO (don Patricio).— Señor Presidente, los Diputados democratacristianos vamos a apoyar la modificación del Honorable Senado, en especial el artículo 3º, ya que no sólo lo estimamos justo, sino también como un homenaje que merece el Club Deportivo Colo-Colo que, sin perjuicio de todos los demás, desarrolla una efectiva labor de chilenidad, por lo que el país le tiene justo cariño.

El señor DIEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIEZ.—Señor Presidente, sólo deseo pedir el rechazo...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor DIEZ.—... del número 2 del artículo 1º. —¡Se equivocó, Honorable colega, no es del artículo 3º!— Porque liberar de los depósitos previos a mercaderías que representan un valor de hasta 50.000 dólares al año, destinadas a instituciones deportivas es, lisa y llanamente, establecer nuevamente las previas de importación, que tan mal resultado dieron en este país y que, evidentemente, se prestarán para toda clase de abusos e injusticias.

Por estas razones, vamos a votar en contra del número 2 del artículo 1º introducido por el Honorable Senado.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Ha terminado el tiempo destinado a la discusión de este proyecto.

Cerrado el debate.

En votación la modificación del Honorable Senado que sustituye el artículo 1º.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

El señor CORREA LARRAIN.— Que se vote, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos; por la negativa, 4 votos.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobada la modificación del Honorable Senado al artículo 1º.

En votación la modificación del Honorable Senado al artículo 2º, que consiste en rechazarlo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará esta modificación del Honorable Senado.

Aprobada.

A continuación, el Honorable Senado ha

aprobado, como artículos 2º y 3º, nuevos, respectivamente, los que se indican en el Boletín Nº 10.016-S.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará el artículo 2º nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

Aprobado.

En votación el artículo 3º nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¡Honorables señores Acevedo, Gailleguillos, don Víctor, y Edwards, ruego a Sus Señorías guardar silencio! Estamos en votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 9 votos.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobado el artículo 3º nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

Terminada la discusión del proyecto.

19.—CONVENIO CULTURAL SUSCRITO ENTRE CHILE Y LA REPUBLICA ARABE UNIDA

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En virtud de lo acordado por la Honorable Cámara, corresponde ocuparse del proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio Cultural suscrito entre Chile y la República Arabe Unida.

Diputado Informante de la Comisión de Relaciones Exteriores es el Honorable señor Zepeda Coll.

El proyecto se encuentra impreso en el Boletín Nº 10.164.

—El proyecto de acuerdo dice como sigue:

Proyecto de acuerdo

"*Artículo único.*—Apruébase el Convenio Cultural suscrito entre Chile y la República Arabe Unida, el 27 de abril de 1960.".

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

El señor ZEPEDA COLL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado Informante del proyecto.

El señor ZEPEDA COLL.—Señor Presidente, corresponde a la Honorable Corporación tratar el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio Cultural suscrito entre Chile y la República Arabe Unida el 27 de abril de 1960. Como es de conocimiento de la Honorable Cámara, por medio de este Convenio se establece un mayor acercamiento de orden cultural entre ambos signatarios. Las razones que ha tenido el Gobierno de Chile para suscribir este documento y solicitar su aprobación del Congreso Nacional son de índole histórica. La cultura árabe y la cultura nuestra —heredada de España— tienen mucho en común.

No podemos discutir la intervención que le ha cabido al arabismo en la formación de la cultura hispánica, como elemento integrante. Y es por eso, señor Presidente, que la influencia decisiva del arabismo en la formación cultural de la península ibérica nos señala la coveniencia de dar nuestra aprobación a este Convenio.

Además, hemos solicitado que se discuta —y también pediremos que se apruebe— el Convenio en esta sesión, debido a que en tres días más se celebrará el duodécimo aniversario de la Revolución Nacional Egipcia. Así, el mejor homenaje de esta Corporación y de nuestro país hacia la República Arabe Unida será la sanción íntegra de este acuerdo.

Pero, nosotros creemos que esta aprobación también debe hacerse como un homenaje a la colonia árabe-chilena, cuyos integrantes han sido ejemplo de laboriosidad en nuestro medio; que han logrado

crear y levantar industrias de base fundamental para nuestra economía y constituyen un arma poderosa para nuestro progreso. Aún más: los ciudadanos árabes se han avecindado en nuestro país, formando sus hogares y estableciendo intereses de orden económico perdurable.

Y así, señor Presidente, vemos, entonces, que una razón de elemental justicia nos indica la necesidad de dar nuestro pleno apoyo a este Convenio, que establece becas, permite la asistencia mutua de institutos culturales y, sobre todo —además de las facilidades que se darán por ambas partes para las giras teatrales y las organizaciones literarias— posibilita la dictación de algunas medidas necesarias para que los textos históricos, literarios y geográficos exalten en forma debida y justa el papel que le ha correspondido al arabismo en nuestro desarrollo cultural. Igualmente, la República Arabe Unida, en lo que sea factible, representará el papel de extraordinaria importancia que le ha correspondido a Chile en el desarrollo cultural, político y social de América Latina.

Estas son, Honorable Cámara, las razones que ha tenido la Comisión de Relaciones Exteriores para solicitar la aprobación del proyecto de acuerdo que en este momento se discute.

El señor YRARRAZAVAL (don Raúl). —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor GODOY URRUTIA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Yrarrázaval; a continuación, el Honorable señor Godoy.

El señor YRARRAZAVAL (don Raúl). —Señor Presidente, el Convenio a que ha hecho referencia el Diputado Informante señor Zepeda Coll, fue aprobado por la Comisión de Relaciones Exteriores, después de un detenido estudio y por la unanimidad de sus miembros. Como muy bien se ha expresado, es un vehículo adecuado para el mejor intercambio científico, cultural y tecnológico entre los dos países pactantes.

De tal modo que los Diputados conservadores prestaremos nuestros votos favorables a su aprobación.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Godoy Urrutia.

El señor GODOY URRUTIA. — Señor Presidente, los votos de los Diputados comunistas serán también en favor de la aprobación del Convenio en debate.

Nosotros hemos impugnado muchas veces convenios parecidos, porque el texto de ellos nos ha parecido inconveniente para nuestro país, ya que no es igual pactar entre una potencia con una extraordinaria capacidad para influir con sus ideas y con sus principios, y un país pequeño que, so pretexto de decidir este tipo de asistencia o de cooperación técnica, queda en peligro de enajenar su independencia cultural.

Señor Presidente, es particularmente favorable nuestra opinión a este proyecto, porque estimamos que la política seguida por la República Arabe Unida, en el sentido de obtener cooperación, sin discriminación política, de todos los pueblos del mundo que deseen favorecer el intercambio, ha sido saludable, como lo demuestra, prácticamente, la construcción de la represa de Asuán. Hace poco, el Gobierno Soviético, representado por sus principales dirigentes, en territorio de la República Arabe Unida...

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente). — ¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha llegado el término del tiempo destinado a tratar el proyecto en debate.

El señor GODOY URRUTIA.—... Por las razones señaladas, votaremos favorablemente este proyecto de acuerdo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general.

Aprobado.

Por no haber sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión de este proyecto de acuerdo.

20.—SUPLEMENTACION DE DIVERSOS ITEM DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.—TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Advierto a la Honorable Cámara que en el día de hoy y dentro del tiempo destinado al Orden del Día, corresponde tratar los siguientes proyectos de ley:

Proyecto que suplementa diversos ítem del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, el cual se tratará a continuación;

Proyecto que fija la planta y sueldos del personal del Servicio de Registro Civil e Identificación; y

Proyecto del Senado que establece normas para la declaración de muerte presunta de las personas desaparecidas en la localidad de Coñaripe el 2 de marzo de 1964.

A continuación, corresponde ocuparse de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto que suplementa diversos ítem del Presupues del Ministerio de Obras Públicas.

Las modificaciones del Senado se encuentran impresas en el Boletín número 10.085-S.

—(*El oficio del Senado que contiene las modificaciones introducidas al proyecto, figura entre los Documentos de la Cuenta de este Boletín de Sesiones, página* 1764).

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo 2º.

Ofrezco la palabra.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Señor Presidente, el Honorable Senado ha introducido varias modificaciones al artículo en debate: la primera de ellas consiste en suprimir la destinación de E° 1.000.000 para el cumplimiento de los artículos 60 y 61 de la ley N° 14.171, es decir, los préstamos de reconstrucción.

El Ejecutivo estima conveniente mantener la glosa aprobada por la Honorable Cámara.

La segunda modificación corresponde a la supresión de una glosa, que dice relación con la provincia de Aconcagua. El Gobierno es partidario de insistir en el criterio de la Honorable Cámara.

La tercera enmienda del Honorable Senado se refiere a la eliminación, en el ítem 12|07|101.3, de la glosa que sigue a la cifra "2.500.000".

Esta modificación resulta absolutamente perjudicial para el planteamiento que ha hecho el Ejecutivo, por lo que propone mantener lo dispuesto por la Honorable Cámara.

Las dos modificaciones siguientes del Honorable Senado, que aparecen en la página 2 del texto comparado, responden a una mejor redacción en lo referente al financiamiento del proyecto en discusión. En efecto, hay necesidad de nuevos fondos.

Por otra parte, los E° 10.000.000 que se consultan en estas modificaciones corresponden a traspasos.

Estas modificaciones del Honorable Senado tienden, repito, en opinión del Gobierno, a mejorar la redacción del proyecto y vienen a complementar la misma suma que se suplementa en los ítem 12|08|100.2 y 12|08|100.12, en reemplazo

de la cifra que figura en el ítem 12|08|100.5.

De ahí que el Ejecutivo propone aceptar estas modificaciones, como también las otras que se contienen en esta página respecto del artículo 2º, pues el proyecto de ley en discusión queda mejor redactado en la forma en que el Honorable Senado propone el financiamiento, el que, como digo, se compone, en parte, de nuevos recursos y, en otra, de traspasos.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo 2º se votarán separadamente.

En primer lugar, se vota la eliminación de la glosa que sigue a la cantidad "Eº 15.000.000", conjuntamente con la coma (,) que precede a "debiendo".

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará.

Varios señores DIPUTADOS. — ¡No, señor Presidente! Que se vote.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se rechazará la modificación del Honorable Senado.

Acordado.

En votación la modificación introducida en el ítem 12|07|101.2, que consiste en suprimir la glosa que sigue a la cifra "1.5000.000.".

El señor HUERTA.—Se podrían rechazar en conjunto las dos modificaciones que siguen, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para votar, conjuntamente, las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en los ítem 12|07|101.2 y 12|07|101.3.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Que se voten separadamente las dos modificaciones, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente). — En votación la segunda modificación del Honorable Senado, en el ítem 12|07|101.2, que suprime la glosa que sigue a la cifra "1.500.000.".

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará esta modificación.

Rechazada.

En votación la tercera modificación del Honorable Senado, en el ítem 12|07|101.3, que elimina la glosa que sigue a la cifra "2.500.00.".

Si le parece a la Honorable Cámara se rechazará esta modificación.

Rechazada.

El señor EDWARDS.—¿Por qué pidió que se votaran separadamente las modificaciones, Su Señoría?

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Porque, si bien el rechazo de la primera modificación, o sea, la mantención de la glosa "Para ejecución de obras de regadío de Santiago al Norte" significa beneficiar a las provincias del norte del país, en cambio, el rechazo de la segunda modificación, es decir, la mantención de la glosa "para obras de regadío de Coquimbo al Sur" significa que las provincias situadas al norte de Coquimbo quedarían marginadas de este beneficio.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación la supresión del ítem "12|08|100.2", con su correspondiente cantidad de "9.000.000".

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobada la modificación del Honorable Senado.

En votación la quinta modificación del Honorable Senado, que consiste en suprimir el ítem "12|08|100.12", con su correspondiente cifra de "1.000.000".

Si le parece a la Honorable Cámara y

no se pide votación, se aprobará la modificación introducida por el Honorable Senado.

Aprobada.

En votación la enmienda siguiente, por la cual el Honorable Senado ha sustituido la cantidad total de "E° 84.300.000." por "74.300.000.".

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará la modificación propuesta.

Aprobada.

En votación la modificación del Senado que consiste en rechazar lo que sigue: "Disminúyese al valor consignado en el Presupuesto vigente del Ministerio de Obras Públicas del ítem 12|08|100.5 ... E° 10.000.000".

Suma por suplementar "74.300.000".

Si le parece a la Sala, se aprobará la supresión propuesta.

Aprobada.

El Senado ha agregado dos incisos nuevos en el artículo 2°.

En votación el primer inciso.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

Aprobado.

En votación el inciso segundo.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

Aprobado.

A continuación, como artículos 3° y 4°, el Honorable Senado ha propuesto los que se indican en el Boletín comparado.

En discusión el artículo 3°, nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Señor Presidente, el artículo 3° propuesto resulta complementario e indispensable respecto de lo aprobado por la Honorable Cámara; es decir, considera la cantidad de E° 10.000.000 que se traspasa, como una partida independiente y con un financiamiento diferente.

Por esta razón, el Ejecutivo solicita de la Honorable Cámara, tenga la bondad de aprobar la modificación propuesta por el Honorable Senado.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará el artículo 3°, nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

Aprobado.

En discusión el artículo 4°, nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará el artículo 4°, nuevo.

Aprobado.

Los artículos 3° y 4° del proyecto de la Cámara han pasado a ser 5° y 6°, respectivamente, sin enmiendas.

En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en el artículo 5°, que ha pasado a ser artículo 7°.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas). — Señor Presidente, en el artículo 5° del proyecto, el Honorable Senado propone suprimir la suma de 500.000 escudos para la ampliación del Frigorífico de Curicó. Además, ha rechazado el inciso segundo, en el cual figura el ítem que

destina fondos para la reconstrucción de los galpones y bodegas de la Estación de Ferrocarriles de Santa Cruz.

El Ejecutivo estima conveniente aceptar las modificaciones del Honorable Senado, porque ninguna de estas dos obras está contenida dentro del programa del Ministerio de Obras Públicas; mejor dicho, ninguna de ellas está considerada dentro del programa del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Tampoco el Ejecutivo acepta la extensión del ítem respectivo más allá de los 300.000 escudos consignados en el proyecto, que corresponden a los fondos provenientes del convenio suscrito con Estados Unidos, con cargo al préstamo de US$ 100.000.000.

En consecuencia, en mi opinión, para mantener la línea general del proyecto, la Honorable Cámara debe, si lo estima conveniente, aprobar las modificaciones propuestas por el Honorable Senado.

El señor FONCEA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, las razones invocadas por el señor Ministro de Obras Públicas para aceptar el criterio del Honorable Senado, de no destinar para la ampliación del frigorífico de Curicó los E° 500.000 que se habían aceptado por la Honorable Cámara, no nos parecen valederas y, antes, por el contrario, sus propias argumentaciones nos permite mantener la disposición.

El parlamentario que habla desea recordar cómo, recientemente, el Congreso Nacional acogió el veto del Ejecutivo al proyecto despachado por el Parlamento, que destinaba recursos para construir en Curicó una planta azucarera. Ello ha constituido un rudo golpe para esa provincia que, como se indicó en esa oportunidad, carece de industrias y de la posibilidad de dar trabajo a su población. Pues bien, como una pequeña compensación a ese duro quebranto sufrido por esa zona, tan progresista y tan postergada por los Poderes Públicos, presentamos una indicación para ampliar el frigorífico de Curicó, el Honorable señor Diez y el Diputado que habla. Y la formulamos de acuerdo con estudios practicados por la Empresa de Comercio Agrícola, los cuales establecieron que el frigorífico de la capacidad del que se está contemplando no da abasto a las necesidades de la región.

Por ello, nosotros estimamos que no es posible postergar, en esta forma, a una provincia que requiere ayuda como Curicó. Por lo demás, la suma indicada es insignificante en relación al volumen del proyecto.

En virtud de estas consideraciones, el Diputado que habla solicita que se mantenga el criterio de la Honorable Cámara, vale decir, se rechace la supresión propuesta por el Honorable Senado.

El señor DIEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ.—Señor Presidente, a mi juicio, las razones dadas por el señor Ministro no son, técnicamente, aceptables, por cuanto el ítem 07|01|125.1 comprende E° 6.200.000, de los cuales, un aporte mínimo está incluido en el convenio de los 100 millones de dólares, que consulta el préstamo externo.

De manera que al disponer la destinación de E° 500.000 para la ampliación del frigorífico de Curicó, para completar su capacidad de 650.000 cajas de manzanas, no usamos fondos provenientes de dicho convenio, sino que obligamos a destinar esa cantidad, de la suma global del ítem de E° 6.200.000. No se trata de una obra nueva, como ha dicho el señor Ministro, sino de un trabajo iniciado por ECA en la localidad de Curicó, que está terminado en su primer tramo y que la economía aconseja continuar inmediatamente, para evi-

tar el doble gasto de tener que paralizar la faena, despedir a los obreros y volverlos a llamar después de algunos meses para que la monten de nuevo, con lo cual se prolongaría la construcción del frigorífico y, evidentemente, se encarecería, porque su maquinaria no sólo tiene capacidad para 240.000 cajas —volumen físico de sus bodegas en la actualidad—, sino para 650.000 cajas. De manera que se trata de continuar esta obra, y no de iniciarla, aparte de que también se pretende abaratar su construcción. Por lo demás, Su Excelencia el Presidente de la República la señaló en su Mensaje ante el Congreso Nacional, leído el 21 de mayo de este año, como una de las realizaciones de este Gobierno, y ha dicho que su capacidad final será de 650.000 cajas de manzanas.

La producción manzanera de Curicó es enorme e irá en aumento en los próximos años con la plantación de nuevas hectáreas de árboles frutales. Por eso, dado el hecho de que el país carece de recursos en moneda extranjera, se debe tener especial cuidado con aquellas fuentes que los producen. Y todo el tipo de manzana de Curicó, que es de exportación y que está colocada a buen precio en los mercados internacionales, produce dólares.

De manera que la ampliación del Frigorífico no sólo será conveniente por la conservación de la fruta sino porque dará trabajo a la zona de Curicó, aportando al Erario, una mayor proporción de divisas.

Por estas razones, solicito de la Honorable Cámara que apoye la indicación que presentamos en la Comisión de Hacienda conjuntamente con el Honorable señor Foncea, y sin la firma de mi estimado colega señor Juliet, ausente de la Sala en ese momento, pero que yo sabía interpretaba su voluntad. La Comisión de Hacienda, en vista de las explicaciones que dimos en esa oportunidad, aprobó la indicación. Por eso pedimos ahora de la Honorable Cámara que rechace la modificación introducida por el Honorable Senado e insista en el criterio sustentado en el artículo 5º primitivo, tal cual lo despachó en su primer trámite constitucional.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.—Señor Presidente, los Diputados Socialistas nos alegramos de que se haya comprendido verdaderamente el significado del artículo 5º de la Cámara.

Recuerdo que cuando se discutió la instalación de una Planta IANSA en Curicó, algunos señores Diputados que conversaron personalmente conmigo o que hicieron referencia a esta materia aquí en la Sala, manifestaron que la zona no era adecuada para la siembra de la remolacha, por la falta de extensión de los terrenos y por no contar con riego adecuado para mantener una plantación de esta naturaleza. Pero me hicieron hincapié en las enormes posibilidades que tenía en el rubro de la fruticultura, tal como lo ha expresado el Honorable señor Diez, que conoce muy bien la zona.

En efecto, existe la posibilidad de aumentar la producción de manzanas, y seguramente la de otras frutas...

El señor ROSALES.—¡Naranjas!

El señor BARRA.—... que, de acuerdo con el clima de la zona se dan en forma bastante apreciable.

El señor FIERRO.—El naranjo se da muy bien en Curicó.

El señor BUNSTER.—Debe ser de exportación, porque aquí no lo vemos.

El señor BARRA.—Por lo demás, la exportación de variados productos de la zona, permitirá obtener las divisas que el país tanto necesita.

Por eso, mientras sea posible modernizar o cambiar el giro que tradicionalmente han dado algunos sectores a los latifundios de nuestra tierra, mejores probabilidades de trabajo habrá para la gente del campo.

Por lo tanto, consecuentes con el punto de vista anterior, votaremos favorablemen-

te el artículo 5º tal como fue despachado por la Honorable Cámara.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Juliet.

El señor JULIET.—Señor Presidente, agradezco la cooperación que los Honorables colegas Foncea, Barra y Diez han prestado a la iniciativa en debate, que va en favor de la provincia de Curicó. Pero si he solicitado la palabra ha sido, exclusivamente, para referirme a las expresiones del señor Ministro, quien ha dicho que la ampliación del Frigorífico de Curicó no está comprendida en los planes del Ministerio de Obras Públicas ni en los del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. No es extraño que no esté incluída en los del Ministerio de Obras Públicas, puesto que no le empece ni tiene relación con él esta materia. Pero, sí, puedo asegurar al señor Ministro que figura en los del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. A ello se debió que se hubiera instado a la Empresa de Comercio Agrícola a concluir el Frigorífico de Curicó, con una capacidad para 300.000 cajas de manzanas. Pero con el correr del tiempo, y debido a la inmensa producción de esta fruta en la zona, se consideró que esa capacidad era insuficiente. Así las cosas, el propio Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción ha pedido a los productores de frutas que cooperen a la ampliación de capacidad del frigorífico hasta llegar a las 650.000 cajas de manzanas.

Pero los productores de manzanas han manifestado su imposibilidad para cubrir el costo de esta ampliación con sus propios medios. A ello obedeció la iniciativa parlamentaria de destinar a ese objeto 300.000 escudos, con el fin de ayudar a la agricultura de Curicó. Sin embargo, como en el caso de promesa de instalación de una planta IANSA en Curicó, en esta oportunidad se niegan recursos del Estado para la ampliación de este frigorífico, que significaría un aporte al progreso de la agricultura de la zona que, como consta a todos los señores Diputados, en el aspecto técnico se desarrolla en forma muy deficiente.

Por estas razones, ruego a los Honorables colegas que tengan a bien rechazar la supresión formulada por el Honorable Senado.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Galleguillos Clett.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Señor Presidente, los Diputados comunistas insistiremos también en el artículo 5º, tal como fue aprobado por la Honorable Cámara, porque beneficia a la provincia de Curicó. Y lo haremos, además, por una razón muy lógica, porque los Diputados y militantes del Partido Comunista que estuvimos en Curicó el 15 de marzo, durante la elección extraordinaria de un parlamentario, pudimos comprobar cómo en la propaganda pegada casi en todas las casas de los inquilinos de los diversos fundos, se mostraba a un pulpo destruyendo todo lo que fuera progreso. Pero como un sarcasmo para sus propios habitantes, en su mayoría campesinos, que conocemos desde hace muchos años, resulta que Curicó es una provincia semifeudal en la que ni siquiera existe, por así decirlo, una industria partida por la mitad. Sin embargo, los elementos reaccionarios se empecinaron en sostener que los comunistas íbamos a destruir todo lo que había de progreso en una región en que no lo hay.

Por estas razones, vamos a insistir en el artículo 5º del proyecto tal como fue despachado por la Honorable Cámara, porque representa un positivo beneficio y progreso para la provincia de Curicó.

He concedido una interrupción al Honorable señor Rosales.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Con la Venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Rosales.

El señor ROSALES.—Señor Presidente, creo que ha hecho bien nuestro Honorable colega señor Barra en recordar la promesa de instalación de una planta IANSA en Curicó.

Durante todo el desarrollo de la campaña electoral del 15 de marzo del presente año me correspondió estar en Curicó, y recuerdo que alrededor del problema de la planta IANSA, se hizo una demagogia verdaderamente asquerosa. No sólo se dijo que la planta sería instalada, sino que se aseguró, por la prensa y la radio que el decreto que autorizaba fondos ya estaba cursado. Recuerdo haber oído en tribuna pública a nuestro Honorable colega señor Sergio Diez...,

El señor DIEZ.—¡Se equivoca! ¡Hablé en contra de la planta IANSA!

El señor ROSALES.—... generalísimo de una de las candidaturas en juego en aquella odiosa campaña, prometer a los curicanos que podían contar con esa planta.

El señor CORREA LARRAIN.—¡No es efectivo!

El señor ROSALES.—Incluso decía mi Honorable colega del Partido Conservador Unido, generalísimo del candidato de la Derecha, que todas las dificultades se habían allanado y que el Senador don Ulises Correa había conseguido los fondos. Esto se repetía, a página entera, en los diarios de Curicó y en las audiciones radiales de Curicó, Talca y Molina, asegurando a los curicanos que la instalación de una nueva planta IANSA era una realidad.

El señor DIEZ.—¡Todo es mentira!

El señor ROSALES.—¡Todo resulta mentira!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidenet).—¡Honorables señores Diputados! Ruego a Sus Señorías guardar silencio.

El señor ROSALES.—De manera que para los curicanos, especialmente para los agricultores y campesinos, ha sido un golpe muy duro y una realidad muy amarga la que han podido comprobar, porque ahora resulta que no van a tener la planta IANSA que se les había prometido.

El señor DIEZ.—¡Eso ya lo denuncié!

El señor ROSALES.—Y cuando a mi Honorable colega señor Barra se le ha afirmado que la zona de Curicó no es apta para el cultivo de la remolacha, se ha dicho otra mentira más.

El señor DIEZ.—¡Eso no lo dijimos nosotros! ¡Lo dijo Su Señoría!

El señor ROSALES.—Eso es una gran mentira. Lo saben todos los parlamentarios que conocen la zona, porque la provincia de Curicó no sólo es apta para el cultivo de la remolacha, sino que es una de las mejores del país.

El señor ELUCHANS.—¡Que se refiera al proyecto!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Honorable señor Diputado, ruego a Su Señoría referirse a la materia en debate.

El señor ROSALES.—Lo que ocurre, señor Presidente, es que en lo relacionado con el cultivo de la remolacha en Curicó se hace una odiosa discriminación. Mientras a algunos poderosos agricultores, grandes terratenientes de la zona, se les permite cultivar la remolacha sin ningún límite, a otros, como es el caso de los arrendatarios del fundo "Los Cristales", se les limita su cultivo. En consecuencia no es efectivo...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor DIEZ.—¡Que paguen el arriendo primero, Honorable colega!

El señor ROSALES.—... que esta tierra no sea apta para el cultivo de remolacha.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ROSALES.—Por eso ahora, señor Presidente, resultaría mucho más duro para los curicanos recibir un nuevo gol-

pe con la petición de fondos para terminar la ampliación del Frigorífico.

El señor DIEZ.—¿Se acuerda de la marcha del hambre, Honorable colega?

El señor ROSALES.—No le oigo, Honorable Diputado.

El señor DIEZ.—No me extraña, porque no hay peor sordo que el que no quiere oir.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¡Honorable Diputado, ruego a Su Señoría dirigirse a la Mesa y evitar los diálogos!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

—Suenan timbres silenciadores.

El señor ELUCHANS.—¡Qué hable de las manzanas!

El señor ROSALES.—Señor Presidente, voy a conceder una interrupción...

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Su Señoría no puede conceder interrupciones, porque está haciendo uso de una.

El señor ROSALES.—Señor Presidente, en resumen, los elementos reaccionarios engañaron, mintieron y estafaron políticamente, a la ciudadanía de Curicó porque prometieron una planta IANSA que no se va a construir.

Esta es la verdad de las cosas y es bueno que se diga aquí en la Cámara, para que la conozca hasta el campesino que vive en el lugar más apartado de la provincia de Curicó. ¡Así mienten y engañan en las campañas electorales! En la actual campaña presidencial también están recurriendo a iguales procedimientos.

El señor SUBERCASEAUX.—Que hable del proyecto, señor Presidente.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Honorable señor Rosales, ruego a Su Señoría referirse a la materia en debate.

El señor ROSALES.—Por estas razones, como lo ha dicho el Honorable señor Víctor Galleguillos, somos partidarios de mantener la disposición de la Honorable Cámara, que permitirá a los curicanos terminar el frigorífico, de enormes beneficios para la zona, especialmente para los modestos y medianos agricultores, dueños de pequeñas plantaciones de manzanas.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor CANCINO.—Pido la palabra.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIEZ.—¿Me concede una interrupción, Honorable señor Cancino?

El señor CANCINO.—Señor Presidente, los Diputados de estas bancas insistiremos en el criterio de la Honorable Cámara, en orden a destinar recursos para reconstruir los galpones y bodegas de la Estación de Santa Cruz, destruida por un incendio hace poco más de un mes.

El señor DIEZ.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— El Honorable señor Diez le solicita una interrupción a Su Señoría.

El señor CANCINO.—¿Cuántos minutos quedan?

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Doce minutos, señor Diputado.

El señor CANCINO.—No tengo inconveniente en dar la interrupción, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ.—Señor Presidente, quiero que mi Honorable colega señor Rosales y los Diputados del Frente de Acción Popular me escuchen con tranquilidad.

El señor ROSALES.—¡Con la misma tranquilidad con que me oyó Su Señoría! ¡Esta es la "ley del embudo"!

El señor DIEZ.—¡Ya empieza a gritar Su Señoría!

En la campaña electoral de Curicó...

El señor ROSALES.—Donde ganó el doctor Naranjo.

El señor DIEZ.—... donde fuimos derrotados por el señor Naranjo, quien no viene a defender su provincia, y donde elegimos a un Diputado ausente, al que mis Honorables colegas no conocen, una candidatura distinta a la nuestra ofreció la construcción de una planta remolachera en la zona.

El señor ROSALES.—¿Cuál candidatura?

El señor DIEZ.—La candidatura del señor Fuenzalida. Su Señoría lo sabe perfectamente bien.

El señor ROSALES.—Hay que decirlo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados evitar los diálogos.

Honorable señor Diez, ruego a Su Señoría referirse a la materia en debate.

El señor DIEZ.—El Honorable señor Rosales quiso atacar a los que hicieron ese ofrecimiento y me aludió, aunque sabía perfectamente que el Diputado que habla no lo formuló, porque en esa fecha Su Señoría estaba en Curicó. Hay constancia en la Honorable Cámara de ello. Pero me han causado molestias en la zona las .... del Honorable señor Rosales...

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— ¡Honorable señor Diez, ruego a Su Señoría retirar las expresiones antirreglamentarias!

El señor DIEZ.—Las retiro, señor Presidente.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Quedan retiradas.

Puede continuar Su Señoría.

El señor DIEZ.—Hay constancia en la Sala que no sólo voté en contra de la indicación respectiva, sino que, incluso, intervine durante la discusión del proyecto y, posteriormente, del veto, demostrando que era imposible construir la planta "IANSA" en Curicó, porque no se contaba con el financiamiento adecuado y con otros elementos.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor DIEZ.—Testigos de ello son la prensa y la radio de Curicó. En cambio, el Honorable señor Rosales, que aquí viene a decir que se quiso engañar a la provincia, junto con los demás Diputados del FRAP, votó siempre favorablemente este engaño de que se pretendió hacer víctimas a la agricultura y a los campesinos de Curicó. ¡Esta es la verdad absoluta, Honorables colegas! Hay constancia en la Sala y en las actas de los debates, de cuál fue la posición de los parlamentarios del FRAP y cuál fue la de los de estas bancas durante los diversos trámites constitucionales del proyecto y, luego, al tratarse el veto del Ejecutivo.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¡Honorable señor Rosales, llamo al orden a Su Señoría!

El señor DIEZ.—Esta actitud que hemos asumido aquí y ante el electorado durante las campañas, luchando por la verdad, en contra de la demagogia de algunos sectores de la Honorable Cámara, nos ha costado a los conservadores muchos votos en el curso de los últimos años.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor DIEZ.— Siempre sostuvimos, lo hicimos aquí y durante la campaña electoral pasada, incluso ante los propios agricultores que nos exigían nuestros votos para aprobar la instalación de la planta IANSA, que no nos íbamos a sumar a una burla dolorosa en contra de los intereses de nuestra provincia. También dijimos, cuando se discutió el veto, que presentaríamos un proyecto de ley para hacer realidad la aspiración de los curicanos.

Si el Honorable señor Rosales se hubiera preocupado realmente del problema, podría haber recordado aquí que en los planes de "IANSA" figura la construcción de dos nuevas plantas azucareras en el país y que los parlamentarios por Curicó están luchando por que una sea instalada en la zona. ¡Ya quiero ver a los Honorables colegas del frente cuando se voten los proyectos que destinan los sitios y los recursos para que "IANSA" construya estas plantas!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¡Honorable señor Diez, ruego a Su Señoría referirse a la materia en debate!

El señor DIEZ.—Señor Presidente, estoy contestando a las expresiones del Honorable señor Rosales.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—La Mesa también llamó la atención al Honorable señor Rosales por no referirse al proyecto en discusión.

El señor DIEZ.—Voy a terminar, señor Presidente.

El Honorable señor Rosales ha sostenido hechos absolutamente reñidos con la verdad, con lo que se ha dicho en la radio y publicado en la prensa, y con lo que se ha afirmado en esta Sala, haciendo honor a su inveterada costumbre, que lo tiene sujeto al control del Patronato Nacional de Reos.

Nada más.

El señor ROSALES.—¡Por defender a los pobres y no por tramitar indultos!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Cancino.

Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor CANCINO.—Señor Presidente, estaba manifestando...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor CANCINO.—...que los Diputados de estos bancos vamos a insistir en el criterio de la Honorable Cámara, porque favorece la reconstrucción de los galpones y bodegas de la estación de Santa Cruz, que fueron destruidos por un incendio ocurrido hace pocos días.

Insistiremos en este artículo, porque creemos que su aprobación permitirá, más rápidamente, reconstruir esos galpones y bodegas de una estación ferroviaria que sirve a la comuna cabecera del departamento de Santa Cruz y a varias localidades vecinas.

Por estas razones, vamos a insistir —repito— en el criterio de la Honorable Cámara y a rechazar la modificación del Senado.

He concedido una interrupción al Honorable señor Foncea.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, puede hacer uso de una interrupción el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, debemos terciar en ese debate, que recién se ha promovido, en relación con la planta "IANSA" de Curicó, porque al Honorable señor Diez se le deslizó un término que nosotros no podemos aceptar, por ser injusto e inexacto.

Su Señoría expresó que la indicación, presentada por el Honorable Senador señor Tomás Pablo...

El señor ACEVEDO.—Aliado del Honorable señor Diez.

El señor FONCEA.—...había sido formulada con el objeto de engañar a la ciudadanía de Curicó, que en esa oportunidad afrontaba un período preelectoral.

Debemos insistir en que esa indicación la defendimos en todos los trámites constitucionales del proyecto, incluso formulamos nuestros puntos de vista para demostrar que el veto del Ejecutivo era inaceptable y que todo aconsejaba destinar los recursos para la construcción de la planta.

La indicación del Honorable Senador señor Tomás Pablo estaba perfectamente financiada y, como lo probamos durante la discusión del proyecto, si el Gobierno del señor Alessandri no hubiese hecho mal uso de los recursos, de esos veintiocho millones de dólares que correspondían al monto del Convenio sobre Excedentes Agrícolas, esa iniciativa pudo haber prosperado perfectamente bien. No voy a insistir en todo lo que se expresó en esa oportunidad; pero es conveniente recordar que se citó una disposición de la Ley de Presupuestos del año 1963, que autorizaba al Ejecutivo para contratar un préstamo con cargo a esos fondos. Como lo dijimos cuando se debatió esta materia, la ley que autorizó el convenio sobre excedentes agrícolas fue sólo promulgada en el presente año de 1964 y como la Ley de Presupuestos rige en un ejercicio, o sea, rigió sólo en el año 1963, el Gobierno, a juicio nuestro y de la buena doctrina, no pudo haber invertido los 28 millones de dólares sin esperar que el Congreso despachara la ley respectiva y sólo en el caso que este despacho se hubiera producido en el curso del año 1963.

Nosotros tenemos que levantar el cargo que esa indicación se hizo simplemente con fines electoreros. La mejor prueba de ello es que, una vez pasadas las elecciones complementarias, nosotros defendimos aquí, con calor, el mantenimiento de la disposición.

En homenaje a la verdad, porque aquí suelen tergiversarse las cosas, y hay sectores que creen tener prácticamente su monopolio, quiero señalar que también el Frente de Acción Popular hizo su campaña, asegurando que sus parlamentarios defenderían la construcción de esa planta azucarera en Curicó, en el Parlamento.

El señor ROSALES.—¡La defendimos!

El señor ACEVEDO.—¡La estamos defendiendo!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¡Ruego a los señores Diputados guardar silencio!

El señor FONCEA.— Pues bien, cuando se discutió el veto, la votación se perdió, tengo entendido, por dos votos...

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—¡No sea demagogo!

El señor FONCEA.—¡Déjeme hablar! ¡El demagogo es usted!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¡Ruego a los señores Diputados evitar los diálogos!

El señor FONCEA.—En esa oportunidad, no concurrió al Congreso Nacional, a defender la disposición, o sea, a defender los intereses de Curicó, y menos a votar, el Honorable Diputado señor Naranjo, que tenía la obligación de hacerlo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¿Me permite, señor Diputado?

Ha terminado el tiempo destinado al Orden del Día.

El señor BARRA.—¡Eso es falso!

El señor FONCEA.—¡Estoy señalando algo que es verdad!

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—¡Ruego a los señores Diputados guardar silencio!

El señor ROSALES.—¡No había jurado todavía el Honorable señor Naranjo!

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

—El señor Presidente hace sonar los timbres silenciadores.

21.—SUSPENSION DE LA SESION.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Se suspende la sesión por cinco minutos.

—Se suspendió la sesión.

22.—SUPLEMENTACION DE DIVERSOS ITEM DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Se reanuda la sesión.

El señor DIEZ.—Al Diputado señor Rosales el Partido Comunista lo va a llevar

al tribunal de disciplina por haber metido los dedos en el ventilador. Le va a pasar lo mismo que al doctor Barros.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— ¡Honorable señor Diez! Ruego a Su Señoría guardar silencio.

Declaro cerrado el debate del proyecto en discusión como también de los proyectos que figuran en el Orden del Día con los números 2 y 6, o sea, del que fija la planta y sueldos del personal del Servicio de Registro Civil e Identificación y del que establece normas para la declaración de muerte presunta de las personas desaparecidas en la localidad de Coñaripe el 2 de margo de 1964.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados guardar silencio para poder tomar la votación.

En votación la enmienda introducida por el Honorable Senado al inciso primero del artículo 5º, que ha pasado a ser 7º.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 4 votos; por la negativa, 47 votos.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Rechazada la modificación propuesta.

En votación la modificación introducida por el Honorable Senado al inciso segundo del artículo 5º, que consiste en rechazarlo.

Si le parece a la Sala, se rechazará la modificación.

Rechazada.

El inciso segundo del artículo 6º aprobado por la Honorable Cámara, ha pasado a ser artículo 19, redactado en los términos que se señalan en el Boletín.

En votación la modificación introducida por el Honorable Senado.

Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo 19 propuesto.

Aprobado.

En votación el primer inciso nuevo que el Honorable Senado propone agregar en el artículo 6º, que ha pasado a ser 8º.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará.

Aprobado.

Respecto del segundo inciso nuevo que el Honorable Senado propone introducir en el artículo 6º, que ha pasado a ser 8º, corresponde pronunciarse en votación secreta.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir la votación secreta.

Acordado.

En votación el segundo inciso nuevo introducido en este artículo por el Honorable Senado.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobado.

En votación la modificación del Honorable Senado al inciso final de este artículo que ha sido aprobado como artículo separado con el número 20, sin modificaciones, según se indicará más adelante.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

A continuación, el Honorable Senado propone aprobar los artículos 11 y 12, nuevos.

En votación el artículo 11, nuevo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

En votación el artículo 12, nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

En votación la modificación introducida por el Honorable en el artículo 9º, que ha pasado a ser 13.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por le afirmativa, 23 votos; por la negativa, 9 votos.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobado el artículo.

En votación el artículo 10, que el Honorable Senado propone rechazar.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 25 votos; por la negativa, 10 votos.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobada la modificación del Honorable Senado.

En el artículo 11 que ha pasado a ser 14, el Honorable Senado ha introducido tres modificaciones. Las dos primeras consisten en introducir enmiendas a esta disposición y la tercera en agregar un inciso segundo, nuevo.

Se va a votar la primera enmienda, que consiste en redactar la frase inicial de la disposición en los términos que se indican en el boletín correspondiente.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará esta modificación del Honorable Senado.

Aprobada.

Se va a votar la segunda enmienda, que consiste en suprimir la frase final de la disposición, que se inicia con la palabra "Asimismo...".

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará esta modificación del Honorable Senado.

Aprobada.

Se va a votar la tercera enmienda, que consiste en agregar un inciso segundo nuevo al artículo 14.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará esta modificación del Honorable Senado.

Aprobada.

En votación la modificación al artículo 14, que ha pasado a ser 17, que consiste en substituirlo por el artículo que se indica en la enmienda.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará esta modificación del Honorable Senado.

Aprobada.

En votación la modificación del Honorable Senado al artículo 15, que ha pasado a ser 18, que consiste en reemplazarlo por el que se indica en la enmienda.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará esta modificación del Honorable Senado.

Aprobada.

En votación la modificación del Honorable Senado al artículo 16, que consiste en suprimirlo.

El señor BALLESTEROS.—Rechacémoslo por unanimidad, señor Presidente.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 8 votos; por la negativa, 40 votos.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Rechazada esta modificación del Honorable Senado.

A continuación, como artículos 21, 22 y 23 nuevos, el Honorable Senado ha aprobado los que se indican en la página 11 del Boletín Nº 10.085-S.

Se va a votar el artículo 21 nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

Si le parece ea la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará el artículo 21 nuevo propuesto por el Honorable Senado.

Aprobado.

En votación el artículo 22.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo 22, propuesto por el Honorable Senado.

Aprobado.

En votación el artículo 23.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se aprobará el artículo 23 propuesto por el Honorable Senado.

Varios señores DIPUTADOS.—No, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En votación el artículo 23.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos; por la negativa, 12 votos.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobado el artículo.

El artículo 17 de la Cámara ha pasado a ser 24, sustituido por el que aparece en la página 12 del boletín.

En votación la sustitución hecha por el Honorable Senado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Varios señores DIPUTADOS.—No, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 15 votos; por la negativa, 30 votos.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Rechazada la modificación del Honorable Senado.

Corresponde votar los artículos nuevos.

En votación el artículo 25.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Pido que se vote, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos; por la negativa, 9 votos.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobado el artículo.

En votación el artículo 26 nuevo propuesto por el Honorable Senado.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos; por la negativa 1 voto.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobado el artículo.

En votación el artículo 27 nuevo propuesto por el Honorable Senado.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobado.

En votación el artículo 28, nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará.

Un señor DIPUTADO.—Pido que se vote, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 41 votos.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Aprobado el artículo.

En votación el artículo 29, nuevo.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

Aprobado.

En votación el artículo 30, nuevo.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

23.—PLANTA Y SUELDOS DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION. TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).— A continuación, corresponde ocuparse del proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que fija la planta y sueldos del personal de Servicio de Registro Civil e Identificación.

Está cerrado el debate.

Las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, a este proyecto están impresas en el Boletín Nº 10.099-S.

(*El oficio del Senado figura entre los Documentos de la Cuenta de este Boletín de Sesiones, página* 1771).

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—En votación la sustitución del artículo 3º, propuesta por el Honorable Senado.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 4 votos; por la negativa, 27 votos.

El señor ELUCHANS (Vicepresiden-

te).—Rechazada la sustitución del artículo 3º, propuesta por el Honorable Senado.

Corresponde votar, en forma secreta, la modificación introducida por el Honorable Senado en el artículo 4º, que consiste en rechazar su inciso segundo.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para omitir el trámite de votación secreta.

Acordado.

En votación la modificación del Honorable Senado.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 9 votos; por la negativa, 26 votos.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Rechazada la modificación del Honorable Senado.

El artículo 5º ha pasado a ser 1º transitorio, sin enmiendas.

En votación esta modificación del Honoble Senado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

Los artículos 6º al 12 han pasado a ser 5º al 11, respectivamente, sin enmiendas.

El Honorable Senado ha rechazado el artículo 13.

En votación la modificación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 1 voto; por la negativa, 36 votos.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Rechazada la modificación del Honorable Senado.

Corresponde votar, en forma secreta, la modificación del Honorable Senado al artículo 14, que ha pasado a ser 12 y que se sustituye por el que se indica en el Boletín.

Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá el trámite de votación secreta.

Varios señores DIPUTADOS.—No, señor Presidente.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Hay oposición.

Varios señores DIPUTADOS.—¿Por qué no se solicita de nuevo el asentimiento de la Honorable Cámara, señor Presidente?

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Solicito nuevamente el asentimiento de la Honorable Cámara para omitir el trámite de votación secreta.

Acordado.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 10 votos; por la negativa, 32 votos.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Rechazada la modificación del Honorable Senado.

El artículo 15 ha pasado a ser 13, sin enmiendas.

El artículo 16 ha sido rechazado por el Honorable Senado.

En votación esta modificación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 10 votos; por la negativa, 28 votos.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Rechazada la modificación del Honorable Senado.

El artículo 17 ha sido rechazado.

En votación esta modificación del Honorable Senado.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 20 votos; por la negativa, 27 votos.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Rechazada la modificación propuesta por el Honorable Senado.

Los artículos 18 al 21 han pasado a ser 14 a 17, respectivamente, sin modificaciones.

El artículo 22 ha sido rechazado.

En votación esta modificación del Honorable Senado.

—Practicada la votación en forma económica, hubo dudas sobre su resultado.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Hay duda sobre el resultado de la

votación, por lo que se va a repetir por el sistema de sentados y de pie.

En votación.

—Practicada nuevamente la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 22 votos; por la negativa, 17 votos.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Aprobada la supresión del artículo 22.

Los artículos 23 y 24 han pasado a ser 18 y 19, respectivamente, sin enmiendas.

El artículo 25 ha pasado a ser 20.

El señor ACEVEDO.—Hay una modificación en su inciso segundo, señor Presidente.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Hay una modificación en el inciso segundo de este artículo, que consiste en reemplazar la expresión "seis meses o más" por "un año".

En votación la modificación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará la modificación introducida por el Honorable Senado.

Rechazada.

El artículo 26 ha pasado a ser 21, sin enmiendas.

Corresponde votar, en forma secreta, la supresión del artículo 27, propuesta por el Honorable Senado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá el trámite de votación secreta.

Acordado.

Si le parece a la Sala, se rechazará la modificación introducida por el Honorable Senado.

Rechazada.

El artículo 31 ha pasado a ser 22, sin enmiendas.

A continuación se votarán los artículos nuevos.

En votación el artículo 23, nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará.

Rechazado.

En votación el artículo 24, nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará.

Varios señores DIPUTADOS.—No, señor Presidente.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—En votación.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor CAÑAS (Secretario).—Han votado solamente veinticinco señores Diputados.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—No hay quórum.

Se va a repetir la votación. Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo 24, nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

Aprobado.

—Puestos en votación, sucesivamente, los artículos 25 y 26, nuevos, propuestos por el Senado, fueron aprobados por asentimiento tácito.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—En el artículo 27, nuevo, propuesto por el Honorable Senado, corresponde tomar votación secreta.

Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá el trámite de votación secreta.

Acordado.

En votación el artículo.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se dará por aprobado.

Varios señores DIPUTADOS.—Que se vote, señor Presidente.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—En votación.

—Durante la votación.

El señor EDWARDS.—No tiene financiamiento.

El señor BALLESTEROS.—Lo propuso el Ejecutivo.

Un señor DIPUTADO.—No es infalible.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Honorables Diputados, ruego a Sus Señorías guardar silencio.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 38 votos; por la negativa, 13 votos.*

El señor ELUCHANS (Vicepresidentee).—Aprobado el artículo 27, nuevo.

El Honorable Senado propone rechazar el artículo 32.

En votación la supresión.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará la supresión.

Acordado.

Los artículos 33 y 34 han pasado a ser 31 y 32, respectivamente, sin modificaciones.

El artículo 35 ha pasado a ser 33, y el Honorable Senado ha propuesto sustituir su inciso final.

Corresponde votación secreta.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para omitir el trámite de votación secreta.

Acordado.

En votación la sustitución del inciso final que propone el Honorable Senado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la sustitución.

Aprobada.

Finalmente, el Honorable Senado aprobó como artículo 2º transitorio, nuevo, el que aparece en el Boletín.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

24.—DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS EN COÑARIPE, EL 2 DE MARZO DE 1964

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—A continuación, corresponde ocuparse del proyecto del Senado que establece normas para la declaración de muerte presunta de las personas desaparecidas en la localidad de Coñaripe, el 2 de marzo de 1964.

El proyecto se encuentra impreso en el Boletín Nº 10.162.

Diputado Informante es el Honorable señor Flores Castelli.

—*El proyecto dice:*

Artículo único.—La muerte presunta de las personas desaparecidas en la localidad de Coñaripe, provincia de Valdivia, por causa de la erupción del vólcán Villarrica del 2 de marzo de 1964, se declarará con sujeción a las disposiciones del Código Civil y, en especial, a la del Nº 7 del artículo 81 de ese cuerpo de leyes, con las siguientes modificaciones:

a) La citación del desaparecido se hará mediante un aviso publicado por una sola vez en el Diario Oficial, correspondiente a los días primero o quince, o al día siguiente, si no se ha publicado el diario en las fechas indicadas, y por dos veces en un periódico de la cabecera del departamento, o de la cabecera de la provincia, si en aquél no lo hay, corriendo no menos de un mes entre estas dos publicaciones.

b) El plazo de cinco años a que se refiere el Nº 7 del citado artículo 81, se reducirá a seis meses;

c) Se fijará como día presuntivo de la muerte, el 2 de marzo de 1964.

Todas las gestiones, trámites y actuaciones a que dieren lugar las declaraciones de muerte presunta a que se refieren las presentes disposiciones, gozarán de privilegio de pobreza por el solo ministerio de la ley.".

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Se encuentra cerrado el debate.

En votación general y particular el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones ,queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

25.—CAMBIOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Solicito la venia de la Sala para dar cuenta de algunos cambios de miembros de Comisiones.

Acordado.

El señor KAEMPFE (Prosecretario).—Han sido propuestos los siguientes cambios, en las Comisiones que se indican.

En la Comisión de Gobierno Interior, se propone el reemplazo del señor Foncea por el señor Pareto; en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, el del señor Brücher por el señor Flores Castelli; en la Comisión de Hacienda, el del señor Lorca por el señor Ballesteros; el del señor Silva Ulloa por el señor Barra; el del señor Martínez Camps, por el señor Mercado; el del señor Brücher por el señor Molina; el del señor Ramírez por el señor Urrutia de la Sotta; en la Comisión de Economía y Comercio, el del señor Momberg por el señor Cuadra; el del señor Valente por el señor Rosales; en la Comisión de Vías y Obras Públicas, el del señor Ramírez por el señor Brücher; en la Comisión de Policía Interior, el del señor Tagle por el señor Decombe y el del señor Sepúlda Rondanelli por el señor Mercado, y en la Comisión Especial del Petróleo, el del señor Morales, don Carlos, por el señor Rivas.

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán los reemplazos propuestos.

Acordado.

26.—TABLA DE FACIL DESPACHO PARA LAS SESIONES PROXIMAS

El señor ELUCHANS (Vicepresidente).—Se va a anunciar la Tabla de Fácil Despacho, para las próximas sesiones.

El señor CAÑAS (Secretario).—El Presidente, en uso de sus facultades reglamentarias, anuncia para la Tabla de Fácil Despacho de las sesiones próximas, los siguientes asuntos:

1.—Mensaje y moción que autorizan a la Municipalidad de Curanilahue para contratar empréstitos.

2.—Mociones que liberan de derechos la internación de diversos elementos destinados a la Orden Franciscana, al Hospital del Empleado de Valparaíso y al Sanatorio Alemán de Concepción.

3.—Moción que condona las deudas de pavimentación de aceras que ha contraído la Congregación denominada Religiosas Franciscanas Misioneras de la Inmaculada Concepción, en Angol.

4.—Moción que autoriza a las Municipalidades para transferir a sus actuales ocupantes, los terrenos de su propiedad en que éstos hubieren construido sus viviendas.

5.—Mensaje que autoriza a la Municipalidad de Melipilla para contratar empréstitos.

6.—Mensaje y moción que autorizan a la Municipalidad de Purranque para contratar empréstitos.

7.—Mociones que autorizan a la Municipalidad de Pemuco para contratar empréstitos.

8.—Moción que establece un impuesto a la producción de caolín y kieselgurg a beneficio de las municipalidades de las comunas productoras.

9.—Mociones que establecen que el plazo de duración de la Sociedad Anónima Club Hípico de Antofagasta debe entenderse desde la fecha del Decreto que la declara legalmente instalada.

10.—Moción que prorroga la vigencia de la ley que declaró exento del pago de contribución de bienes raíces a los pabellones de emergencia construidos en Chillán.

11.—Proyecto del Senado que establece un plan de instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable en las provincias de Atacama y O'Higgins.

12.—Moción que modifica las disposicio-

nes del Código del Trabajo en lo relativo al funcionamiento de las salas-cunas.

27.—HOMENAJE A LOS OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA FALLECIDOS EN UN ACCIDENTE DEL TRANSITO EN EL CAMINO DE SANTIAGO A PUENTE ALTO. NOTAS DE CONDOLENCIAS

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Entrando a la Hora de Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Radical.

El señor LEIGH.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LEIGH (poniéndose de pie).— Señor Presidente, en nombre de los Diputados de estos bancos y en el mío propio, rindo un sincero homenaje, a los obreros de la Municipalidad de Providencia, Israel Andrade Echeverría, Manuel Correa Correa, Juan Freire Herrera, José Héctor Rubio y Humberto Herrera Herrera, que fallecieron trágicamente en una colisión de vehículos en el camino entre Santiago y Puente Alto.

Al mismo tiempo, deseo expresar nuestros sentimientos de pesar no sólo a las familias de ellos, sino también a la Asociación de Obreros Municipales de Providencia, al Municipio de la Comuna, representado por su Alcalde, don Mauricio Litvak.

Solicito que se dirija oficio, en nombre de los Diputados Radicales, a las familias de los caídos, a la Asociación de Obreros Municipales de la comuna y al Municipio de Providencia, con nuestras expresiones de condolencia.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviará el oficio a que ha hecho mención Su Señoría, en su nombre y en el del Comité Radical.

El señor PANTOJA.—Y en el del Democrático Nacional señor Presidente.

El señor HURTADO (don Patricio).— Y en el del Domócrata Cristiano también, señor Presidente.

El señor MELO.—En el del Comité Comunista.

El señor RAMIREZ.—Y en el del Comité Liberal.

El señor DECOMBE.—Y en el del Comité Conservador.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Y en nombre de los Comités Comunista, Democrático Nacional, Demócrata Cristiano, Liberal y Conservador.

28.—CONSTRUCCION DE UNA DOBLE VIA EN EL CAMINO DE SANTIAGO A PUENTE ALTO. PETICION DE OFICIO.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Puede continuar Su Señoría.

El señor LEIGH.—Señor Presidente, íntimamente relacionado con la tragedia que vivieran estos obreros y sus familias, está una vieja obra pública pendiente en la provincia, que es la doble vía del camino de Santiago a Puente Alto.

Con ocasión de haberse levantado la línea del Ferrocarril del Llano de Maipo, que unía a ese pueblo con Santiago, y la Estación Pirque, esta obra se ha visto facilitada en gran medida.

Después de múltiples gestiones realizadas por los cinco Diputados del Distrito, por el Gobernador del departamento y por las diversas organizaciones vecinales de progreso local, ya se ha llamado a propuestas públicas para la construcción de esta doble vía en el tramo entre entre Bellavista y Puente Alto. La propuesta se la adjudicó la Empresa Constructora "Delta" y la construcción debe quedar terminada dentro de un plazo inferior a un año.

Pero ésta no será la solución definitiva porque sólo se descongestionará esta vía, hoy tremendamente densa y congestionada. De acuerdo con el artículo 173 del Reglamento, solicité el envío de un oficio, ya despachado, al Ministerio del Interior, para pedirle a Carabineros una estadística de las muertes ocurridas por atropellamientos, volcamientos y choques en este camino de Santiago a Puente Alto. Cuan-

do la Honorable Cámara la conozca, quedará horrorizada.

Mientras todo el camino no tenga doble vía la solución será apenas parcial. Por eso, solicito que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que, cuanto antes, se llame a propuestas y se dé comienzo a esta obra, cuya importancia no sólo es de orden turístico o de vinculación entre un pueblo vecino y una gran capital, sino que también económica, porque Puente Alto abastece toda la zona del Cajón del Maipo, que es muy rica desde el punto de vista agrícola. Además, allí hay gran cantidad de yacimientos de minerales que se transportan por camino a Santiago.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviará el oficio en nombre de Señoría.

El señor MELO.— Y en nuestro nombre.

El señor LEHUEDE.—También en mi nombre, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se dirigirá también en nombre de los Comités Comunista y Liberal.

29.—CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA LOS IMPONENTES DE LA CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS PUBLICOS, EN SAN JOSE DE MAIPO. PETICION DE OFICIO.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Puede continuar Su Señoría.

El señor LEIGH.—Señor Presidente, la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodista, en mayo de 1962 y por iniciativa de su consejero doctor Jorge Esbir, actual Alcalde de San José de Maipo, tomó el acuerdo de construir veinte casas para sus imponentes en el pueblo de San José de Maipo. Por su parte, la Corporación de la Vivienda, en enero de 1963, o sea hace un año y siete meses, acordó adquirir el terreno y ejecutar esas obras, sin que hasta la fecha se tenga noticias de que esto se encuentre perfeccionado y pronto a realizar. Por eso, pido que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas, en mi nombre, a fin de que recabe de la CORVI la pronta iniciación de la construcción de estas veinte viviendas.

Nada más.

El señor PHILLIPS (Vivepresidente). —Se enviará el oficio al señor Ministro de Obras Públicas, en nombre del señor Diputado.

El señor LEIGH.—Renunciamos al resto del tiempo, señor Presidente.

30.—SITUACION DE LOS TRABAJADORES AGRICOLAS DE LA COMUNIDAD ERRAZURIZ EYZAGUIRRE. RESPUESTA A REFERENCAS HECHAS EN LA SESION 15ª ORDINARIA POR LA HONORABLE SEÑORA CAMPUSANO. PETICION DE OFICIO.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—Señor Presidente, en una de las últimas sesiones ordinarias de esta Cámara y aprovechando mi obligada ausencia de ella, debido a que me encontraba en Colchagua participando en la gira que hacía el candidato presidencial Senador señor Eduardo Frei, la Honorable Diputada señora Campusano, intempestivamente y en la imposibilidad, tal vez, de aportar nada nuevo al debate de la jubilación del personal femenino de la Administración Pública, para el que había sido citada la Cámara, fuera de toda razón, verdad, oportunidad o, al menos, simple conexión, afirmó textualmente que "en el fundo del Diputado Carlos José Errázuirz se pagan 52 centésimos diarios a los obreros de los que hay que descontar 12 centésimos para el Servicio de Seguro Social". La afirmación es absolutamente falsa, injuriosa y motivada, sin duda, por la desesperación del Partido Comunista ante la imposibili-

dad de penetrar un ápice siquiera, con su propaganda, en los colaboradores campesinos de la comunidad Errázuriz Eyzaguirre, compuesta por ocho hermanos, que represento.

En efecto, el Inspector Departamental del Trabajo de Santa Cruz, en certificado Nº 288, que exhibo en esta Cámara, dice textualmente:

"El Inspector Departamental del Trabajo que suscribe, certifica:

1º—Que con fecha 1º de junio de 1964, procedió a visar y dar su aprobación a los contratos de trabajo de todo el personal que labora en los fundos: "Lihuelmo", "La Patagua" y "El Molino", ubicados en este departamento y de propiedad de la comunidad Errázuriz Eyzaguirre.

2º—Que las regalías fueron pactadas de común acuerdo, y en "Lihuelmo" incluyendo el salario que se cancela en dinero, van de E° 4,60 a E° 12.74, y este fundo cuenta con ochenta y tres inquilinos; y en los fundos: "La Patagua" y "El Molino", dichas regalías, también incluyendo el salario en dinero efectivo diario, llegan de E° 4,19 a E° 5,42, y los inquilinos de ambos fundos son en la actualidad veintitrés.

3º—Que respecto a las habitaciones que ocupa el personal de los tres fundos mencionados, éstas reúnen las condiciones exigidas en el decreto reglamentario Nº 1.464, de 20 de julio de 1960, según consta en los certificados presentados al Inspector que suscribe.

4º—Que revisados los archivos e índices de la oficina de mi cargo, he constatado que no existen reclamos de empleados ni obreros en contra de la comunidad Errázuriz Eyzaguirre.

5º—Que el presente certificado se otorga a petición escrita del interesado y le servirá para los fines que estime convenientes.

Santa Cruz, 20 de julio de 1964.

(Fdo.): *José Miranda Ojeda*, Inspector Departamental del Trabajo."

O sea, que el salario más bajo pagado por la comunidad Errázuriz Eyzaguirre es de E° 4,60 en el riego y de E° 4,19, en el rulo; es decir, 2½ veces superior al mínimo fijado para Colchagua, que, a contar del 1º de mayo de este año, alcanza a la suma de E° 2,04; y 9 veces superior a los E° 0,52 denunciados en esta Sala por la Honorable señora Campusano. Por su parte, el salario más alto pagado por la comunidad Errázuriz Eyzaguirre es de E° 12,74 en el riego, y de E° 5,42 en el rulo; es decir, 6 veces superior en el riego y casi 3 veces en el rulo al mínimo provincial fijado de E° 2,04 y 25 veces superior en el riego y 10 veces en el rulo a los E° 0,52 calculados por la Honorable señora Diputada.

Debe tenerse presente que la escala de salarios certificada abarca desde el simple trabajador hasta la numerosa gama de obreros especializados, como tractoristas, arboricultores, vaqueros, ovejeros, muchos de los cuales tienen una participación de utilidades por unidades bruta cosechadas, llámense kilos, sacos o arrobas, o sobre las cuadras laboradas con su trabajo.

Debe saberse también que en esta escala están lógicamente excluidos los cargos de mayordomo, cajero, jefe de máquinas, bodeguero, etcétera, que tienen la calidad de empleados particulares. Y sus sueldos, por lo tanto, no influyen ni nada tienen que ver en el mínimo de E° 4,19 y el máximo de E° 12,74 a que me he estado refiriendo.

Sé, por otra parte, que por desconocimiento del verdadero interés del obrero agrícola o por otra causa, se me podrá argumentar que a estas cifras se llega, no por la cantidad pagada en dinero, que de acuerdo con las actuales disposiciones legales debe ser, al menos, el 50 por ciento del salario mínimo total, sino por el sistema denominado de las regalías. Sobre el sistema mismo hablaré más adelante y brevemente, por no disponer de mayor

tiempo reglamentario. Antes de ello y con el objeto de que no haya duda alguna sobre la racional y prudente norma de avaluación de estas regalías que se ha aplicado en el acuerdo de las partes, ratificado por el señor Inspector del Trabajo y del que hay constancia en la copia de los contratos que exhibo, en el caso de los salarios de la comunidad Errázuriz Eyzaguirre, a que con tanta liviandad como desnococimiento se ha referido la Honorable colega señora Campusano, voy a solicitar que se dirija oficio, en mi nombre y por intermedio del Ministerio del Trabajo, al señor Inspector Departamental de Santa Cruz, para que informe sobre la pauta general de avaluación que se tuvo en vista en cada uno de los contratos de trabajo firmados por los obreros con la comunidad Errázuriz Eyzaguirre que represento, y como es efectivo: que la cuadra de ración de chacra de riego se aprecia por las partes en cuarenta quintales líquidos de maíz anuales, que al precio del 1º de mayo de 18 escudos el quintal, representa 720 escudos, o sea 2 escudos diarios; que la cuadra de ración de rulo se aprecia en 10 quintales líquidos de trigo, que al precio de 17,50 escudos el quintal, representa 175 escudos anuales, o sea, 0,50 escudo diarios; que la avaluación de talaje por cada unidad es de 0,10 escudo diarios en el riego y de 0,07 escudo diarios en el rulo; que la habitación con luz eléctrica, declarada apta por la ley, de acuerdo con el certificado que exhibo, acreditado por el señor Inspector del Trabajo, y su cerco, calculado en media hectárea en el promedio de las diversas posesiones, está avaluado en 1,50 escudo en el riego, y en 1,20 escudos diarios sin luz en el rulo; que informe sobre la calidad, cantidad y avaluación de la ración de comida y panes que reciben los obreros de la comunidad Errázuriz Eyzaguirre por día de trabajo; y que informe, finalmente, sobre la cantidad pagada en dinero y cómo ella va de 1,02 escudos, como mínimo, hasta 4,06 escudos diarios; o sea, que la parte pagada en dinero es 2 veces superior en su mínimo y 8 veces superior en su máximo, a la que la Honorable señora Campusano se ha permitido aseverar que constituye el total, incluyendo regalías y que informe, además, de lo ya certificado al señor Inspector, cómo en el último año no ha habido ningún despido de inquilinos ni nadie se ha retirado tampoco por su voluntad, del fundo de la Comunidad Errázuriz Eyzaguirre.

Es tal la ligereza de las afirmaciones de la Honorable Diputada por el Segundo Distrito, que hasta lo que afirma que se descuenta por planilla del Servicio de Seguro Social, no es verdadero; en circunstancias de que ésta es una cantidad fija, que conociéndola hasta el más ignorante de los obreros, suponemos debiera poder saber o calcular la señora delegada a tantos Congresos Internacionales Soviéticos, Honorable Diputada Julieta Campusano. En efecto, lo descontado por el Seguro no son los 120 pesos que ella afirma, sino el 8,85% del salario mínimo provincial, que es de Eº 2,045 escudos diarios, o sea, 181 pesos.

Yo sé bien que personas ajenas al trabajo agrícola, a fuerza de oír repetir la mofa que de buena o mala fe se hace al salario agrícola actual, apreciado parte en dinero y parte en regalías, puedan tener dudas sobre su alcance real. Yo sé también que algunos parlamentarios de diversas bancas, pueden no entender bien este sistema. Para ellos particularmente, sin entrar en el fondo de una materia que ya hemos controvertido los Diputados de estas bancas y el Diputado que habla, daré un sencillo ejemplo, que para nosotros, sin excepción, es de nuestra total comprensión. La dieta parlamentaria "constitucional", si se me permite llamarle por su efecto, es sólo de 125 escudos. ¿Podríamos alegar inopia y pregonar que esta canti-

dad no nos alcanza ni para las "pílseners" con que en alguna ocasión tenemos que festejar a nuestros parciales? ¡No, señor Presidente! No podemos olvidar que los ítem 02/02/08-2, 02/02/08-3, 02/02/23-660, 02/02/23-661, 02/02/27, en sus dos rubros diferenciados que, con nombre variado, constituyen nuestras regalías: gastos de representación, previsión parlamentaria, asignación de secretaría y previsión de los secretarios, aumentan nuestra remuneración a una cantidad por cierto varias veces superior a los E° 125 de la dieta, que hemos llamado "constitucional". Valga sólo esto, en todo caso, como ejemplo aclaratorio, ya que, sin ser partidario del sistema actual del cálculo de la remuneración parlamentaria, como me ha correspondido manifestarlo a nombre de mi Partido en varias ocasiones, lo soy, y decidido, del sistema de las regalías agrícolas.

No quisiera terminar sin aprovechar la oportunidad para manifestar nuestra opinión —que es válida tanto ante el empresario agrícola que, por un incentivo económico, preferiría pagar 4 ó 5 veces más en dinero, aboliendo las regalías, como ante el demagogo y el agitador, que enarbola la bandera del pago íntegro en dinero, para proletarizar al campesinado—, sobre el actual sistema de regalías agrícolas. Muy brevemente, diré en la esperanza de poder profundizar sobre el tema en otra ocasión, que creemos que el sistema de regalías, debidamente reglamentado, para evitar posibles abusos, constituye una defensa cierta del valor adquisitivo del salario agrícola, que, si se pagara en dinero, caería en las garras de la inflación ya endémica en este país; la concepción, todo lo simple que se quiera, pero innegable, de un principio de interés común en el negocio, que es benéfico para las partes, para la producción, para la armonía social y para la estabilidad y arraigo del hombre a la tierra; la escuela, en fin, todo lo insuficiente que se quiera, pero absolutamente real y práctica, para la implantación en acelerada evolución de una reforma agraria que no vaya tras la granja colectiva y proletaria, fracasada ruidosamente en Rusia y sus satélites...

El señor ROSALES.—¡Falso!

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—... sino hacia la ampliación de la propiedad agraria individual al mayor número de personas, realmente conocedoras del trabajo de campo. Soy de los que creen que una institución, no por el solo hecho de necesitar algunos cambios, como sería en este caso el de su adecuada reglamentación o su combinación con algún principio sencillo y práctico de participaciones, debe ser abolida. ¡Tengo la certeza y la tranquilidad de que en esta posición estoy acompañado por la gran masa de obreros agrícolas a quienes afecta el problema!

El señor GARCIA.—¡Está equivocado, Su Señoría!

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—Pido excusas a la Honorable Cámara por haber debido ocupar parte de su tiempo para referirme a las afirmaciones injuriosas y arteras de que he sido objeto. Lo hago en resguardo de mi dignidad personal y por la obligación que siento de ser extremadamente celoso en el cumplimiento de mis obligaciones de todo orden. Tengo la conciencia de haber procurado siempre ser justo, ecuánime, cordial y humano en el trato con mis colaboradores. He tenido la suerte, para no atribuir nada a méritos especiales, que estoy muy lejos de poseer, de no haber tenido ni conocido jamás conflictos del trabajo, ni individuales ni colectivos.

Siento, sí, y honestamente declaro que me duele, que alguien, amparada por su fuero parlamentario, por mi obligada ausencia a la sesión en que a mí se refirió, y por su condición de mujer, me haya injuriado, impidiéndome reaccionar al instan-

te y en la forma que ciertamente habría sido más de mi agrado.

Como cristiano la perdono; como ciudadano comprendo que su actitud es la que le imponen las fuerzas frías, ciegas y brutales que representa, que no reparan en medios para conseguir el triunfo de una filosofía que, irremediablemente, el pueblo de Chile repudiará muy luego.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviará el oficio solicitado por el Honorable Diputado señor Errázuriz, don Carlos José, al señor Ministro del Trabajo.

Le quedan tres minutos, señor Diputado.

31.—NECESIDADES DE ALGUNAS COMUNAS DEL 2º DISTRITO DE SANTIAGO. PETICION DE OFICIO.

El señor LEHUEDE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente) —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LEHUEDE.—Señor Presidente, el paseo por las calles que se hace dar a los caballos de carrera del Hipódromo Chile da ocasión a frecuentes accidentes. Hace pocos días, la señora Fidelisa de Contreras, domiciliada en Mercedes Opaso Nº 2.250, recibió en plena cara una coz de uno de esos animales, debiendo ser llevada a la posta con conmoción cerebral y diversas otras contusiones en el rostro.

Este paseo se efectúa por el sector donde existe la Escuela Pública Nº 111, y por las calles Reina María, Clemente Guzmán, Vivaceta y Chorrillos.

En consecuencia, ruego se oficie al señor Ministro del Interior, pidiéndole hacer presente al señor Intendente-Alcalde de la provincia de Santiago la necesidad de poner término a esta situación tan peligrosa para los vecinos.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviará, en su nombre, al señor Ministro del Interior el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor LEHUEDE.—Señor Presidente, he recibido una petición de la asamblea liberal de Curacaví, en la cual me manifiesta que es indispensable proceder a la construcción de un edificio para la oficina del Servicio de Seguro Social en esa comuna. El inmueble en que actualmente funciona está en muy malas condiciones y constituye un evidente peligro para los vecinos.

Ruego que se envíe un oficio en este sentido al señor Ministro que corresponda.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviará, en su nombre, al señor Ministro que proceda el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor LEHUEDE.—Señor Presidente, también solicito se oficie al señor Ministro de Obras Públicas pidiéndole que tenga la gentileza de considerar en los actuales planes de obras públicas la terminación del cuartel de bomberos de la comuna de Curacaví, que está a medio termina; asimismo, la construcción de los cuarteles de bomberos para las comunas de Conchalí y Barrancas, de los cuales carecen a pesar de contar cada una de ellas con cinco compañías.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviará al señor Ministro de Obras Públicas, en su nombre, el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor SIVORI.—Y en nombre del Comité Demócrata Cristiano, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviará también en nombre del Comité Demócrata Cristiano.

El señor LEHUEDE.—Señor Presidente, he recibido una comunicación de los vecinos de Quinta Normal, en la que me hacen presente la necesidad de habilitar una oficina del Registro Civil e Identificación en el Hospital Félix Bulnes de esa comuna.

En la actualidad los enfermos, muchos de ellos convalecientes e incluso madres parturientas, deben realizar una verdadera peregrinación para concurrir a la oficina de ese servicio, situada en la plazuela Tropezón.

Ruego se envíe oficio en este sentido al señor Ministro que corresponda.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se enviará al señor Ministro que proceda, en su nombre, el oficio solicitado por Su Señoría.

32.—LEVANTAMIENTO DE LA SESION EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 166 DEL REGLAMENTO.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Ha llegado la hora de discutir y votar los proyectos de acuerdo.

No hay quórum de votación. Se llamará a la Sala a los señores Diputados hasta por cinco minutos.

—*Después de transcurrido el plazo reglamentario:*

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Ya hay quórum de votación.

Se va a dar lectura a los proyectos de acuerdo.

El señor KAEMPFE (Prosecretario). —Los señores Yrarrázaval, don Raúl, y Zepeda Coll, apoyados por los señores Decombe, Comité Conservador Unido, y Bunster, Comité Liberal, han presentado el siguiente proyecto de acuerdo:

"Formulamos indicación para que la Cámara de Diputados celebre sesiones los días martes 28 del presente y martes 4 de agosto, de 11 a 13 horas, con el objeto de ocuparse de los siguientes proyectos:

1) Aprueba el Convenio Aéreo celebrado entre los Gobiernos de Chile y Suiza;

2) Aprueba el Convenio de Migración con España;

3) Aprueba la Convención sobre Estatuto de los Refugiados suscrita en Ginebra en julio de 1951;

4) Aprueba el Protocolo que introduce enmiendas a la Convención sobre Aviación Civil Internacional;

5) Aprueba el Protocolo de 14 de julio de 1954 en lo relativo a la enmienda del artículo 49 e); y el Protocolo de 14 de septiembre de 1962 que modifica el artículo 48 a) de la Convención de Aviación Civil Internacional;

6) Aprueba el Convenio Básico de Cooperación Educacional, de Intercambio Comercial y de Becas suscrito entre los Gobiernos de Chile y Paraguay, el 16 de mayo en 1963;

7) Aprueba el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica para el Desarrollo Económico y Social suscrito por los Gobiernos de Chile y Paraguay;

8) Aprueba el Convenio de Pasajeros y Turismo suscrito entre los Gobiernos de Chile y Brasil;

9) Aprueba el Convenio de intercambio cultural suscrito entre los Gobiernos de Chile y Brasil."

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor KAEMPFE (Prosecretario). —Han votado solamente 12 señores Diputados.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —No hay quórum. Se va a repetir la votación.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Practicada nuevamente la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor KAEMPFE (Prosecretario). —Han votado solamente 24 señores Diputados.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se va a repetir la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie.

—*Practicada la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, no hubo quórum.*

El señor KAEMPFE (Prosecretario). —Han votado solamente 28 señores Diputados.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se va a llamar a los señores Diputados por dos minutos.

—Transcurrido el plazo reglamentario:

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —Se va a llamar a los señores Diputados.

—Practicada la votación en forma nominativa, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 17 votos; por la negativa, 10 votos. Hubo 7 abstenciones.

El señor PHILLIPS (Vicepresidente). —No ha habido quórum de votación. En conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas y 19 minutos.

Rubén Oyarzún Gallegos,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

O|T. 1891 - Instituto Geográfico Militar - 1964